TOMO LXXXVIII Montevideo, Jueves 4 de Agosto de 1927 Núm. 6353

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombran delegados a la VIII Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

2

Decreto. Se nombran Secretarios de la Delegación Uruguaya en la VIII Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

3

Decreto. Se pasa al Cónsul General en el Norte del Brasil a Hamburgo.

4

Decreto. Se pasa un Auxiliar de Consulado a Alemania.

5

Decreto. Se reconoce un Vicecónsul de Inglaterra en Montevideo.

Ministerio del Interior

6

Mensaje. Se concretan los puntos de vista de la Presidencia de la República sobre traslados diplomáticos.

7

Decreto. Se integra la Comisión Administradora de Cantinas Policiales.

8

Resolución. Se modifica lo dispuesto sobre composición de la Comisión Administradora de Cantinas Policiales.

9

Resolución. Se desestima un pedido para la devolución de dos multas aplicadas en Florida.

10

Resolución. Se archivan los obrados en una denuncia contra la policía de la 1.ª sección urbana de Maldonado.

11

Resolución. Se declara cesante al Oficial Inspector de la 1.ª sección urbana de Río Negro y se da de baja a un Sargento honorario.

Ministerio de Hacienda

12

Resolución. Se acepta la renuncia del Director de Aduanas.

Ministerio de Instrucción Pública

13

Resolución. Se autoriza la aplicación del sueldo progresivo tratándose del personal enseñante de los Institutos de Sordomudos.

Ministerio de Industrias

14

Marcas de fábrica

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombran delegados a la VIII Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 29 de 1927.

Vista la convocatoria del Presidente en ejercicio del Consejo de la Sociedad de las Naciones para que la Asamblea de la misma celebre su VIII Sesión Ordinaria en Ginebra el día 5 de Setiembre del corriente año,

El Prseidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Delegados Plenipotenciarios de la República a la VIII Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones al doctor Alberto Guaní, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia; al doctor don Julio Bastos, Ministro de la Alta Corte de Justicia, y al señor don Pedro Cosio, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Alemania.

Art. 2.º Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se nombran Secretarios de la Delegación Uruguaya en la VIII Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 29 de 1927.

Visto el decreto de esta misma fecha, por el que se designa a los Delegados Plenipotenciarios de la República a la VIII Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones,

El Prseidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º La Secretaría de aquella Delegación será desempeñada por los señores Adolfo Sienra y doctor Daniel García Capurro.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se pasa al Cónsul General en el Norte del Brasil a Hamburgo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 29 de 1927.

El Prseidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el señor Cónsul General de 1.ª clase en el Norte del Brasil don Jaime Herrera a desempeñar sus funciones consulares en Alemania, con residencia en Hamburgo.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se pasa un Auxiliar de Consulado a Alemania

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 29 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el señor Auxiliar 1.º de Consulado don Jaime Herrera Lerena a desempeñar las funciones de

su cargo en el Consulado General de la República en Alemania.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se reconoce un Vicecónsul de Inglaterra en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 29 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Henry Charles Sillery Vale en el carácter de Vicecónsul de Su Majestad Británica en Montevideo.

Art. 2.º Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio del Interior

6

Mensaje. Se concretan los puntos de vista de la Presidencia de la República sobre traslados diplomáticos

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Julio 29 de 1927.

A la Honorable Cámara de Senadores:

Cúmpleme expresar a Vuestra Honorabilidad que he recibido la comunicación de fecha 13 de Julio corriente en la que se me transcribe la resolución sancionada en sesión de aquella fecha, por la que se manda contestar a esta Presidencia que el Senado considera inconstitucional los traslados a que se refiere el mensaje de fecha 1.º del actual por haberse prescindido para efectuarlos del acuerdo que prescribe el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución, haciéndose excepción del señor Antonio Bachini por haberse otorgado a su respecto el acuerdo constitucional.

Como en la propia sesión esa Honorable Cámara decidió llamar a su seno al señor Ministro de Relaciones Exteriores para ocuparse del mismo asunto, tendrá ocasión dicho Secretario de Estado para exponer verbalmente las razones que la Presidencia de la República tiene para afirmar que no ha dejado de cumplir ningún precepto constitucional y que tan sólo ha hecho uso de las legítimas facultades que disposiciones legales vigentes le acordaban.

No obstante, estimo necesario formular algunas apreciaciones, teniendo presente determinadas circunstancias que han mediado y fueron las que precisamente indujeron a la Presidencia de la República a proceder para con el Honorable Senado en una forma más amplia que la hasta ahora admitida sin discusión, forma que anunció como procedimiento transaccional mientras la interpretación legal reclamada no viniera, frente a la tesis que el Honorable Senado en este último tiempo decidió mantener.

Y digo en este último tiempo porque es efectivamente cierto que hasta el último traslado que decretó el anterior Gobierno y que fué el del Ministro en Portugal a Alemania, nunca fué advertida la Presidencia de la República de que el Honorable Senado tuviera reparos que oponer a semejantes disposiciones.

Se ha sabido, sí, que en sesiones secretas y cuando se han tratado pedidos de venias para el primer nombramiento de Jefes de Misión se ha discutido si debía el Poder Ejecutivo establecer la sede del nuevo diplomático en el pedido correspondiente; se ha conocido, por referencias, que en algunas ocasiones algún señor Senador ha hecho alusión a los traslados que el Poder Ejecutivo decretaba; pero nunca se había hecho ni siquiera debate público, ni aun en Comisión, con la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores, acerca de la procedencia de aquellos actos que el Poder Ejecutivo ha realizado repetidas veces.

Ha sido, como antes digo, recientemente, y ello desde que se pidió venia para nombrar Ministro en España, que el Honorable Senado mantuvo la tesis de que correspondía su previa intervención en materia de traslados.

No es mi ánimo entrar doctrinariamente en la cuestión de fondo, pues a ello llegará el señor Ministro de Relaciones Exteriores si así fuera preciso cuando concurra al Honorable Senado, pero como en esta circunstancia sólo deseo dejar documentada la rectitud de procedimientos que en esta ocasión ha seguido la Presidencia de la República, haré una simple relación de hechos, de la que fluirá con nitidez la comprobación de mi anterior aserto.

Como consecuencia de la inesperada actitud que el Honorable Senado adoptó al considerar la venia pedida para nombrar Ministro en España, y digo inesperada porque en anteriores ocasiones se habían dado venias sin que estuviera vacante la sede que había el propósito de adjudicar al candidato, el señor Ministro de Relaciones Exteriores mantuvo diversas conferencias con la Comisión respectiva de esa Honorable Cámara, y fué a raíz de ello y como resultante de lo implícitamente acordado que se pasó el mensaje de fecha 12 de Mayo de 1927, en el que se anunciaba "que una vez decretados los traslados se daría noticia al Honorable Senado para que si creyera oportuno hacer observaciones las hiciera a fin de que el Poder Ejecutivo apreciara sus fundamentos". Quería eso decir lisa y llanamente que había un trámite ulterior al decreto de traslado, decreto que no se ejecutaría, como es natural, hasta que el Honorable Senado tomara en cuenta la noticia de tal decisión, formulase las observaciones que estimara del caso, teniendo en cuenta la diversidad de criterio con que por ambas partes era considerada la cuestión de fondo, y en tal concepto el Poder Ejecutivo las apreciara, adoptándose como consecuencia las decisiones que correspondieran. El mismo espíritu que había inspirado la decisión de enviar aquel mensaje, la misma favorable disposición que el señor Ministro de Relaciones Exteriores dejó evidentemente traslucir en sus conferencias con la Comisión respectiva, ese mismo criterio tolerante y conciliador iba a primar en la apreciación de las observaciones que el Honorable Senado pudiera formular cuando conociera en los traslados comunicados pero no ejecutados todavía. Pero es que hay más aun; el propio señor Ministro de Relaciones Exteriores llegó a concertar, a dejar implícitamente acordado, el plazo pasado el cual si no hubiera recibido repuesta del Honorable Senado se tomaría como que ninguna objeción tenía que hacer a los propósitos anunciados.

No hay duda, pues, que lo que antecede explica suficientemente la consecuencia y rectitud de procederes de la Presidencia de la República, que ajustó sus actos a lo que entendió, mientras no se dictaba la ley que aclarara en defititiva el punto fundamental en cuestión.

El conocimiento de la versión del debate que dió lugar a la aprobación de la resolución comunicada me ha impuesto la necesidad de exponer lo que antecede, sin perjuicio de declarar que dicha resolución no la encuentro procedente, porque los traslados referidos fueron decretados en uso de facultades legales de que no podía esta Presidencia declinar, con lo cual significo que en ningún momento he dejado de cumplir los preceptos constitucionales. Tal es lo que entiende la Presidencia de la República, cuya opinión está corroborada por actos de anteriores Senados que ya nadie sino la ley puede reconsiderar.

Al expresar estas palabras me refiero a los términos en que fueron concedidas las venias en virtud de las cuales se designaron Ministros Plenipotenciarios precisamente a algunos de los diplomáticos recientemente trasladados y que para mejor apreciación transcribo a Vuestra Honorabilidad como prueba inequívoca de que esos decretos están lejos de justificar la resolución radical adoptada por el Honorable Senado, pues esta corporación ha entendido expresamente que la designación de sedes era facultad exclusiva de la Presidencia de la República:

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.º Acuérdase a la Presidencia de la República la venia que solicita para nombrar al doctor Enrique E. Buero Ministro Plenipotenciario.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 10 de Enero de 1923.

JAVIER MENDIVIL, 2.º Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.° Acuérdase al Poder Ejecutivo venia para proveer en la persona del señor Antonio Bachini un empleo vacante de Ministro Plenipotecario.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 29 de Mayo de 1924.

RAMON P. DIAZ, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.° Acuérdase a la Presidencia de la República la venia que solicita para proveer en la persona del señor don Diego Pons un empleo vacante de Ministro Plenipotenciario.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 2 de Febrero de 1925.

JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

7

Decreto. Se integra la Comisión Administradora de Cantinas Policiales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 27 de 1927.—Número 2221|914.

Vista la resolución de fecha 13 del corriente mes que modifica el Reglamento de las Cantinas Policiales de Montevideo dando una nueva organización a la Comisión Administradora de las mismas,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al doctor Román Alvarez Cortés, señores César Mayo Gutiérrez y Américo Beisso para integrar la Comisión a que se refiere la citada resolución, integrándose asimismo la mencionada Comisión con el Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio doctor César Goldaracena y el Oficial 1.° y el Tesorero de la Jefatura de Policía de Montevideo, señores Carlos Mascaró Reissig y Enrique Chalar, los que respectivamente tendrán el carácter de delegados de este Ministerio y de la Jefatura de Policía de Montevideo.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

8

Resolución. Se modifica lo dispuesto sobre composición de la Comisión Administradora de Cantinas Policiales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 13 de 1927.—Número 2221|914.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, en la que se expresa la necesidad que existe en reorganizar las Cantinas Policiales en el sentido de reajustar el funcionamiento de éstas y, a la vez, de ampliar sus cometidos en forma de que respondan decididamente a los fines de su institución;
Atento: 1.° A que a los efectos indicados, la mencionada Jefatura propone la forma de integración de la Comisión que tendría a su cargo ese cometido y que asumiría desde ya la dirección de ese organismo;
2.° A que la iniciativa propuesta debe ser acogida favorablemente, por cuanto una adecuada organización de las Cantinas Policiales puede reportar a los funcionarios que a éstas acudan en demanda de sus beneficios todas las ventajas que emergen del principio de solidaridad,

SE RESUELVE:

1.° Modificar el artículo 1.° de la resolución de 14 de Enero de 1925, relativo a la composición de la Comisión Administradora de las Cantinas Policiales en la siguiente forma: "Las Cantinas Policiales dependerán directamente de la Jefatura de Montevideo y serán administradas por una Comisión compuesta del Jefe de Policía de Montevideo, un delegado del Ministerio del Interior, dos de la Jefatura de Policía de Montevideo y tres personas de reconocida capacidad en la materia.
Tanto el delegado del Ministerio del Interior como los dos de la Jefatura de Montevideo, todos los cuáles durarán dos años en su cometido, pudiendo ser confirmados en sus puestos, gozarán de las remuneraciones fijadas en el respectivo Reglamento. Los restantes miembros de dicha Comisión tendrán el carácter de honorarios.
2.° La Comisión a que se refiere el artículo anterior desempeñará los cometidos que le señala el Reglamento respectivo y propondrá asimismo un amplio plan de reorganización de las Cantinas Policiales. — **CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

9

Resolución. Se desestima un pedido para la devolución de dos multas aplicadas en Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 13 de 1927.—Número 1590|925.

Visto el escrito presentado por el director del periódico "Bandera Blanca", de la ciudad de Florida, don Antonio M. Fernández, en el que solicita la devolución de una multa que le fué impuesta por la policía de la misma ciudad;
Resultando: 1.° Que la Jefatura de Policía informa que con motivo de haberse dado a publicidad en los números 365 y 366 de fecha 2 y 6 del mes de Julio de 1925 del periódico "Bandera Blanca", denominaciones de la jerarquía militar respecto a una persona que no pertenece al Ejército, le fué aplicada al director de dicha hoja la multa establecida por el artículo 4.° de la ley de fecha 19 de Julio de 1911;
2.° Que el reclamante aduce como único fundamento de su petitorio que el Reglamento Policial establece el plazo de 24 horas para hacer efectivas las multas y en el caso ocurrente le aplicaron aquéllas a los nueve y cinco días de haberse cometido las infracciones;
Considerando: Que, desde luego, en el Reglamento Policial no existe disposición que prescriba el término dentro del cual deben hacerse efectivas las multas policiales, y aun cuando tal disposición existiera la infracción de que se recurre no constituye una contravención policial sino que configura una falta prevista por la citada ley de 19 de Julio de 1911;
Que para establecer el término de prescripción de la falta de que se trata debe estarse a lo consignado por el artículo 101 del Código Penal en cuanto establece que las faltas se prescriben a los dos meses;
Que no habiendo transcurrido el término de la prescripción, corresponde desechar el pedido a que se hace referencia;
De conformidad con lo dictaminado por los Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el señor Antonio M. Fernández y vuelva a la Jefatura de Policía de Florida para que haga la notificación pertinente. — **CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

10

Resolución. Se archivan los obrados en una denuncia contra la policía de la 1.ª sección urbana de Maldonado.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 13 de 1927.—Número 1285|927.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Wáshington Puyo

contra la policía de la 1.ª sección urbana del Departamento de Maldonado;

Resultando: Que Puyo denunció que en la noche del 29 de Abril próximo pasado, siendo las veintidós horas, concurrió al local de la comisaría de la 1.ª sección urbana acompañado de los vecinos Geremías de los Santos y Humberto Tassano con el objeto de enterarse de la causa de la detención de Cecilio Valdivia, y que habiendo sido atendido por el Suboficial Inspector Doroteo Pereira expresó a éste en correctas palabras, y en presencia de las personas que lo acompañaban, el motivo de su concurrencia a la comisaría, a lo cual dicho Suboficial contestó invitándole a pasar al interior del local, donde, luego de cerrar violentamente las puertas y postigos, lo insultó soezmente y lo amenazó, haciéndole saber que quedaba detenido, como así ocurrió hasta las 21 horas del día siguiente, en que fué puesto en libertad sin haber sido sometido a Juez;

Resultando: Que el Suboficial Inspector Doroteo Pereira declara a fojas 6 y vuelta que en la noche del 29 de Abril y en circunstancias en que se hallaba de servicio se presentó en la comisaría Wáshington Puyo, quien sin quitarse el sombrero le preguntó respecto al motivo de la detención de Cecilio Valdivia, y que como él le contestara que no conocía la causa de aquella dentención Puyo insistió en que debía decírselo, agregando "que estaban acostumbrados a hacer lo que se les antojaba", por lo cual él le intimó a que se moderara en sus expresiones y se quitara el sombrero, y como Puyo no lo acatara lo detuvo, dando cuenta de la novedad un momento más tarde al Subcomisario Mateo María Lazo; que Puyo penetró solo al local de la comisaría y que la única persona que pudo oir lo que ocurrió entre ambos fué el guardia civil Cecilio Pereira que se hallaba de servicio de puerta a pocos pasos de donde aquél lo entrevistó; que el guardia civil Cecilio Pereira declara a fojas 11 y vuelta que vió entrar a Puyo a la comisaría solo y entrevistarse con el Suboficial, oyendo que aquél hablaba en voz alta, por cuya circunstancia se aproximó al despacho donde se encontraba el expresado Puyo y pudo notar que éste "estaba enojado y se expresaba en voz alta, por lo que el Suboficial Inspector Pereira lo hizo pasar arrestado para la cuadra"; que Geremías de los Santos y Humberto Tassano citados por Puyo como testigos presenciales de su detención declaran a fojas 14 y vuelta que no es cierto que hayan entrado con aquél al local de la comisaría; que lo único que hicieron fué acompañarlo hasta la puerta de ese local, y que, como demorara en salir, continuaron su camino después de haber esperado a Puyo unos veinte minutos en la esquina de la cuadra donde se halla ubicada la comisaría; que la Jefatura de Policía informa a fojas 23 que "en vista de que la falta cometida por Wáshington Puyo se produjo en el recinto de la comisaría, entre él y el empleado de servicio, sin testigos presenciales, esta Jefatura consideró que no había suficiente mérito para someterlo a Juez y dispuso su libertad";

Resultando: Que la Jefatura de Policía informa que el denunciante es sujeto de pésimos antecedentes y registra numerosas entradas en la policía, varias de las cuales por desacatar y atentar contra la autoridad;

Considerando: Que los únicos elementos de convicción de que se dispone respecto a la procedencia de la denuncia formulada desautorizan al denunciante y hacen presumiblemente veraz el motivo invocado por el Suboficial Inspector Pereira como determinante de su decisión de arrestarlo y en mérito a constituir aquél una falta castigada por el Código Penal debe estimarse arreglada a derecho la detención de que se queja Puyo, aun cuando no haya sido sometido a disposición de Juez por la causa manifestada por la Jefatura de Policía,

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados.

2.º Que se comunique y publique. —**CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.**

11

Resolución. Se declara cesante al Oficial Inspector de la 1.ª sección urbana de Río Negro y se da de baja a un Sargento honorario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 13 de 1927.—Número 1610|927.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por don Claro Ferreyra contra el personal policial de la 1.ª sección urbana del Departamento de Río Negro;

Resultando: Que el denunciante imputó al Oficial Inspector Jaime Olivera y al Sargento honoario, Zacarías Rodríguez haberlo castigado a trompadas y tirado del caballo, a fin de obligarlo a declararse autor del robo de un baúl en circunstancias de hallarse detenido en el local de la comisaría por presumírsele autor de dicho delito;

Resultando: Que con motivo de haber sido informado el Comisario Cecilio Salvetti por el Sargento Rodríguez de que en la noche en que se había cometido el robo del baúl y en circunstancias que iba de recorrida había encontrado a un hombre a quien no conocía que cargaba un baúl, y que como le hiciera averiguaciones respecto a su identidad y del destino de ese mueble el desconocido le había dicho llamarse Ferreyra y que llevaba el baúl a un conventillo sito en las inmediaciones; el expresado Comisario hizo detener a Claro Ferreyra e interrogó al Sargento Rodríguez si reconocía en esta persona a la que había visto cargando el baúl, a lo que el interpelado contestó afirmativamente; que ante esta circunstancia y como Ferreyra negara ser el autor del delito que se le imputaba, fué pasado al local de detenidos, mientras se practicaban otras averiguaciones; que un momento más tarde Ferreyra fué acompañado por el Escribiente José S. Odella al cuarto que habitaba, a fin de presenciar un registro que, previa su conformidad, debía realizar Odella; que en dicha habitación y mientras se practicaba el registro Ferreyra manifestó a su hermano Francisco Puyol, en presencia del vecino Esteban Silva y de Odella, que en la comisaría y con el propósito de obligarlo a confesarse autor del delito "le habían tirado el pelo, queriéndolo cachetear y produciéndole unas peladuras en los codos" cuyas lesiones les mostró (declaraciones del Escribiente José S. Odella a fojas 17 vuelta, Francisco Puyol a fojas 23 y Esteban Silva a fojas 24); que de regreso Ferreyra en la comisaría el Comisario Salvetti dispuso su libertad, y ese mismo día denunció ante la Jefatura de Policía haber sido víctima de malos tratos mientras había permanecido detenido en el local de la comisaría, en cuyo mérito fué examinado por el Médico del Servicio Público doctor Andrés Montaño, quien expidió el certificado agregado a fojas 2, en el cual dicho facultativo hace constar que Ferreyra "presenta escoriaciones en ambos codos y una pequeña zona de la región frontal con rubefacción en dos o tres puntos", siendo ambas lesiones levísimas;

Considerando: Que Ferreyra declara a fojas 6 y vuelta que después que el Sargento Rodríguez manifestó al Comisario Salvetti reconocerlo como el mismo que había visto cargando un baúl, fué pasado a un calabozo, donde fué encerrado, y que como a los cinco minutos penetraron a ese local el Oficial Inspcetor Jaime Olivera y el Sargento Zacarías Rodríguez, quienes lo castigaron a golpes de puño, le tiraron el cabello y lo sometieron a otras torturas con el propósito de que se declarase autor del robo; que Rodríguez, de fojas ... vuelta a 9, y Olivera de fojas 9 a 10 vuelta, niegan no sólo haber castigado a Ferreyra sino que también haber penetrado al calabozo en que éste estaba detenido; que el Sargento Ciriaco Silveira declara a fojas 22 que mientras Ferreyra estaba detenido en el calabozo o cuarto de detenidos vió entrar en éste al Oficial Inspector Olivera y al Sargento Rodríguez, quienes cerraron la puerta, y que si bien no sabe el objeto por el cual aquéllos penetraron "sintió voces y golpes adentro de dicha celda sin poder percibir palabras ni lo que se hacía dentro de ella"; y agregó que Olivera y Rodríguez permanecieron dentro del calabozo durante unos veinte minutos; que el guardia civil Oscar Ferreyra Roble declara a fojas 25 vuelta "que como a las diez, más o menos, vió que entraron al calabozo donde estaba Ferreyra los nombrados Oficial Olivera y Sargento Rodríguez, quienes cerraron la puerta; que sintió en seguida y al cruzar para la cocina que dentro del calabozo le decían a Ferreyra "vos sos el ladrón" y oyó unos golpes y unos quejidos como de personas que estaban ahorcando. y al Sargento Rodríguez decirle "hablá la verdad. sino te mato"; que al rato salió primeramente el Oficial Inspector Olivera y después el Sargento Rodríguez"; que las declaraciones de los demás integrantes del personal policial de la sección no aportan elementos de convicción respecto de los hechos denunciados;

Considerando: Que las declaraciones del Escribiente Odella, del Sargento Ciriaco Silveira, del guardia civil Ferreyra Noble, de Francisco Puyol y de Esteban Silva, y el contenido del certificado expedido por el señor Médico del Servicio Público constituyen presunciones que conducen al ánimo al convencimiento de que, como fué denunciado, el Oficial Inspector Olivera y el Sargento Rodríguez, con abuso de la autoridad que investían, hicieron víctima a Claro Ferreyra de castigos corporales, en cuyo mérito procede aplicar a dichos empleados policiales la máxima sanción administrativa y pasar estos obrados a la justicia ordinaria a los efectos de la responsabilidad

criminal que les quepa por haber incurrido en el delito previsto en el artículo 180 del Código Penal,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones el Oficial Inspector de la 1.ª sección urbana del Departamento de Río Negro don Jaime Olivera.

2.° Que la Jefatura de Policía del precitado Departamento proceda a dar de baja al Sargento honorario Zacarías Rodríguez.

3.° Que se comunique, anote en la respectiva foja de servicios, se publique y pasen estos obrados a la expresada Jefatura de Policía para que los remita al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que haya lugar. — CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

12

Resolución. Se acepta la renuncia del Director de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 25 de 1927.—Número 40|927.

Vista la renuncia presentada por el Director General de Aduanas señor Enrique F. Areco,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

13

Resolución. Se autoriza la aplicación del sueldo progresivo tratándose del personal enseñante de los Institutos de Sordomudos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1927.—Número 4732|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el personal enseñante de los Institutos Nacionales para Niños y Niñas Sordomudos a fin de que se les acuerde el sueldo progresivo de conformidad con lo que dispone la ley de 28 de Octubre de 1926;

Resultando: Que motiva esta gestión el hecho de que la Contaduría del Consejo de Enseñanza tiene sus dudas respecto de si ese beneficio les corresponde, en virtud de que aquella disposición legal le acuerda a los "Maestros de Instrucción Primaria" y éstos tienen la denominación de "Profesores" y a su vez se trata de una enseñanza de índole especial;

Considerando: Que no pueden existir dudas que se trata, en el caso en vista, de un verdadero personal enseñante, que poseen títulos de maestros, con todas las obligaciones impuestas a éste, además la especialización que su misma denominación les da, que es, precisamente, lo que ha dado mérito a que, para hacerla resaltar, se les haya dado el nombre de "Profesores", y es obvio, desde luego, que esto no puede en manera alguna interpretarse, con criterio contrario a ellos en cuanto a acordárseles el beneficio del sueldo progresivo que establece la disposición legal citada. Desconocer esto equivaldría tanto como reconocer lo más, no a quien hace lo menos, pero, sí, desconocer lo mismo y más.

Por otra parte, este es el verdadero espíritu que inspiró la ley del sueldo progresivo a los "Maestros de Enseñanza Primaria", y resultaría inadmisible que por estar al tenor literal de la ley se dejara de reconocer un derecho que la misma ha querido acordar;

Por estas resultancias y oídas las opiniones favorables a esta interpretación del Consejo de Enseñanza y de la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dar por resuelto este asunto de conformidad con lo establecido en la parte expositiva de la presente.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — *Manuel V. Rodríguez*, Secretario.

Ministerio de Industrias

14

Resolución. Se desestima la renovación de la marca "Laurita"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 29 de 1927.—Número 15276.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Brusco, como apoderado de la razón social Hijos de Santos García, solicitando la renovación de la marca "Laurita" para distinguir artículos de las clases 61 a 71;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio estima que no es posible dar andamiento a la referida solicitud por no haber sido denunciada la transferencia de dicha marca, operada en favor de la firma Hijos de Santos García, y no haber el señor Enrique Brusco justificado su personería;

Considerando: Que habiéndosele conferido vista de lo actuado el peticionario no se presentó a evacuarla, debiéndose interpretar este silencio como un desistimiento tácito de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la renovación de la marca "Laurita" solicitada por la razón social Hijos de Santos García.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), abonada por derechos de renovación, según resulta del recibo número 465 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Julio 30 de 1927

Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno un escrito presentado por la Walworth Mfg. C.o relacionado con la marca, acta número 13722, agregado a la marca "W" número 14067, de la Walworth Mfg. C.o, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes asuntos:

Un escrito de varios comerciantes de esta plaza relacionado con el privilegio "Jugo de naranja al natural".

"Un nuevo tipo de mango movible aplicable a pantallas", del señor Camilo Camilloni, de Montevideo.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente denominado:

"Adrenocalcina Lauson", del señor Blas Giffoni, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes siguientes:

"Sare", de Sacramone y Resta, de Montevideo.

"Mascot", de la International Talding Machine C.o, de Alemania.

—Se da vista por diez días en los expedientes siguientes:

"Fert", de Sassoli y Alonso, de Montevideo.

"Wellsworth", de la American Optical Company, de Estados Unidos de América.

"A. C. C.", de la misma.

—A la Inspección de Minas e Industrias pasa un escrito presentado por los señores Pedro Camilo de los Santos y Leopoldo E. Machado relacionado con el privilegio solicitado bajo acta número 2368.

Agosto 1.o de 1927

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Pum... en el ojo", de los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo.

"Enigma", de la Parfumerie Lubin, de Francia.

"Etiqueta", de la Societá Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C.o, de Italia.

"Primor", de Nicolau Mader y Cía., del Brasil.

"Hugo", de los mismos.

"Alba", de los mismos.

"Etiqueta", de la Pacific Mills, de Estados Unidos de América.

"Unica", de Nicolau Mader y Cía., de Brasil.

"Titán", de la International Harvester C.o, de Estados Unidos de América.

"Diseño anexo" (Etiqueta), de The Dunlop C.o Ltd., de Inglaterra.

"Etiqueta", de la Sociedad Parfumerie Lubin, de Francia.

"Pathe Baby", de la Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Fréres, de Francia.

"Solarina", de la Anglo Mexican Petroleum C.o Ltd., de Montevideo.

"Titán", de la International Harvester C.o, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta Especial", de la The Dunlop Rubber C.o Ltd., de Inglaterra.

"Carter's Little Liver Pills", de la Carter Medicine C.o, de Estados Unidos de América.

"Imperial", de Carlos y Alberto Paters, de Buenos Aires (República Argentina).

"Etiqueta", de la Compañía Agrícola e Comercial des Vinos do Porto (Sociedad Anónima), de Portugal.

"Namiku", de Alfredo E. da Silva y Eduardo Lerena, de Montevideo.

"Mey", de Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Flor del Campo", de Clodomiro Parrado, de Montevideo.

"Mitigal", de de la Química Industrial "Bayer", Weskott y C.o, de Montevideo.

"Maciel", de Marcelino Izquierdo, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Sociedad Menier, de Francia.

"Sollaire", de la Westinghouse Electric Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América.

"Comfy", de Daniel Greco Felt Shoe Company, de Estados Unidos de América.

"Nerón", de Galindo y Cía., de Montevideo.

"Ribana", de Wilheler Benger Sohne, de Alemania.

"Artex", de la The Paraffine Companies Inc., de Estados Unidos de América.

"Dictco", de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo.

"Waukegan", de la The American Steel Wire C.o of., de Estados Unidos de América.

"Noctenal", de Kurt Menge, de Montevideo.

"La Casta Susana", del mismo.

"Norfield", de la Morland C.o Impey Limited, de Inglaterra.

"Nitrophoska", de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"A. de Villar y Villar", de la Compañía Havan Comercial C.o, de Estados Unidos de América.

"La Flor de Henry Clay", de la Compañía Henry Clay y Bock y C.o Ltd., de Inglaterra.

"El Aguila de Oro", de la misma.

"La Flor de Henry Caly", de la misma.

"El Aguila de Oro", de la misma.

"El Aguila de Oro", de la misma.

"La Flor de Henry Clay", de la misma.

"One Shot", de la Chandler Cleveland Motors Corporation, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la General Motors Corporation, de Estados Unidos de América.

Transferencias de marcas autorizadas

"Flor de España", de Galimberti y Compañía, en favor de José Rodríguez, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 2 de Agosto de 1927.

1—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 2.860.00 en los trabajos de sobreelevación en 6 metros más de las balizas que señalan la entrada del antepuerto de Montevideo.

2—Idem ídem ídem para disponer de una partida mensual de $ 50.00 para el pago del sueldo de un encargado del servicio de señales de mareas a los navegantes, y a tal efecto se nombra a don Juan A. Lazzerano.

3—Se rechazan las propuestas presentadas para la construcción de los puentes sobre el paso del Medio del arroyo San Carlos, en el cauce principal y en el secundario, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a un nuevo llamado a licitación.

4—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por Administración las obras de reparación del edificio del faro de José Ignacio, pudiendo invertir al efecto hasta $ 6.490.00.

5—Prorrógase por un mes más, y a contar del 14 de Julio próximo pasado, la licencia que por razones de enfermedad le fué acordada al empleado de la Dirección de Hidrografía señor Luis V. Fornari.

6—Nómbranse Auxiliares extrapresupuesto de la Contaduría de la Dirección de Vialidad a la señorita Joaquina O. Piñón y señores Oscar Brughini y Edmundo Rivanera, en virtud de la mejor clasificación obtenida en el concurso efectuado al efecto, con la asignación de pesos 70.00 mensuales cada uno.

7—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del Directorio de Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 27.500.00 destinada a reintegrar a los fondos que administra igual cantidad abonada en el pago de 25 plataformas de 30.000 kilogramos cada una adquiridas de la casa Wenz y Cía. con destino a la línea férrea San Carlos-Rocha.

8—Adquiérese con destino a la construción de la línea férrea San Carlos-Rocha un terreno perteneciente a los señores Aguiar Hermanos de un área de 2 hectáreas 9.067 m2, ubicada en la 7.a sección judicial de Rocha por $ 413.94.

9—Idem ídem ídem, perteneciente a don Emiliano Cedrés de una superficie de 7 hectáreas 7.700 m2 por $ 420.66, ubicada en la 7.a sección judicial de Maldonado.

10—Idem ídem ídem perteneciente a doña Rosario Corrales, compuesta de 1 hectárea 500 m2 por $ 130.00, ubicada en la 7.a sección judicial de Rocha.

11—Idem ídem ídem perteneciente a doña Dolores Domínguez de Cedrés, compuesto de 4 hectáreas 6.530 m2 por pesos 279.18, ubicado en la 7.a sección judicial de Maldonado.

12—Intégrase la Comisión de estudios del trazado de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi-San Luis, con el Dibujante de la Dirección de Ferrocarriles, agrimensor don Julio Baumgartner, con $ 200.00 mensuales.

13—Autorízase al señor Saturnino Cortesi para imprimir el mapa de la República, de que es autor, no importando de manera alguna revestir de carácter oficial el mapa de que se trata, ni garantir su rigurosa exactitud.

14—Apruébase el cuadro de distribución de la partida de $ 5.000.00 que asigna el Presupuesto General de Gastos, para el Parque Nacional de Carrasco, a fin de atender los gastos durante el ejercicio 1927-28.

15—Se pasan al señor Agente Fiscal Letrado de San José, por excusación del de Colonia, los antecedentes relacionados con la expropiación del terreno de don Juan Leguisano para la construcción del puerto y zona franca de Colonia.

16—Apruébase la tasación practicada por la Dirección de Topografía del terreno y mejoras en él existentes, expropiado a la sucesión de don Juan Peila, y se autoriza, en consecuencia, su pago en la suma de $ 5.986.36.

17—Amplíase con $ 343.70 la cantidad de $ 2.014.92 autorizada para las obras de saneamiento de la ciudad de Durazno.

18—Prorrógase por un mes más la licencia acordada al Cajero Pagador de la Dirección de Saneamiento, Hugo Tapié, por razones de enfermedad, debiendo reemplazarlo mientras dure su ausencia el Ayudante de la Dirección de Hidrografía, señor Luis Bruno.

19—Prorrógase por un mes, a contar del 9 de Junio próximo pasado, la licen-

cia por enfermedad acordada al timonel del dragado don Miguel A. Rolando.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 2 de Agosto de 1927.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

20—Navegación Interior — Varios — $ 93.85 — Planillas de jornales del personal extraordinario, Apostadero Central. Reparación de vapores y servicio de tráfico. Subsección Río Negro por Junio y 2.a quincena del mismo. — Navegación Laguna Merim e Interior — Confirmación de pago.

21—Muelle puerto de Concordia — Varios — $ 596.40 — Planilla de jornales complementarios con motivo de la aplicación del decreto de jornal mínimo en dicha obra contratada con don S. Formento, por Junio próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos del empréstito para la Dirección de Hidrografía.

22—Puerto de Rosario — Varios — $ 219.00 — Idem ídem ídem con don S. Formento por Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

23—Navegación Interior — Varios — $ 3.473.06 — Gastos ocasionados en Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Producido de la Navegación Interior.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

24—Camino de Las Tropas de la Tablada al Cerro, 3.er trozo — Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay — $ 1.359.00 — Flete de materiales transportados en Noviembre y Diciembre de 1926 y Enero y Febrero próximo pasados. — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos del empréstito para la Dirección de Vialidad.

25—Varias — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo — $ 793.67 — Diversos trabajos ejecutados en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

26—Varias — Compañía Uruguaya de Cemento Portland — $ 560.35 — Suministro de cemento en Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

27—Carretera a Florida 2.a zona — Carlos Dotta — $ 135.68 — Idem de carbón y maíz en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

28—Dirección y Depósito en Colón — Compañía Aguas Corrientes — $ 11.93 — Suministro de agua e instalación de cañerías en Abril y Mayo próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos procedentes del empréstito para Vialidad.

29—Dirección — "Diario Oficial" — $ 10.50 — Publicación de avisos de licitaciones en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

30—Dirección — Banco Francés Supervielle y Cía. — $ 75.00 — Alquiler del local que ocupa el garage por Abril próximo pasado — Gastos de automóvil, conductor, etc.

31—Carretera a San José y San Jacinto — Proveeduría General de la Asistencia Pública — $ 19.97 — Suministro de artículos farmacéuticos en Febrero y Abril próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos del empréstito para la Dirección de Vialidad.

32—Puente de La Paz (Colonia) — Juan B. Bidegaray — $ 14.00 — Idem de 4 pisones en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

33—Varias — Varios — $ 804.42 — Idem de materiales en Diciembre de 1926, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

34—Varias — West India Oil C.o — $ 1.740.00 — Idem de nafta en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados. — Idem ídem ídem.

35—Carreteras a Maldonado, San Jacinto y Tala — Sociedad Tubos Mannesmann Ltd. — $ 54.76 — Idem de materiales en Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

36—Dirección—Finsterwald y Schaich — $ 49.00 — Idem de 40 banderas y una cinta acero en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

37—Servicio de Autos — West India Oil C.o — $ 140.00 — Idem de nafta verde en Abril próximo pasado — Automóvil, conductor, etc.

38—Varias — Ferrocarriles del Estado—$ 13.86 — Transporte de materiales en Marzo y Abril próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos del empréstito para la Dirección de Vialidad.

39—Camino de San José a Mercedes — F. Susena e hijos — $ 97.11 — Suministro de hierros y maderas en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

40—Oficina de Saneamiento de San José, Florida y Durazno — Varios — $ 60.48 — Diversos gastos ocasionados en Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República; fondos ley 26 de Febrero de 1919.

41—Subinspecciones de Salto, Paysandú y Mercedes — Varios — $ 66.10 — Diversos gastos ocasionados en Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Producido de la explotación de servicios de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes — Confirmación de pago.

42—Dirección — Noceti, Ratti y Crosta — $ 7.20 — Suministro de 4 ganzúas en Abril próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 26 de Febrero de 1919.

43—Dirección — Carlos Stapff — pesos 6.60 — Idem de 12 frascos tapón esmerilado en Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

44—Saneamiento de San José — Varios — $ 578.21 — Planilla de jornales complementarios con motivo de la aplicación del decreto jornal mínimo en dicha obra contratada con la Compañía General de Obras Públicas por la 1.a quincena de Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

45—Idem de Rocha — Varios — pesos 101.30 — Idem ídem ídem contratada con la Compañía General de Obras Públicas por la 1.a quincena de Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

46—Acéptase la renuncia presentada por el marinero del pontón-faro del Banco Inglés, don Andrés Gaudino, y se nombra, en las condiciones vigentes, para sustituirlo a don Ricardo López.

47—Prorrógase por el término de dos meses más, y a contar del 1.o de Julio próximo pasado, los servicios que viene prestando en la Dirección de Hidrografía don Juan A. Díaz en reemplazo de don Elías Ciurich, que se halla en uso de licencia sin goce de sueldo.

48—Apruébase el certificado número 3 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor de la Empresa Jacobo A. van Haaren, contratista de la construcción del puerto franco de Nueva Palmira, por pesos 4.131, equivalente al 90 o|o del importe de la situación de obra correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

49—Apruébase la tasación del terreno expropiado a la señora Aída Salorio de Accinelli para la construcción de puerto y zona franca de Colonia y se dispone el pago del mismo por $ 2.135.67.

50—Idem ídem a la señora Canuta Luna de Bailón para la construcción del puerto y zona franca de Colonia y se dispone su pago por $ 1.641.30.

51—Pásase a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Mayo próximo pasado a los fines de la verificación y contralor de las cuentas que presenten las compañías respectivas.

52—Tiénense por fijados para los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del año en curso las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para el pago de los derechos arancelarios y adicionales que deben satisfacer las empresas del Ferrocarril Central del Uruguay y Midland.

53—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Renato Frazzinetti para la ejecución por $ 750.00 de las obras sanitarias del edificio de la Escuela Industrial número 10 de Montevideo, debiendo el Consejo Superior de Enseñanza Industrial designar la persona que debe vigilar dichas obras.

54—Gírase a favor de la Empresa E. Berlán y Cía. por $ 130.935.65 en que queda fijado el importe del certificado de obra número 46, después de deducido el 1 o|o de ley sobre la cantidad de pesos 60.203.09, y a favor de la Asistencia Pública Nacional $ 602.03, a que asciende el 1 o|o sobre la cantidad antes citada.

55—Autorízase la construcción de un embarcadero de ganado en la Estación Garzón.

56—Nómbrase en las condiciones vigentes a la señorita Adela Zanino para desempeñar el cargo de Dibujante de la Dirección de Ferrocarriles.

57—Déjase sin efecto el nombramiento de don Bernabé Laclaus para Sobrestante de las obras de reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 21 de Montevideo y se traslada a dicho cargo al señor Silvio Corradi, que ejerce iguales funciones en las de instalación del ascensor de la Facultad de Ingeniería, Arquitectura e Instituto Meteorológico.

58—Prorrógase la licencia por un mes, a contar del 21 de Julio próximo pasado, acordada al portero de la Dirección Puerto de Montevideo, don Valentín Carabello, por razones de enfermedad.

59—Apruébase la tasación del terreno expropiado a don Victoriano Zamira para la construcción del puerto y zona franca de Colonia, y se dispone su pago que importa $ 807.50.

60—Idem ídem a don José Arquen para la construcción del puerto y zona franca de Colonia, y se dispone su pago que importa $ 712.60.

61—Adquiérese de las Usinas de Pont a Mousson los materiales de fundición que se detallan en la resolución respectiva, para las obras complementarias en las usinas de purificación de agua de Rocha, Treinta y Tres, Durazno, Florida y San José, por $ 10.397.23.

62—Líbrase orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por $ 1.900 destinada al pago de la planilla de sueldos devengados durante el mes de Julio próximo pasado por el personal de tráfico de la Oficina Central, Subsección Río Negro y Subsección Cebollatí de la Navegación Interior.

63—Idem ídem ídem por $ 1.513.50 destinada al pago de la planilla de sueldos devengados por el personal extrapresupuesto en Julio próximo pasado de la misma.

64—Idem ídem ídem por $ 5.002.82 destinada de la planilla de sueldos devengados en Julio próximo pasado por el personal de las embarcaciones a su cargo.

65—Apruébase el cuadro de distribución del rubro "Conservación de Edificios Públicos" formulado por la Dirección de Arquitectura para el ejercicio 1927-28.

66—Pásase a la Dirección de Crédito Público los antecedentes iniciados por la Empresa Hersent (Jean et Georges), contratista de la construcción del puerto y zona franca de Colonia, solicitando la devolución de $ 21.411.12, importe de la retención del 10 o|o efectuadas en los pagos parciales correspondientes a dicha obra, quedando autorizada para expedir títulos definitivos hasta $ 21.400 y fraccionarios de $ 11.12.

67—Autorízase a la Dirección de Vialidad para proceder al arreglo del trozo de 12 kilómetros del camino de Mercedes a Fray Bentos, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de $ 60.000.00.

La Secretaría.

TRAMITE

Agosto 2 de 1927

Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para invertir hasta la suma de $ 240.00 en la adquisición de diversos materiales para el funcionamiento de sus talleres.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa el expediente sobre pago de la tercera cuota a los proyectistas del salón de pasajeros del puerto de la Capital.

—Se concede licencia por un día al ingeniero de la Dirección de Saneamiento don A. Bettoni.

—Se dispone el pago de la cuenta del señor Cassarino Hermanos por suministro de algunos materiales a la Dirección de Saneamiento y que asciende a $ 9.00.

—Se resuelve el pago de la cuenta de los señores Ratti, Noceti y Crosta por materiales suministrados a la Dirección de Saneamiento en Junio próximo pasado y que asciende a $ 4.00.

—Se remiten al Archivo Gráfico los planos de mensuras enviados por el Concejo de Administración Departamental de Paysandú y que corresponden a la segunda quincena de Junio próximo pasado.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el expediente del señor Tomás Magdalio sobre cobro de diferencia por haberes devengados.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite el expediente sobre cómputo de servicios de don José Castelli.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles se remiten diversas cuentas por suministro de aguas corrientes al archivo de este Ministerio.

—Se resuelve expedir un pasaje a favor del señor José Barattini con destino a San Ramón a fin de que inspeccione los motores de la usina de aguas corrientes de esa localidad.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa un escrito de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay solicitando el despacho libre de derechos de materiales para la instalación de contralor telefónico de trenes.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente relacionado con un nuevo edificio para sede de la escuela mixta de 2.o grado número 3 en la villa de Santa Rosa del Cuareim.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa el proyecto y planos para construir un tanque de cemento armado en la Estación San José.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente del Banco de Seguros del Estado relacionado con la designación del Sobrestante señor Miguel Alvarez para fiscalizar las obras de construcción del edificio destinado a Oficina de Pensiones a la Vejez.

—Al Ministerio del Interior pasa el proyecto de obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio de la comisaría de la 12.a sección rural de Colonia.

—A la Dirección de Ferrocarriles pasa el proyecto y plano de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a la colocación de alambrados y guardaganados en el kilómetro 119-780 de la línea a Minas.

—Idem ídem ídem para sustituir el molino y bomba para abastecimiento de agua a las locomotoras en la Estación Minas por una instalación a vapor.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el plano y presupuesto para las obras de reparación de la escuela de 1.er grado número 2 de la ciudad de Minas por pesos 5.467.00.

—Se dispone el pago de la suma de $ 3.566.68, importe de las planillas de jornales devengados en Junio próximo pasado por el personal que trabajó en las obras a cargo de la Dirección de Vialidad.

—Se manda abonar al señor Santiago Formento la suma de $ 2.052.65, importe del certificado número 3 expedido por la Dirección de Hidrografía, equivalente al 90 o|o del valor de las obras ejecutadas al 30 de Junio próximo pasado para la reparación del muelle de Nuevo Berlín.

—Se libra orden de pago por $ 95.00 destinada a abonar a don Andrés Enrique $ 80.00 y a don José A. Zunino pesos 15.00 por servicio prestado en Junio próximo pasado con motivo de la conducción de provisiones, personal, etc. al faro de la Isla de Lobos y por alquiler correspondiente a la casa que ocupa el personal del faro de Colonia.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para renovar la póliza de seguro que protege al personal obrero y de tripulación ocupado en las obras del bajo río Negro.

—Idem ídem ídem del personal técnico, obrero y de tripulación ocupado en el dragado del arroyo Las Vacas.

—A la Inspección General de Hacienda pasa el expediente iniciado por los señores Christophersen Hnos. solicitando la devolución de la suma de $ 115.14 abonada de más por concepto de derechos de faros correspondientes al vapor "West Segovia".

—Se concede un mes de licencia al empleado de la Dirección de Vialidad don Benito Giampetraglia.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 3 de 1927.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie U

6.100 pesos, para mañana, 97.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.80.

Títulos Hipotecarios serie X

1.100 pesos, para mañana, 98.10.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.000 pesos, para mañana, 98.30.
1.125 pesos, ídem ídem, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie 26

1.000 pesos, para mañana, 98.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
8.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.250 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.300 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.700 pesos, ídem ídem, 98.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
2.500 pesos, al contado, 98.20.
3.500 pesos, ídem ídem, 98.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, para mañana, 70.10.
2.350 pesos, ídem ídem, 70.10.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, al contado, 101.10.
1.000 pesos, 1.er ídem, 101.10.
1.500 pesos, para mañana, 101.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 101.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 101.20.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.800 pesos, para mañana, 101.20.
4.500 pesos, ídem ídem, 101.30.

Bonos Municipales de Saneamiento serie E

6.000 pesos, para el 5, 97.20.
4.000 pesos, para mañana, 97.20.

Bonos Municipales de Saneamiento serie G

2.100 pesos, para mañana, 97.20.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 97.80.
1.525 pesos, ídem ídem, 97.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.90.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.000 pesos, para mañana, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie 26

3.000 pesos, al contado, 98.20.
3.050 pesos, ídem ídem, 98.20.
2.150 pesos, para mañana, 98.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
2.700 pesos, ídem ídem, 98.30.
6.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.900 pesos, ídem ídem, 98.30.
4.900 pesos, dem ídem, 98.30.
9.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
4.000 pesos, al contado, 98.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
8.000 pesos, para el 5, 98.30.
1.000 pesos, para mañana, 98.30.
1.000 pesos, al contado, 98.20.
3.100 pesos, para mañana, 98.30.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú). vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana). Itaquí. Livramento, Bagé. Río Grande. Porto Alegre. Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria). vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIV
correspondiente al
TOMO LXXXVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

57.a SESION ORDINARIA

JULIO 8 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mensajes de condolencia a la Cámara de Diputados de Chile con motivo del doloroso suceso ocurrido a la Escuela Militar Chilena en su viaje a Buenos Aires, y de congratulación a la Cámara de Diputados Argentina con motivo de la celebración del 9 de Julio. Moción del señor Representante don Carlos María Perichón.
4—Rectificación de un trámite e integración de Comisión. Exhortación a la Comisión de Hacienda pedida por el señor Representante doctor Edmundo Castillo. Observaciones al orden del día. Cuestiones promovidas por los señores Representantes don Eugenio Gómez y doctor Juan Labat. Preferencias. (Votación nominal).

ORDEN DEL DIA:

5—Higienización y pasteurización de la leche. Obligatoriedad de las mismas. (Discusión particular).

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Demichelli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Agüerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Otero, Paladino, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Solarez, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 108.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Puyol y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Batlle Berres, Bellán y Muñoz Zeballos.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Carnelli (don Lorenzo), Costa, Gómez (don Héctor R.), Macedo, Manini Ríos, Mata, Rodríguez Alonso, Seuánez Olivera, Vidal y Wettstein.

Total: 10.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos: Autorización al Banco Hipotecario para otorgar préstamos a los Concejos de Administración Departamentales destinados a obras de pavimentación."

—A la Comisión de Hacienda.

"Autorización para aumentar o disminuir en un 50 o|o los derechos de importación establecidos con fines de protección industrial."

—A la misma Comisión.

"Modificación de la planilla del presupuesto de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"Derechos específicos a los artículos de importación, de hierro esmaltado."

—A la Comisión de Hacienda.

"Proyecto por el que se renueva, para el ejercicio 1927-1928 la autorización acordada por las leyes de 17 de Setiembre y 17 de Diciembre de 1926, para efectuar gastos destinados a la Imprenta Nacional y Locales de Exposición del Prado."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Concejo de Administración Departamental remite los informes solicitados por el señor Representante don Francisco Bustillo relacionados con la creación del Escudo Municipal."

—A sus antecedentes.

"La Asamblea Representativa de Canelones y el Concejo Auxiliar de Santa Lucía, solicitan el pronto despacho del proyecto por el que se autoriza al Banco Hipotecario para otorgar préstamos a los Concejos Departamentales, destinados a obras de pavimentación."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Peticiones se expide en los siguientes petitorios: doña Blanca Díaz de D'Acosta, doña María Vidaurre de Aznárez, doña Dolores Acosta, doña Corina Lavalleja de Vidal, doña María Botero de Ottado, don Domingo Cayafa Soca y doña Aurelia Bizoso de Rivera."

—Repártase.

"La Comisión de Ganadería informa el proyecto por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración a disponer de 150.000 pesos para premios y gastos de organización de diez exposiciones."

—Repártase.

"El señor Representante don Simón B. Amighetti solicita de la Presidencia, requiera informes del señor Ministro de Industrias respecto a la demora de la instalación de la Sala de Auxilios de Guichón."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

El señor Representante Perichón ha presentado dos mociones.

Léanse.

(Se lee):

"El señor Representante don Carlos María Perichón hace moción para que la Cámara se asocie al sentimiento de dolor ocasionado por la catástrofe de Mendoza."

"El mismo señor Representante propone que la Cámara envíe un telegrama a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina expresando sus congratulaciones por el glorioso aniversario de mañana."

—Están a consideración de la Cámara.

Señor Perichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perichón — El mismo sentimiento de fraternidad en dos motivos opuestos ha inspirado esas mociones que he tenido el honor de presentar a la Cámara.

En primer término, como es sabido, ha tenido una repercusión dolorosa en nuestro pueblo la catástrofe ferroviaria en Mendoza con un tren de tropas que conducía a la Escuela Militar chilena a un acto de confraternización que tiene lugar hoy y que tendrá lugar mañana en Buenos Aires.

En otro sentido, el mismo sentimiento de confraternidad hace, también, que solicite de la Cámara un mensaje para la Nación Argentina asociándonos a su regocijo con motivo de la gran fecha que celebra la gran Nación hermana.

En consecuencia, voy a solicitar de la Mesa que, interpretando el sentimiento de la Cámara, dirija un telegrama a la Cámara de Diputados chilena expresándole nuestra consternación por el doloroso suceso ocurrido, y, a la vez, un mensaje de congratulación a la Cámara de Diputados argentina enviándole el saludo de la Cámara de Diputados uruguaya con motivo del gran aniversario que festeja la Nación hermana y, ampliando todavía esas mociones, solicito del señor Presidente una manifestación especial de esta Cámara: que se ponga de pie en homenaje a la gran fecha de mañana.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La delegación comunista se opone a que se rinda este homenaje. En las fiestas que se celebran en la Argentina, estarán ausentes los trabajadores. Ellos no pueden solidarizarse con el Gobierno argentino, que no ha hecho otra cosa que perseguir a la clase trabajadora. Desde Santa Cruz hasta la ciudad de Buenos Aires, los obreros han sido bárbaramente atacados. Ellos sufrieron la carga violenta de la cosacada y el peso de leyes monstruosas. En la actualidad mismo, se persigue, con empeño digno de mejor causa, a las organizaciones sindicales y a los comunistas, cuando ponen de relieve los atropellos del Gobierno o combaten el militarismo.

Por todo esto, la delegación comunista deja constancia de su oposición a ese proyectado homenaje.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los homenajes proyectados por el señor Representante Perichón: para que se dirija un telegrama de condolencia a la Cámara de Diputados chilena con motivo del luctuoso accidente ferroviario que ha tenido lugar en Mendoza, y para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la República Argentina en ocasión de su aniversario patrio y para que se envíe un telegrama a la Cámara de Diputados argentina por el mismo motivo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta**).

—Se invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la Nación Argentina.

(Se ponen de pie los señores Representantes).

4

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor González Vidart — Entre los asuntos entrados la Mesa ha dado cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se aumentan los derechos al esmaltado, como medida de protección a la industria del esmaltado que se ha iniciado en nuestro país, y lo ha destinado a la Comisión de Hacienda.

Indudablemente, por tratarse de derechos es a ella a la que le corresponde; pero, el principio escencial del mensaje es indudablemente el de protección a una industria nacional. En mi concepto, lo que corresponde, pues, es que se pase a la Comisión de Industrias...

(Apoyados).

—... y, en todo caso, que se integre esta Comisión con dos miembros de la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante González Vidart.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y ocho**).

—Se designa a los señores Representantes Cosio y García Morales para integrar la Comisión de Industrias a objeto de estudiar el asunto cuya rectificación de trámite ha pedido el señor Representante González Vidart.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Me parece oportuno, señor Presidente — y no sé si es completamente reglamentario — pedir a la Mesa que exhorte a los miembros de la Comisión de Hacienda a que asistan a las reuniones de esa Comisión, porque se ha producido un atraso de importancia en la consideración de asuntos que ella debe resolver y están en trámite ahora con mucha urgencia. Así que espero que la Mesa haga esa exhortación a los miembros de la Comisión.

Señor Presidente — En realidad, la Presidencia no tiene facultad para exhortar a los señores Representantes a que concurran a las reuniones de las Comisiones, sino para exhortar a éstas para el pronto despacho de los asuntos. En ese sentido, recoje la observación del señor Representante Castillo.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo quería recordar a la Honorable Cámara, señor Presidente, que el proyecto de presupuesto para las Actuarías de campaña, ha sido ya informado por la Comisión de Presupuesto y repartido entre los señores Representantes. Corresponde, pues, que automáticamente nos abocuemos al estudio de este asunto. Que es importante, lo dice el hecho, señor Presidente, de que todos los Departamentos reclaman a diario la modificación de las planillas de las Actuarías.

Señor Presidente — El término que corresponde a ese asunto, de acuerdo con la resolución de la Cámara, sería el segundo.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — A mí me ha sorprendido, señor Presidente, el orden del día establecido para esta sesión. En la sesión ordinaria del día de ayer la Cámara declaró urgentes tres asuntos y se abocó a la consideración de uno de ellos, cuya sesión duró hasta las ocho y media de la noche. Una vez sancionado el proyecto relativo a los recursos para amparar a los damnificados por las crecientes del río Yi, la Cámara quedó sin quórum; de manera que no pudo continuar tratando los demás asuntos; en mi concepto, señor Presidente, estos asuntos debían ocupar el correspondiente término en el orden del día de hoy. Coco veo establecido un orden del día distinto, preguntaría a la Mesa si reglamentariamente es éste el que corresponde o si corresponde tratar los asuntos que la Cámara declaró urgentes en el día de ayer.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo fuí el autor, señor Presidente, de la moción de prórroga y de sesión permanente a que se refiere el señor Representante Nieto Clavera. Pero deseo declarar en homenaje a la rectitud que acostumbro en todos mis actos, que no fué mi intención, de ninguna manera, que se interrumpiera el debate sobre pasteurización de la leche.

(Interrupción del señor Representante Labat).

—Mi propósito al formular aquella moción, era que se adelantara en lo posible el trámite reglamentario para la aprobación del proyecto de ley de jubilación de periodistas, gráficos y vendedores de diarios; en ese concepto exclusivo es que había pedido aquella prórroga, pero nunca con el propósito de interrumpir el debate que absorbía las sesiones ordinarias.

Sin embargo, señor Presidente, en este instante ya no tiene oportunidad la observación que formula el señor Representante Nieto Clavera, porque hay una decisión de la Cámara que establece terminantemente que una vez que la Comisión de Presupuesto se hubiera expedido, como dije hace un instante, sobre el proyecto de las actuarías de campaña, la Cámara, automáticamente, pasaría a considerar ese proyecto.

Era lo que quería manifestar.

Señor Presidente — La Presidencia debe informar, en cuanto a la observación del señor Representante Nieto Clavera, que en una oportunidad semejante la Cámara resolvió interpretar la urgencia pedida para los asuntos, de la siguiente manera: asuntos cuya urgencia fuera declarada y no fueran resueltos en esa sesión, desaparecían del orden del día. Esa es la razón por la cual no figuran en el orden del día de hoy los que menciona el señor Representante Nieto Clavera.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?...

Eso es para el caso de que la sesión se levante por decisión de la Cámara; pero en el caso de ayer no ha habido ninguna decisión. Es la misma sesión de ayer que continúa hoy, por cuanto se levantó la sesión por falta de quórum. Si ayer hubiéramos seguido hasta las 10 de la noche, habríamos continuado con los demás asuntos; esa es la realidad. El hecho de haber quedado la Cámara sin quórum, fué porque dejó en suspenso la consideración de estos asuntos.

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

Señor Presidente — El orden del día de hoy ha sido constituído perfectamente, de acuerdo con el Reglamento, y con la interpretación de la Cámara, en casos semejantes.

De manera que se entra al orden del día con la consideración del asunto relativo a la higienización de la leche.

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Yo reclamo que se cumpla lo resuelto terminantemente por la Cámara.

Señor Presidente — El asunto al cual se refiere el señor Representante Berreta, ocupa el segundo lugar en el orden del día.

No puede interrumpirse un asunto en debate a menos que otro asunto se declare urgente.

Señor Berreta — Ahora espero que se ponga de mi lado la bancada de enfrente, que hoy, ante la resolución de la Cámara, pretendía que se interrumpiera el debate y se estuviera a lo que ayer la Cámara había resuelto. La Cámara resolvió, señor Presidente, que se tratara el presupuesto de las Actuarías de campaña inmediatamente que fuera informado por la Comisión respectiva. Estamos en presencia de ese caso.

Señor Presidente — Ese asunto acaba de ser informado; pero el orden que le corresponde, de acuerdo con la resolución

de la Cámara, es el inmediato al del asunto en discusión; pasa automáticamente a ocupar el segundo lugar.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Yo entiendo que el orden del día está mal hecho. La sesión ordinaria de ayer fué prorrogada y se declararon graves y urgentes los asuntos que figuraban en el orden del día de la sesión extraordinaria. Por lo tanto, esos asuntos quedan en el orden del día de la sesión ordinaria y no pueden ser desplazados.

(Interrupción del señor Representante Collazo).

—La intención de la Cámara fué incorporarlos en el sentido de que se tratarían ayer y de que no interrumpirían el asunto de la higienización de la leche; pero, en realidad, no habiéndose tratado ayer, quedan en el orden del día de la sesión ordinaria.

Ahora bien: para subsanar este error y a fin de que el asunto de la higienización de la leche no sea postergado, — como no debe serlo, — voy a pedir que se altere el orden del día tratando el asunto de la higienización de la leche en primer término, y, para eso, con dos tercios de votos de los presentes, basta.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Señor Labat — Sí, señor.

Señor Patrón — Pero dejando los otros asuntos en el respectivo término; quiere decir que quedaría en segundo término el presupuesto consular.

Señor Labat — Eso es.

Señor Presidente — La Cámara resolverá si los asuntos a que se refiere el señor Representante Labat están incluídos en los primeros términos del orden del día: Presupuesto consular, Congreso Panamericano del Niño, Pago de deudas contraídas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Señor Gómez (don Eugenio). — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo créo que no corresponde esa votación. Si la sesión se hubiera levantado por falta de quórum, como sostiene el señor Representante Nieto Clavera, habría razón para ello; pero no existe esa razón. No se levantó por falta de quórum, sino que el Presidente invitó a que se votara si se levantaba la sesión. Yo quedaba en mi banca y voté para que la sesión se levantara. En ese caso la Cámara declaró implícitamente que no estaba dispuesta a tratar esos asuntos.

Señor Presidente. — La Secretaría informa que la sesión se levantó por falta de quórum.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo apelo a la versión taquigráfica.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a leer la parte pertinente de la versión taquigráfica.

(Se lee):

"Señor Presidente — Continúa el orden del día con los demás asuntos que hay incluídos en él.

(Se retiran varios señores Representantes).

—Habiendo quedado la Cámara sin número, queda terminado el acto."

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — En realidad la versión taquigráfica no es exacta. Es posible que los taquígrafos, por el tumulto que producían los señores Representantes al retirarse de Sala, no hayan tomado bien la versión. Hay otros Representantes que recuerdan como yo haber votado.

(Interrupciones).

—Si se hubiera levantado la sesión por falta de quórum, peor para los señores Representantes, porque el hecho de haberse retirado significa que no querían ocuparse de los asuntos que quieren tratar hoy de cualquier manera.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Labat — Reglamentariamente, correspondo tratar primero esos tres asuntos; pero en seguida voy a pedir la alteración del orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar.

Varios señores Representantes — ¿Qué es lo que se vota?

Señor Presidente — El orden del día ha sido propuesto en la forma reglamentaria; pero algunos señores Representantes entienden que los tres asuntos que fueron incorporados y declarados urgentes, que son el Presupuesto Consular, Congreso Panamericano del Niño y pago de las deudas contraídas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, deben permanecer en el ordn del día, porque no se ha entrado a considerarlos. Se ha hecho conocer a a la Cámara la resolución tomada por la misma, en diversas oportunidades, respecto a que los asuntos de carácter urgente, cuando no son sancionados en la misma sesión, desaparecen automáticamente del orden del día. El señor Representante Labat, no obstante esta resolución de la Cámara, entiende que éstos asuntos figuran en esos términos. La Cámara debe pronunciarse.

Se va a votar si permanecen en los primeros términos esos asuntos.

Varios señores Representantes — No se sabe lo que se vota.

Señor Presidente — Se va a leer el orden del día de los asuntos.

(Se lee):

"1.o Presupuesto Consular.

2.o Congreso Panamericano del Niño.

3.o Pago de deudas contraídas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

4.o Higienización de la leche.

5.o Presupuesto de Actuarías de campaña."

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Yo hice esa moción para que se cumpliera con el Reglamento; pero en seguida voy a mocionar para que se altere el orden del día y se trate en primer término el proyecto sobre higienización de la leche, que es un asunto grave y urgente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Labat.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y cinco**).

Señor Labat — Hago moción ahora para que se altere el orden del día y se trate en primer término el asunto relativo a la higienización de la leche.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Labat.

(Se vota. — **Negativa: treinta y ocho en sesenta y cuatro**).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y cuatro**).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Quiero dejar expresa constancia de que he votado en contra de esta moción, porque es de urgencia absoluta tratar el presupuesto consular, y dada la extensión que ha tomado el debate sobre el problema interesantísimo de higienización de la leche, nos exponemos a que se pase el mes de Julio sin tratar el presupuesto consular.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo quiero dejar constancia de las mismas manifestaciones que ha hecho el señor Representante Patrón. Son tres asunto para los que se ha pedido preferencia. El presupuesto escolar no puede aplazarse; el pago de deudas contraídas por el Consejo de Delincuentes y Menores, es uno de los asuntos más urgentes. Es una vergüenza nacional que haya deudas de siete años que no se pueden pagar por falta de dinero.

El Estado debe dar el ejemplo de cumplir con sus obligaciones. No hay quien fíe un centésimo al Consejo de Delincuentes y Menores, porque no puede efectuar sus pagos.

Señor Patrón — Entiendo que se ha proclamado afirmativamente la votación anterior en forma equivocada. Se ha dicho que había cuarenta y ocho o cuarenta y tantos Representantes por la afirmativa, y para alterar el orden del día se necesita un quórum especial.

Señor Presidente — Había cuarenta y cuatro en sesenta y cuatro y los dos tercios de sesenta y cuatro, hubieran sido cuarenta y dos.

Señor López Aguerre — Pido que rectifique la votación. El asunto que debe tratarse en primer término es el relativo a la Higienización de la leche.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor Representante Labat.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y tres**).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Voy a fundar mi voto favorable en este asunto.

Me extraña poderosamente que de la bancada nacionalista, desde donde se pide parquedad y mesura en los gastos públicos y desde donde se ha dicho constantemente que la mejor economía para el país es aquella que tiende a asegurar su máximum de producción, se levanten voces en contra para tratar este asunto verdaderamente de fondo...

(No apoyados).

... y se posponga su estudio ante los problemas de presupuestos urgentísimos, pero que pueden seguir el orden por otras técnicas reglamentarias que todos los señores Diputados pueden usar y usan en su debido momento.

Era lo que quería decir.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — He solicitado la palabra para pedir que se rectifique la votación, porque me parece imposible que se dé preferencia a un asunto por el cual se van a votar gastos extraordinarios que no son más que un derroche de los dineros públicos, como es el asunto relativo al Presupuesto Consular.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cinco en sesenta y cinco**).

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción para que la votación se haga nominal, porque ha habido muchas variaciones.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si la votación se hace nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en sesenta y tres**).

—Se va a proceder a la votación nominal. Para que la Cámara pueda saber qué

es lo que va a votarse en este instante, debo hacer presente que lo que se vota es si se altera el orden del día de acuerdo con la moción del señor Labat para que figure en primer término el asunto relacionado con la higienización de la leche.

Procédase a tomar la votación nominal.

Señor Algorta — Afirmativa.

Señor Amighetti — Negativa.

Señor Antuña — Negativa.

Señor Arena — Negativa, por considerar que es urgentísimo considerar ese asunto del patronato.

Señor Argenzio — Negativa, por que creo que el asunto de la higienización de la leche va a llevar todos los días que nos queda de sesión; en cambio los otros asuntos podrían ser resueltos.

(Interrupciones).

Señor Arocena — Afirmativa.

Señor Arrosa — Afirmativa, por entender que es un asunto que debe resolverse cuanto antes; y con respecto al presupuesto consular se podrá pedir una sesión extraordinaria, aunque sea en la segunda quincena del mes en curso.

(Apoyados).

Señor Astiazarán — Afirmativa, de acuerdo con el espíritu que trajo este asunto a la discusión.

Señor Bauzá — Afirmativa.

Señor Berreta — Afirmativa, sin desconocer que existe urgencia para que sea considerado el orden del día que está actualmente a consideración de la Cámara.

Señor Bonnet — Afirmativa, porque considero que no se debe aplazar un asunto que está casi a su término...

(Interrupciones).

Señor Buranelli — Negativa.

Señor Carámbula — Afirmativa.

Señor Carnelli (don Abelardo) — Afirmativa.

Señor Cerdeiras — Afirmativa.

Señor Colistro — Negativa, porque entiendo que los asuntos para los cuales pedimos preferencia, podrán ser liquidados en esta sesión y podremos continuar en la sesión próxima con el asunto de la leche; en caso contrario, se irá toda la quincena sin tratar todos estos asuntos, porque en las sesiones extraordinarias no podremos tratar estos asuntos puesto que no habrá número.

Señor Coronel — Afirmativa, porque antes que los presupuestos debe estar, a mi juicio, la defensa de la salud de los niños.

Señor Cosio — Afirmativa.

Señor De Dovitiis — Negativa.

Señor De Luis — Afirmativa.

Señor De Mula — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Arrosa.

Señor Demicheli — Negativa.

Señor Dufour — Afirmativa.

Señor Durán — Afirmativa.

Señor Ferreira — Afirmativa.

Señor Fígoli — Afirmativa.

Señor Forteza — Afirmativa.

Señor Galmés — Afirmativa, por entender que el estudio de la higienización de la leche es un problema de impostergable solución para la salud pública de Montevideo, reconociendo también la urgencia del estudio del presupuesto Consular, que se puede subsanar de acuerdo con lo dicho por el señor Arrosa.

Señor Gamba — Afirmativa.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Negativa, por entender que el asunto de la leche debía pasar a Comisión después de las observaciones serias que se le han hecho.

Señor Garolini — Afirmativa.

Señor Ghigliani — Negativa, porque en la condición de optar por uno de los dos aplazamientos, opto por aquél que es más breve y que hace tratar los asuntos que se van a liquidar más rápidamente.

Señor González Vidart — Afirmativa.

Señor Gómez (don Eugenio) — Afirmativa, considerando que puede interrumpirse la discusión de este asunto para otro que tenga tanta o más importancia que éste, pero no para los que se han propuesto.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Afirmativa.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Afirmativa, por las razones dadas por el señor Representante Arrosa.

Señor Ibarlucea — Afirmativa.

Señor Labat — Afirmativa.

Señor Legnani — Afirmativa, teniendo en cuenta, sobre todo, que el voto en este caso representa la protesta más firme que puede hacerse contra el criterio general que emplea la Cámara, que se ocupa de proyectos de ley tendientes a pagar, lo que es muy honrado, pero que lucha después con enormes dificultades en el momento de buscar los recursos para pagar; y porque el proyecto de higienización de la leche encara ante todo la salud humana, lo primero que se necesita para tener dinero y, en segundo término, el desenvolvimiento de una de las industrias, la principal industria, del país.

Señor Barbé — Afirmativa.

Señor Pópez Aguerre — Negativa, por las razones expuestas por el doctor Argenzio.

Señor Lorenzo y Deal — Afirmativa.

Señor Macció — Negativa, porque entiendo que el aplazamiento no va a hacer que nos olvidemos del problema de la leche.

Señor Machado — Afirmativa.

Señor Marizcurrena — Negativa, porque entiendo, como el señor Representante García Selgas (don Gilberto), que este asunto debe nuevamente, por bien de él mismo, pasar a Comisión.

Señor Martínez Laguarda — Afirmativa.

Señor Mendiondo — Afirmativa.

Señor Menéndez (don Mario) — Negativa.

Señor Nieto Clavera — Negativa, por las mismas razones expuestas por el doctor Ghigliani, entendiendo que el asunto de la higienización de la leche no terminará en esta quincena. Se ha hecho cátedra en esta discusión, se han debatido cuestiones de tal trascendencia que no podrá, de ninguna manera, resolverse definitivamente el problema de la leche en la quincena presente.

Señor Nogueira — Afirmativa, por las razones expuestas por el doctor Legnani.

Señor Oficialdegui — Negativa.

Señor Ortiz — Afirmativa.

Señor Otamendi — Negativa, por considerar que la reorganización consular es necesaria y urgente para la mayor defensa de la producción ganadera.

Señor Cavia — Negativa.

Señor Otero — Afirmativa.

Señor Paladino — Afirmativa.

Señor Patrón — Negativa, por las razones expuestas por el señor Representante Otamendi y porque este presupuesto, lejos de pesar sobre la economía nacional, va a aportar nuevos recursos a las rentas generales.

Señor Penco — Afirmativa, no aceptando las manifestaciones de los señores Representantes García Selgas y Marizcurrena, que pretenden que este proyecto pase a Comisión, después de haber sido discutido ampliamente y haberse demostrado, por lo menos, la importancia que tiene para la salud pública.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Negativa, porque si bien es cierto que la higienización de la leche es un problema de suma importancia, no es justo que un asunto cuyo debate ha asumido proporciones desmesuradas y que amenaza hacerse interminable, desplace a otros de sencilla y fácil resolución.

Señor Jiménez de Aréchaga — Afirmativa.

Señor Pérez (don Saviniano) — Negativa.

Señor Pérez (don Silvestre) — Afirmativa.

Señor Pesce — Afirmativa, por las razones dadas por el señor Representante Arrosa.

Señor Ponce de León — Afirmativa.

Señor Prando — Neativa.

Señor Puig — Afirmativa.

Señor Rodríguez Larreta — Afirmativa, porque entiendo qué debemos ratificar en los hechos la promesa tantas veces formulada de no continuar en el aumento incesante de gastos públicos, y no dar el espectáculo de que todos los asuntos de importancia y serios que trata la Cámara vuelvan a Comisión.

Señor Rossi (don César I.) — Negativa.

Señor Sánchez Varela — Afirmativa, porque si desplazamos nuevamente este asunto daremos razón a los que dicen que la Cámara no hace nada más que dedicarse a votar presupuestos.

Señor Fusco — Afirmativa.

Señor Schinca — Afirmativa.

Señor Schultze — Negativa.

Señor Solares — Afirmativa.

Señor Saráchaga — Afirmativa.

Señor Ungo — Afirmativa.

Señor Ximénez — Afirmativa.

Señor Zavala Muniz — Afirmativa, declarando que estoy dispuesto a colaborar con cualquier medida que haga que se sancione de una vez el presupuesto consular.

Señor Presidente — Negativa.

Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado cincuenta y tres señores Representantes por la **afirmativa** y veinticinco por la **negativa**).

—La votación ha sido afirmativa.

5

Se entra al orden del día con la discusión del asunto sobre higienización de la leche. Había quedado con la palabra el señor Representante Lorenzo y Deal.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, señor Representante?...

Yo he intervenido bastante eficazmente, me parece, en la solución que acaba de adoptar la Cámara, y creo que tengo alguna autoridad para pedir al señor Lorenzo y Deal y a todos los otros Representantes que van a hablar, que tiendan a abreviar el debate, cuya extensión, evidentemente, perjudica su solución eficaz.

Yo tengo el valor de decir esto por la amistad profunda y por el gran aprecio que tengo por la inteligencia del doctor Lorenzo y Deal y de todos los que intervienen; pero creo que son necesarios la franqueza y el valor de decir estas cosas. Este debate interminable es muy interesante para una academia de medicina, pero no conviene al ambiente de la Cámara. Nosotros nos confiamos a los médicos que en él intervienen; le damos, como es natural, la preferencia para que lo resuelvan; votamos casi a ciegas lo que ellos proponen; pero les pedimos también el laconismo y la brevedad propia de un Parlamento para resolver este asunto. Creo que está en juego, tanto como en el anterior — y así como hace un momento pude haber incomodado a los que sostenían la tesis contraria, ahora incomodo a éstos, porque hay que tener el valor de decir estas cosas, sobre todo a los que uno más quiere; porque son sus amigos más íntimos, — está en juego, repito, el propio prestigio del Parlamento. Esta Cámara hace meses que se debate en una impotencia realmente impresionante.

(Apoyados).

—Es necesario que todos nos hagamos el propósito de ser lacónicos, de ser eficaces, de hacer obra, porque está en juego mucho más que la rivalidad de los partidos políticos, la democracia que estamos haciendo, y que fracasará si no hacemos obra.

(Interrupciones).

—Yo no me he referido al doctor Lorenzo y Deal, porque él es precisamente

muy breve ahora: me he referido a todos los que intervienene en este y en los otros debates, y la crítica empiezo por formulármela a mí mismo.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Representante Lorenzo y Deal?

Yo creo que el señor Representante debe decir todo lo que tenga que decir; que esa advertencia muy prudente del señor Representante Rodríguez Larreta no debe hacerse a mitad del debate, cuando se ha oído abundantemente una campaña: es preciso que se oigan las dos campanas. Se ha cometido el error de traer a la discusión de la Cámara temas de carácter científico y se pone a los profanos en la terrible situación de resolver un pleito de técnicos. Esa es una cosa enorme, señor Presideste, y se agranda mucho más si a uno de los técnicos se le dice: "Señor: no diga usted todo lo que tenga que decir". Es preciso que por esta vez tengamos paciencia y oigamos todo lo que haya que decir.

Yo considero que el señor Representante Rodríguez Larreta tiene mucha razón en lo que dice; pero vamos a seguir cometiendo esa falta en este caso para que todo marche normalmente, y después haremos el mejor propósito de ser breves en otros asuntos.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Yo fuí bastante claro cuando hice esa observación, que podrá creerse que es un atrevimiento mío; pero la buena intención me la hará perdonar. Yo no me he referido a un orador expresamente; me he referido a este como a los otros debates en los cuales perdemos tanto tiempo como en este. Precisamente hay que reconocer que el señor Representante Lorenzo y Deal es el más sintético de todos.

Señor Bauzá — ¿Me permite?

Entiendo que la observación del señor Representante Rodríguez Larreta ha tenido ocasión de hacerla muchas otras veces en Cámara; pero este es un asunto que conviene que se debata en toda su amplitud. Es que en este problema, como lo dijo el señor Representante Legnani en una interrupción, están en juego dos grandes problemas nacionales: la salud del niño y el porvenir de la industria lechera, es decir, el porvenir de la República. Yo pregunto: ¿cómo frente a cosas de esta naturaleza, tan grandes y tan sagradas, se pretende coartar el uso de la palabra a los oradores, cuando estamos cansados de ver debates estériles en el Parlamento? Hoy mismo hemos perdido una hora y media discutiendo una cuestión reglamentaria ¿y ahora le vamos a impedir al señor miembro informante que haga en debida forma su exposición y que los oradores que intervengan lo hagas con la extensión debida?

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes!

Tiene la palabra el señor miembro informante, doctor Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — Estudiaba cuando terminó la sesión anterior, interrumpido extemporáneamente, un asunto de capital importancia: el transporte de la producción lechera, que motivó por parte del señor Representante González Vidart un párrafo especialísimo, y me equivoqué, en cuanto a afirmar que en la Argentina el transporte de la leche se hacía en condiciones más baratas que las que se hace en nuestro país, porque, si bien eso es cierto en un caso determinado, que es el que yo tomaba en cuenta recordándolo en ese momento para el debate, no lo es en la generalidad de los casos.

Yo quiero decir lo siguiente — y pido a la bancada radical que me escuche un minuto — ...

Señor Ximénez — ¿Me permite?...

Estaba precisamente aunque, sin querer, interrumpiéndolo en voz baja, y ahora lo haré para decirle que era creyendo que es inconveniente la observación que se le ha hecho; considerando que la Cámara debe escuchar al miembro informante tan ampliamente como debe hacerlo — y que ella debe dar a todos los que quieran exponer sus opiniones, la facultad plenísima de hacerlo también. Considero que es poner en verdadera tortura a quienes están tratando de explicar a la Cámara y al país la importancia de un asunto, hacerles sentir que deben hablar como con taxímetro.

(Apoyados).

—Esto es lo que estaba comentando y lo que me hacía, en cierto modo, impacientar, en la conversación privada que sostenía.

Señor Rodríguez Larreta — Permítame, señor Representante.

Le quiero decir al señor Representante Ximénez una cosa: que no es la mejor manera, a veces, de defender un asunto y de probar su bondad, el hablar cuatro, cinco o seis horas. Recuerdo, por ejemplo, que en ocasión del asunto de los poderes del Salto, el señor Representante Ximénez habló cuatro sesiones y cuando terminó no votó más que él la solución que proponía.

La cuestión está en hacer los mejores argumentos con las menos palabras posibles. El señor Representante Ximénez está en el período prehistórico de los discursos largos, y el resultado que se obtiene es como el del asunto del Salto. Ese mismo asunto, después, en el Senado, con discursos breves se ganó allí, y aquí el señor Representante Ximénez no consiguió ni un voto.

Señor Ximénez — Si en este caso yo hubiera defendido mis palabras, el señor Representante tendría razón; pero estoy defendiendo las de otros, de manera que la alusión no me llega. Yo he defendido el uso pleno de la palabra del miembro informante y no de la mía. Repito que si me hiciera ese cargo, cuando estuviese defendiéndome yo, le admitiría la observación al joven Representante Rodríguez Larreta; pero, desde que no he tratado de defender mis palabras, sino las de los demás, debe creerse en mi buena fe, tengo el derecho de que se crea en mi buena fe. Siempre voto porque los que quieren hablar en Cámara lo hagan, y el señor Representante comunista es también testigo de ello; y así lo hago siempre por espíritu de libertad, por espíritu de democracia...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—Por lo demás, señor Representante yo no reputo ofensivo tener años cuando se llevan como yo los llevo.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no he dicho eso.

Señor Ximénez — Sí, señor. El señor Representante me ha dicho que en cierto modo soy prehistórico, y no me duele. Tengo los años que tengo encima, y siento el orgullo de tenerlos, porque ninguno de ellos me avergüenza.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no me he referido a sus años.

Señor Lorenzo y Deal — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Yo he caído, seguramente, en el discurso que el doctor Rodríguez Larreta califica de prehistórico. Efectivamente, señor Presidente, es así: mi discurso lleva cuatro horas; pero yo he oído en antesalas algo que le voy a recordar a mi gran amigo el doctor Rodríguez Larreta.

Se han debatido en Cámara algunos asuntos de mucha importancia para el país y, como el miembro informante guardara silencio, se dijo: "Los miembros informantes vienen a la Cámara a contestar todas las preguntas que hagan los señores Representantes y a tratar de responder a todas las observaciones que se hagan a los proyectos". El actual miembro informante no abrió la boca, sino en algunas determinadas interrupciones que creyó oportunas, y está contestando ahora a todos los oradores preopinantes, casi todos en contra del proyecto de la Comisión. Me parece que si las observaciones son numerosas — y hasta ahora me acuerdo de todas — cometería una injusticia evidente y una falta de galantería si a unas contestara y a otras no. Si la Cámara quiere poner una traba a los oradores, que la ponga a todos por igual; pero que, cuando al miembro informante le toque rebatir, se acuerden del Reglamento y de los veinte minutos, aunque esté el debate declarado libre, eso ya no me parece tan oportuno.

(Interrupciones).

—Ayer trataba de explicar, señor Presidente, que los transportes ferrocarrileros se podrán hacer en buenas condiciones si es una verdad la aplicación del artículo 4.o, y me declaraba absolutamente de acuerdo con el señor Representante Bauzá en el sentido de que las fábricas de pasteurización de la campaña proveyeran de la cantidad de hielo suficiente cuando fuere necesario usarlo para que la leche llegara en buenas condiciones, y daba también a la Cámara la sensación de que las tarifas del Ferrocarril Central no son, de ningún modo, prohibitivas para el transporte de la leche aunque afirmara, cometiendo un error, que las tarifas argentinas eran más bajas que las del Ferrocarril Central; error que procuraré explicar al recordar solamente un caso especialísimo del transporte de leche como es el de la fábrica más importante de leche pasteurizada colocada al Sur de Buenos Aires, no distante más de cincuenta kilómetros de la Capital.

Bien, señor Presidente. Por más que hago esfuerzos para que no influya en mi el consejo del doctor Rodríguez Larreta, él puede más que mi deseo de ser absolutamente discriminativo y minucioso.

(Interrupción del señor Representante Legnani).

—Guardo aquí todas las tarifas comparadas; guardo, también, para mejor ocasión, todos los otros argumentos que, en favor del artículo 4.º, de la Comisión, surgen a raudales.

No contesto al señor Representante González Vidart en su observación que hacía sobre la pasteurización de la leche en la usina de La Plata; no produjo el miembro informante informe escrito extenso, porque el informe escrito extenso es, tal vez, a mi juicio, de un peor gusto que el informe hablado, sobre todo cuando el informe hablado puede venir luego de las réplicas y, en cambio, el informe escrito se adelanta. Me parece mucho más oportuno lo que yo hago.

Dejo por contestar cantidad de otras observaciones y la muy fundamental del costo de la pasteurización, argumento central y eje que motiva que el señor César Mayo Gutiérrez no sea totalmente partidario del proyecto de la Comisión.

Dejo, señor Presidente, observaciones numerosas sobre cada uno de los artículos, que podrían concretarse en algunas el convencimiento en favor del proyecto a convencimiento en favor del proyecto a muchos señores Representantes; pero exijo, eso sí, que ya que voy a terminar, siendo miembro informante, en breve plazo, exijo, eso sí, y tengo muy buena memoria, que producidos los otros debates parlamentarios, se conduzcan con igual energía los señores Representantes que me exigen que sea breve.

Viene a mi memoria un aforismo viejo que dice, entre otras cosas, que "la

vida es breve, pero el arte es largo". Yo sé bien, señor Presidente, que el tiempo se cuenta por minutos; pero no es la mejor manera de aprovecharlo el que yo tenga que hablar sobre el mismo y no sobre el proyecto de la Comisión.

Voy a terminar, señor Presidente. Finaliza el informe de la Comisión diciendo: "Vuestra Honorabilidad resolverá lo que considere más acertado".

Nunca he escrito frase más sincera; — lejos de mi todo ánimo pedante. Así sea. Ojalá la Cámara resuelva acertadamente; y así sea, señor Presidente, para que, recordando al Maestro pueda ser exacta la afirmación que hace respecto a Holanda y el símil y la comparación. Dice, refiriéndose a aquel bello país, quitado al mar y a sus furias con energía tesonera y envidiable, dice el Maestro: "Como las vacas de nuestros establos, nuestra voluntad es fuerte y fecunda. Allí ríos morosos van cantando si no el himno, el salmo de la libertad".

Y bien, señor Presidente: yo espero que la sanción de este proyecto traiga para mi país días semejantes, y espero que la vida del mismo pueda ser, si se sanciona, fecunda y tranquila; fecunda, señor Presidente, como lo es la actitud y el lento rumiar de esas nobles bestias que dan el blanco líquido, y tranquila, señor Presidente, como lo es también la mirada de esas nobles bestias, y humana, que lo es en demasía, cuando en las lomas de nuestras cuchillas, contemplan los últimos rayos de un sol que declina.

He terminado.

(¡Muy bien!)

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo reconozco, señor Presidente, que es necesario tener bastante valentía para intervenir en este debate a esta altura; pero lo hago también con una gran tranquilidad de espíritu, porque hace dos sesiones, habiéndoseme concedido la palabra, yo dije que la cedía para seguir el ejemplo del señor miembro informante que consideraba que este problema estaba maduro, podemos decir, para que la Cámara lo votara, y en ese caso se abstenía de hacer uso de ella.

Yo he seguido esta conducta; pero veo que no he tenido imitadores, pues otros Representantes, con todo derecho, se acogieron a la facultad que les da el Reglamento para intervenir en el debate, por lo cual voy a decir sólo pocas palabras, — sin hacerlo por el deseo de intervenir porque sí; sino porque creo que es necesario, a esta altura del debate, — y recogiendo sobre todo la impresión de algunos legisladores, no médicos, que han expresado con justa razón, que se encuentran algo desorientados y no saben cómo determinarse; que conviene traer el problema a sus términos más simples, para demostrar que hay grandes ventajas en sancionar esta ley.

Considero que, a pesar de que puedan ser discutidos algunos de sus artículos, hay beneficios tales que deben conquistar la voluntad de la Cámara, y esos beneficios son para mí los de que esta ley es una ley pobladora. Es necesario que la Cámara reconozca que un problema angustioso para nuestro país, al cual está vinculado todo el desarrollo de nuestra producción, es el problema de la población, máxime que no habiendo sido nuestro país tierra seductora para el inmigrante, debemos defender nuestro crecimiento vegetativo, que es la única fuerza nacional que tenemos para solucionar esta situación.

La civilización ha demostrado en todos los países, que si bien aporta grandes elementos de confort en la vida individual, conspira contra el desarrollo de la vida de la especie. Fué Francia el primer país que constató con amargura el decrecimiento de su natalidad. Dentro de estas vías negativas siguieron todas las naciones europeas y, últimamente Italia, que reclamaba para sí el cetro de una natalidad abundante y poderosa, también se encuentra disminuída por este fenómeno; pero volviendo nuestra vista a lo que nos interesa, que es nuestro país, yo creo que para expresar todo el beneficio que da esta ley, es necesario que estudiemos aunque sea en la forma más rápida — y yo quiero ser dócil a la insinuación del señor Representante Rodríguez Larreta, y hablar, si es posible, en forma telegráfica, empleando muy poco tiempo, — para citar cifras que creo que son necesarias para orientar este debate.

La natalidad en la República Oriental, de 1891 y 1895, llegaba a 38.54 por mil; desciende en el quinquenio siguiente a 34. En el de 1901 a 1905, a 31. En el quinquenio que termina en 1910 se mantiene en 31. Sigue en el 1915, en 31, para descender en el último quinquenio de 1921 a 1925, a una natalidad de 25 por mil.

Sin embargo, esta constatación se encuentra acrecentada por un elemento también diferente, que es el aumento de la mortalidad. Mientras nuestra mortalidad, en el quinquenio de 1897 a 1901 era de 105, desciende a 99 en el quinquenio siguiente, para ir ascendiendo en el país, en general, a 106 por mil, y en la Capital de Montevideo a 127 por mil.

Yo creo que este es un argumento de valor. Demuestra que la natalidad del país decrece, que aumenta su mortalidad y que siendo esta ley una ley pobladora, debe ser votada con gran tranquilidad de espíritu por todos los Representantes que se sientan en esta Cámara.

Debemos también agregar a estas cifras que hay un problema que conspira contra el crecimiento de nuestra población, que son los abortos, que en la maternidad se registran en más de mil por año. Dicen todos los tratadistas que toda cifra de mortalidad infantil que sobrepase de un 70 por mil, debe considerarse anormal. Quiero destacar que estas cifras que he traído de un interesante trabajo del doctor Zerbino, se refieren a la mortalidad antes de un año de vida. Quiere decir que el Uruguay pierde anualmente más de 4.000 niños, siendo el 40 por ciento debido a afecciones intestinales que están vinculadas a estos problemas alimenticios.

Es cierto, señor Presidente, que si quisiéramos consolarnos de estas cifras, podríamos pasear nuestra mirada por las otras ciudades de América y encontrar que nuestra mortalidad que se detiene antes del año en 106 por mil, asciende en Buenos Aires, . . . es decir, en Buenos Aires hace excepción, puesto que es la única ciudad en la que fallecen menos chicos que en Montevideo; pero no así en Río de Janeiro, que va a 156 por mil; en San Pablo, a 169; en Santiago de Chile, a 204; en Rosario, a 151; pero la mortalidad en todas estas ciudades obedece a una ley dentro de la biología humana, de que cuanto mayor es la natalidad de un pueblo, mayor también es su mortalidad.

Se ha tocado otro problema en la Cámara, que ha sido criticado, por ser propio de su ambiente, que tiene gran importancia teórica, pero que la tiene muy escasa dentro de la práctica, y es aquel que se relaciona con la tuberculosis bovina. Se ha criticado el proyecto de la Comisión porque no ha estudiado esta faz del problema. Para mí no tiene importancia, como no debe tener importancia para ningún legislador hacer leyes que viven en el papel, pero que no ejercen su acción en la realidad.

Además, el problema de la tuberculosis es un problema no sólo de salud pública, en cuyo campo, vuelvo a expresar, tiene una importancia teórica, puesto que su mal puede ser combatido por medios muy sencillos y que son, en cambio, de una gran importancia económica. Tan es así, que pueblos poderosos por sus finanzas, como Estados Unidos, no se han decidido ni han llegado al extremo que se ha aconsejado en Cámara, de sacrificar a los animales tuberculosos. Hay Estados en ese país que han formado verdaderos establecimientos ganaderos con los animales que han reaccionado a la tuberculina, tanto machos como hembras, y los han dedicado a la reproducción.

Al día siguiente de nacer un producto de estos animales se le aleja de sus padres, siguiendo lo que la medicina humana aconseja en la vida social, y se le cría en otro terreno alejado, fuera de contagio directo, y se suman, entonces, a la economía nacional estos grandes valores que no había por qué desperdiciar y que nuestras finanzas no estarían, bajo ningún punto de vista, en condiciones de indemnizar.

Yo creo que estas cifras que he dado, que no habían sido traídas a la Cámara, justifican estas palabras que expreso, demostrando que no me ha guiado tan solo el afán de hacer perder unos minutos más a la Cámara, y conviene, también, que recordemos — dado que este problema de la leche es un problema eminentemente higiénico, aparte de sus vinculaciones con la producción, que se refiere al niño, porque para el adulto no existen los daños que se han exagerado aquí en la Cámara, — que recordemos que si la muerte es un espectáculo siempre lamentable, nunca lo es tanto como cuando hace sus víctimas en los niños, porque entonces es una injusticia de la naturaleza, un error del destino y una verdadera traición del instinto de conservación.

Parecería que en la vida social la selección negativa de la muerte se hiciera en sentido inverso de lo que sucede en el reino vegetal: allí los troncos más fuertes, las copas más altas, son las que sufren con más rudeza las inclemencias de la naturaleza y, en cambio, en la vida social, el niño, con su tesoro de reservas, es el que cae primero al iniciar su ciclo de vida. Y como yo me encuentro, puedo decir, conquistado por el proyecto presentado por la Comisión, el cual voy a votar, porque todos los reparos que se han formulado en Cámara no me han convencido, voy a acompañar también al miembro informante en la terminación de su bello discurso, que hacía una cita emotiva para demostrar que mi espíritu, en toda su extensión ha sido contagiado por la manera cómo ha encarado el asunto la Comisión, y también voy a recordar a la Cámara una bella frase de Buffon, que decía que el hombre, el rey de la creación, hace su entrada a sus dominios llorando y sufriendo, para aprender a sonreir recién a los dos meses; que llega a la vida por voluntad ajena, y, por esa misma razón, tiene todos los derechos para reclamar el apoyo extraño, para vivir y para hacer su salud y felicidad.

Este proyecto de ley nos asegura esa gran conquista. Yo, por eso, he querido fundamentar, con estas breves palabras, mi apoyo decidido al proyecto en discusión.

(¡Muy bien!).

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Lamento, señor Presidente, no tener la frase galana del doctor Lorenzo y Deal, del doctor César G. Gutiérrez y del señor César Mayo Gutiérrez, para aportar a la Cámara algo más que cifras frías, datos escuetos, que, no obstante, en la modestia de mis conocimientos, yo me creo en el deber de traerlos al Parlamento.

Y me creo en el deber, porque comparto completamente el modo de pensar de la Cámara en el sentido de que la sanción de esta ley es completamente impostergable.

No puedo comprender, que se pretenda que este proyecto vuelva a Comisión. De una simplicidad absoluta, —como lo vamos a ver ahora, en el curso del debate, —este proyecto debe ser sancionado de inmediato, conforme se termine este debate. Y yo creo también que las alternativas que ha sufrido mi espíritu en los últimos años al estudiar este problema, al cual me he consagrado con todo cariño desde el año 1909, no se puede ver en las variaciones que ha sufrido aquél, decía, otra cosa que esa franqueza, que ese espíritu de hombre bueno que pongo en todas las cosas, de rectificar los rumbos cuando entiendo que estoy en un error o cuando creo que puedo perfeccionar mis propias obras.

Ayer el señor miembro informante, doctor Lorenzo y Deal, cuya brillante exposición oí con máxima atención, estudiaba las variaciones que habían sufrido los proyectos por mí presentados, y, hacia su análisis, a partir del primero, traído hace dos años a la Cámara, pasando por el segundo proyecto, que es, afín a éste, — el de protección a las usinas de industrialización de la leche, — llegaba a mi tercer proyecto, que él llamaba "proyecto tentador" porque tenía dos artículos nada más, manifestando que el primero no podía pasar, porque era reglamentarista, y que el último no podía pasar tampoco, porque era demasiado conciso, argumentando que una vez más los extremos se tocaban, las cumbres se encontraban.

Después de este debate, señor Presidente, cuando ayer volví a mi hogar, me encontraba en "El Día" una crónica refiriendo aquella hazaña de Fondacaro en el León de Caprera, de aquel marino que, en un skiff pequeñísimo, atravesó el Océano y llegó a buen puerto. Yo quiero ver si tengo la suerte de que con un skiff tan pequeño como ese "proyectito tentador" de dos artículos, puedo hacer lo mismo que pretende hacer la Comisión de Salud Pública, y que han pretendido hacer todas las Comisiones de Salud Pública, porque hay que tener presente, — y lo voy a demostrar rápidamente, — que aquí nadie tiene discrepancias fundamentales de opiniones. Hay somplemente matices y esos matices tienen que ser salvados en homenaje al país, en homenaje a la salud pública y en homenaje a la niñez, que está por encima de todo, y es necesario que abdiquemos cada uno un poco de nuestras ideas para que se pueda hacer la obra más perfecta posible, que es lo que ansía y espera el país del Parlamento.

Y mismo, señor Presidente, si digo que voy a navegar con este skiff tan pequeño de dos artículos, casi hasta el símil, tiene razón de ser. El doctor Lorenzo y Deal en su brillante exposición, ha puesto frente a la Cámara un Océano de cosas. Yo no voy a navegar, y menos a seguir al doctor Lorenzo y Deal entre todas esas cosas, porque, — muy bien lo ha dicho alguien en el Parlamento, — estos problemas de índole científicas no son para debatirse, en su acepción de fondo, en el Parlamento. Por eso, en una de las exposiciones primeras que yo hice al iniciarse este debate, decía que era mi propósito dejar tranquilos a los microbios y a las vitaminas; y así que entonces, tratando de ser lo más breve posible, voy a aportar una modestísima contribución al debate para ilustrar algunos de los puntos que se refieren al problema en cuestión y el primero se refiere a lo que ataña a las características que tienen los proyectos que estamos discutiendo, para ver si efectivamente hay discrepancias de fondo en ellos o si, por el contrario, los proyectos son todos iguales, porque si son todos iguales, habrá pequeños detalles, diferenciales, y esos detalles los vamos a salvar con toda facilidad.

Confieso que este balance lo hice frente al estudio que ayer hiciera el doctor Lorenzo y Deal de los proyectos por mí presentados. Jamás se me ocurrió hacer un análisis comparativo de los proyectos presentados; pero, entonces, ante aquel análisis, anoche los puse sobre mi mesa y empecé a ver qué diferencias tenían los proyectos para investigar si en realidad había razón para un debate tan prolongado en Cámara, cuando estamos discutiendo un asunto que es, indudablemente, en mi opinión completamente sencillo, y, cosa curiosa, señor Presidente!, me encontré con que en ellos no hay discrepancias absolutamente ninguna.

La Comisión de Salud Pública del período anterior, por intermedio del doctor Bonnet, y la Comisión de Salud Pública actual, por intermedio de los doctores Lorenzo y Deal y Legnani, produjeron informes que tienen puntos de coincidencia absoluta. Se apoyan, me duele tener que decirlo, porque lastima mi modestia, pero en fin, aunque no interesa mayormente a la cuestión — en el proyecto primitivo que yo presentara, y el doctor Bonnet, en el informe que presentó, no ha mucho; dejo constancia expresa, de que no me refiero a los proyectos de los doctores Albo y Puyol, por cuanto el proyecto del doctor Albo estudia otro problema distinto: la obtención de leche para niños en manera especial, y el proyecto del doctor Puyol encara otro asunto completamente distinto también: la tuberculinización del ganado lechero, y la profilaxis de la tuberculosis bovina.

Yo balanceo, entonces, el proyecto mío, señor Presidente; estudio los catorce artículos del mismo, y me encuentro con que el proyecto de la Comisión de Salud Pública del período anterior, informado por el doctor Bonnet, trae todo el articulado del proyecto mío, mejorado en algún artículo, el referente a las "cremas"; en el artículo 2.º dejando de lado cuestiones por mí tratadas y que entiendo que ha estado perfectamente acertada la Comisión de Salud Pública del período anterior para hacerlo así, porque son cuestiones que se refieren a reglamentación, como ser: envases, standards químicos y microbianos, impuesto de higienización, normas de entrega de la leche en las usinas, participación de los obreros en las utilidades, penalidades y exoneración de impuestos a las usinas de higienización de leches.

Estudia más tarde la Comisión de Salud Pública el proyecto anterior — como lo ha dicho muy bien el miembro informante, doctor Lorenzo — la Comisión estudió el proyecto del doctor Albo, el proyecto de la Comisión que había redactado el señor Representante Bonnet y el proyecto que yo había presentado, y, señor Presidente, de nuevo las mismas coincidencias, los mismos claros aparecen en el estudio y el informe es en sus lineamientos generales, completamente igual al producido por las comisiones anteriores. Hay solamente un punto de divergencia que es el que se refiere a quien efectúa el contralor de la producción, transporte y expendio de la leche, y ese punto es lógicamente el que ha dado motivo a la divergencia mía en el seno de la Comisión; divergencia que yo trató de salvar con el último proyecto. Pero el miembro informante, entonces, cree que el proyecto último por mi presentado, ese proyecto de dos artículos, es demasiado escueto, es demasiado conciso, cree que no da la solución al problema, que no la puede dar, por esa razón: porque en dos artículos, le parece que no es posible poner el pensamiento de una ley de esta naturaleza, de tanta trascendencia nacional.

Yo he seguido sin embargo, el mismo criterio de la Comisión, sostenido también por el doctor Lorenzo, de que las leyes deben ser básicas, de que deben ser fundamentales, que deben dar el punto principal, el punto de apoyo para que después, desde ahí para adelante, la reglamentación lo provea todo.

Yo también recuerdo, y lo he tenido muy en cuenta, que Boileau decía "que él desconfiaba siempre de toda ley que tuviera muchos detalles; que cuanto más detalles tenía una ley más él desconfiaba, porque cuando una ley quería preverlo todo, esa ley no preveía nada."

Entonces yo me dije: la Comisión de Salud Pública está acertada; la Comisión de Salud Pública ha procedido con un criterio práctico, con un criterio eminentemente útil; pero, todavía, puedo simplificar más ese proyecto y entonces en la labor mía no se puede ver otra cosa que un espíritu bueno, de hombre práctico que trata de orillar obstáculos y darle al país lo más pronto que sea posible una ley sabia de higienización de la leche.

No olvido, señor Presidente, que todavía ese proyecto mío, que yo considero más expeditivo y más práctico que el proyecto de la Comisión de Salud Pública que estamos discutiendo, como vamos a verlo ahora, tiene una pequeña laguna, y esa pequeña laguna se puede subsanar agregándole un artículo del proyecto de la Comisión de Salud Pública que se refiere a las penalidades, que yo había olvidado. Quiero decir, en consecuencia, que si la Comisión de Salud Pública, ha procedido, a mi juicio, con todo acierto, no haciendo un proyecto detallista, reglamentarista, yo también he colaborado en esa obra benéfica, entregando a la Cámara un proyecto que debe dar la sensación absoluta de que todos los puntos que están previstos en el proyecto de la Comisión de Salud Pública, están también previstos en el proyecto que yo he presentado.

En el análisis del mismo podrá verse que los siete artículos que creo que tiene el proyecto de la Comisión de Salud Pública, se compendian en absoluto, en el proyecto que yo he presentado, en solo dos artículos.

Más: va a tener la Cámara, a través de la exposición que voy a hacer, la sensación, — a mi juicio, — exacta, de que la sencillez del texto permite, con más acierto que en los otros proyectos, llegar a una obra perfecta rápidamente.

Y aquí, señor Presidente, entro a las cuestiones que se debatieron en Cámara y que mostraron las dificultades para poner de acuerdo a los elementos integrantes del Parlamento.

La primera cuestión que se presenta y a la cual aludió mi distinguido amigo el señor Representante César Mayo Gutiérrez, era la que se refiere hasta qué poblaciones se llevaría la higienización de la leche; y ese asunto en la primera o en la segunda sesión trajo ya un debate prolongado. Se empezaron a lanzar números. Se dijo que las poblaciones de siete mil quinientos habitantes deben tener una usina de higienización; otros señores Representantes manifestaban que debían tenerlas las de cinco mil; otros las de tres mil; algunos decían que en campaña no se necesitaban usinas, de manera que se prestaría el asunto para un debate muy largo, un debate que lógicamente no nos llevaría a la solución del problema.

Más: algunos miembros del Parlamento, — creo que el doctor Labat y no sé si el doctor Galmés también, — manifestaban que las leches en campaña se producen próximas a los centros de población, a las ciudades; que llega a los consumidores dentro de un plazo muy breve, que en consecuencia dentro de ese plazo breve, — creo que era ese el pen-

samiento del doctor Labat, — la "faz bactericida" de la leche defendía aquellas y no se imponía, en consecuencia, la higienización de ese producto.

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor Bauzá — Sí, señor.

Señor Labat — Era una de las razones. La otra era el encarecimiento de la leche, porque en las pequeñas poblaciones el costo de las usinas está en razón inversa a las de las poblaciones grandes.

Señor Bauzá — Muy bien. Ese asunto, señor Presidente conviene que lo tratemos y rápidamente lo voy a desarrollar.

La Comisión sostiene que en cada capital departamental debe haber una usina de higienización de leche. Ese temperamento, ¿es acertado o equivocado? Yo creo, señor Presideste, que no es posible pronunciarse netamente e nun sentido o en otro, porque el término, "usina de higiénización" en la forma como ha sido tratada la ley es, a mi juicio, equivocado.

Las leches en las poblaciones de campaña, son producidas en condicioses desastrosas. Los tambos que proveen a las capitales departamentales, no son, por lo general ni mismo en las zonas lecheras próximas a Montevideo, es decir, en la "cuenca lechera" que sirve a la Capital, no son los tambos que abastecen a Montevideo. Son pequeños tambos, tan pequeños, que no se "registran" en esas capitales departamentales para abastecer a dichas ciudades; tambos que no producen arriba de 120 litros de leche y existes tambos, mejor dicho, ya no pueden llamarse así, existen productores que proveen de 5 y de 10 litros de leche.

¿En qué condiciones se produce esa leche? Es las condiciones peores posibles! Esos productores no pueden tener higiene absolutameste ninguna. Las vacas son ordeñadas generalmente en pésimos corrales, en mangueras, en medio del barro, animales completamente sucios, capuécticos, muchas veces, donde lloviendo durante el ordeñe el agua cae sobre las ancas del animal y va arrastrando, corriendo hasta la ubre, y siguiesdo hasta en los pezones, en los baldes y en los tachos, toda clase de inmundicias, detritusepiteliales, restos de estiércol, etc. Esos tambos no observan la más mínima noción de higiene y cometen er profundísimo error de que ninguno enfría la leche ni de inmediato ni mismo posteriormente al ordeñe, es decir no usan ni conocen la máquina enfriadora.

En una encuesta, señor Presidente, que hice en la República hace pocos días entre los Jefes de las Inspecciones Veterinarias Departamentales, — y que está aquí a disposición de la Cámara—haciéndoles quince o veinte preguntas sobre diferentes cuestiones que se referían a este asunto, me encuentro con que todas las reglas que podrían ser útiles para permitir desarrolar la benéfica acción bactericida, doctor Labat, no se cumplen.

Señor Labat — Permítame.

El señor Representante ha interpretado mal lo que yo sostenía. Quizás en lo que respecta a las capitales de los Departamentos tenga razón. Yo me refiero a las pequeñas poblaciones donde en general los pobladores tienes sus vacas en sus predios y ellos utilizan esas vacas; y por lo tanto, tratan de hacer la extracción de la mejor manera y en la forma más aséptica posible.

Señor Bauzá — Ahora verá como vamos a estar todos de acuerdo.

Yo quería destacar, señor Presidente, que las condiciones en las cuales la acción bactericida se cumple magnificamente, es cuando la leche es enfriada, justamente para que otros agentes microbianos, multiplicándose, no neutralicen la acción bactericida del suero; primera razón. Ahora, ¿esa razón se cumple en las Capitales Departamentales? No. No hay ningún tambo, salvo en el Salto que conozca la enfriadora, ninguno que la use de los tambos que abastecen a las Capitales Departamentales.

No te la Cámara en qué condiciones desastrosas se hace la producción! Quiere decir que la leche está caliente, la leche no se enfría. todos sabemos perfectamente bien que una de la razones fundamentales para obtener la conservación de la leche es el enfriamiento inmediato al ordeñe, y esa razón misma la hacía valer el ingeniero agrónomo Carlos Praderi cuando se le preguntaba respecto al transporte de la leche.

El decía: "El transporte de la leche es un factor indudablemente importante, un factor digno de tenerse en cuenta; pero es fundamental el enfriamiento inmediato al ordeñe", y es fundamental el enfriamiento inmediato al ordeñe justamente por la solución microbiana de las leches recogidas en condiciones desastrosas, en envases completamente sucios, de lo cual se infiere que es un error, un profundísimo error, creer, como cree mucha gente, que en campaña se toma leche mejor que en Montevideo. No. En campaña se toma leche en condiciones malísimas. El estado sanitario del ganado en general es bueno porque los animales están a la "bele étoile", en pleno aire, a la intemperie, en un ambiente que no es de cohabitación, de contagio. De manera que las condiciones sanitarias del ganado son buenas, por lo general; pero las condiciones higiénicas del ordeñe son completamente desastrosas. Así, pues, resulta que la faz bactericida no cumple aquí rol defensivo absolutamente ninguno, por dos razones: primera, carencia del enfriamiento de la leche para evitar la multiplicación y falta de higiene en el ordeñe para evitar la acción neutralizante de la acción bactericida. Esas dos circunstancias concordantes faltan en absoluto.

De modo que entre nosotros se constataría si se hiciera una investigación del tenor microbiano de las leches, en las Capitales Departamentales, las mismas poluciones que aparecieron en Chicago cuando se hizo un estudio de la faz bactericida de las leches en diferentes poblaciones. Entonces, ¿qué resulta, señor Presidente? Que las leches consumidas en las poblaciones de campaña, siendo malas, obligan a que sean "higienizadas".

Por eso en el artículo 1.o de mi proyecto de ley luce una palabra que es la que debe ser básica en esta ley, es la que dice: "A partir de un año de sancionada la presente ley declárase obligatoria la "higienización" de la leche en las ciudades de 7.500 habitantes".

Al decir la "higienización", señor Presidente, tenemos la elasticidad suficiente. — y aquí, doctor Labat, es donde yo digo que vamos a estar todos de acuerdo, — tenemos la elasticidad suficiente para que al hacerse la reglamentación se vea cuál es la norma y la forma de higienización que debemos aplicar en cada ambiente, porque es un error creer que para higienizar hay que pasteurizar forzosamente. De higienización hay infinidad de procedimientos. La misma tuberculinización es un procedimiento de higienización; es un procedimiento de higienización el ordeñe limpio; es un procedimiento de higienización el contralor de los tambos, en lo que se refiere a hacer obligatorio el ordeñe bajo un tinglado, el enfriamiento inmediato al ordeñe, lo es la filtración, el embotellado y sellado de los envases, etc.

De manera que si nosotros tomamos un término fundamental, amplio, básico para esta ley; y dejamos después a una Comisión especialmente capacitada que reglamente las normas de "higienización" en cada uno de los casos que indudablemente se presentarán, yo creo, señor Presidente, que se contempla el deseo de toda la Cámara, porque aquí se dijo, creo que por el doctor Arena, que en mérito a qué razones, si dábamos agua potable a todas las ciudades o si ese era el ideal, por lo menos, ¿por qué íbamos a permitir no dar leche potable a todas las ciudades cuando hay justamente más peligro en la leche que en el agua, desde que la leche es un medio de cultivo especialmente apto de la multiplicación microbiana y el agua no lo es?

Así, pues, y en mérito a estas razones, se podría perfectamente bien limitar la cifra mínima, y si la Cámara lo cree, en lugar de 10.000 habitantes llevarla a 7.500, 5.000 o 3.000 mismo y, poner en la ley el término exacto que es: "higienización de la leche" y entonces dejar para que en cada ambiente, en cada medio, la higienización sea cumplida de acuerdo con las condiciones lógicas y más accesibles que puedan imponerse. Yo estoy seguro que aquí el señor César Mayo Gutiérrez, me va a dar la razón, porque él decía con todo acierto: "No es cuestión de que por higienizar la leche la encarezcamos mucho y que los chicos, en lugar de morirse por la leche, se mueran de hambre".

El problema entonces se simplifica enormemente, y nosotros, a mi juicio, debemos establecer, como condición fundamental, que las leches sean "higienizadas". Ya el tiempo, la experiencia, el estudio de cada ambiente, nos dirá y nos hará seguir las etapas que nos lleven paso a paso, de mejora en mejora, sin llevar una conmoción a la industria lechera, respecto de la cual con tanto acierto el doctor Legnani se expresaba. Y vamos a ver, señor Presidente, como este término "higienización" nos va a poner de acuerdo a todos en este problema.

El doctor Bonnet, en el informe de la Comisión de Salud Pública del período pasado, establecía que las cremas debían ser pasteurizadas, y las leches para los quesos debían ser higienizadas; y acerca de este punto se produjo un debate donde aparecían tesis extremas, es decir, estaban los que entendían que debía hacerse eso y los que entendían que eso era un desastre para la industria lechera, que era una cuestión completamente inaplicable; otros que manifestaban que el peligro no existía, que era un peligro presunto, el de las mantecas crudas, que la manteca se podía consumir con toda tranquilidad, que la industria quesera iba a sufrir por tal y cual temperamento adoptado, y de nuevo, señor Presidente, la palabra acertada que debemos poner en la ley debe darnos la solución del problema y ponernos a todos de acuerdo.

Yo seguí con especial interés la disertación del doctor Legnani sin "parti pris" ninguno, señor Presidente, por cuanto el proyecto mío nada decía de los subproductos de la leche, si se higienizarían, si no se higienizarían, si con las cremas se seguiría tal o cual temperamente, si con los quesos se haría tal o cual cosa; pero pesando las razones que pudieran tener unos y otros, analizando si convenía pasteurizar o no las cremas para hacer la manteca, y estudiando en los tradistas más modernos qué conducta se debía seguir respecto a las mantecas y quesos, me permito manifestar a la Honorable Cámara que sería contraproducente embarcarnos en una discusión de esta naturaleza, que a nada conduciría.

Que el peligro de la manteca es real, no se puede discutir. Hay que conocer, — y en esto estoy seguro que el doctor Legnani me va a dar la razón, porque él lo conoce tan bien como yo, — con cuanta frecuencia la fiebre aftosa hace extragos en nuestros campos, se difunde en nuestros rodeos; con tanta frecuencia que a veces tres, cuatro y cinco ataques de fiebre aftosa se registran en el mismo año y en el mismo rodeo; y no es de extrañar que suceda eso aquí cuando la bibliografía, la casuística veterinaria registra casos en Chile de nueve ataques en un año.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVIII Montevideo, Jueves 4 de Agosto de 1927 Núm. 6353

TARIFA DE AVISOS
sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

Número del día	$	0.10
del día anterior y mes corriente	"	0.20
de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 3 días	"	5.00
Avisos comerciales ley 2 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio.		
de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	6.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

B) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 1.o de Enero de 1925.
Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 29 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 3.000 (tres mil) metros de manguera de incendio destinada al Cuerpo de Bomberos de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado y timbres de ley correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 20 de Agosto de 1927, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa.
Ag.1.o_588_v.ag.20.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo oye ofertas para la compra de una partida de papel usado.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Sección Compras de la División Administrativa, antes del día 20 de Agosto de 1927.

Esta partida de papel puede verse en el local de la comisaría de la 11.a sección, sito en la calle Agraciada número 2175 (bis). —El Jefe de la División Administrativa.
Ag.2_589_v.ag.15.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo oye ofertas para la compra de 4.000 (cuatro mil) bolsas de arpillera vacías.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado por las bolsas, al barrer, en la Sección Compras de la División Administrativa, antes del día 20 del mes de Agosto de 1927.

Estas bolsas pueden ser vistas en la Sección Caballeriza, sita en la calle Gaboto número 1675. — El Jefe de la División Administrativa.
Ag.2_590_v.ag.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Por resolución del Honorable Consejo de esta Intendencia queda postergada la apertura de la licitación pública, pliego de condiciones número 34, para el día 18 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.30_660_v.ag.13.

AVISO AL COMERCIO

Se lleva a conocimiento del comercio en general que el Consejo de esta Intendencia ha reglamentado el procedimiento para la entrega de las propuestas y depósito de garantías, y que la reglamentación respectiva se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.1.o_586_v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 1248
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería y zapatería que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra, a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: loneta rayada, vaquetas, caronas, botones tiro sable, ganchos ídem, tierra siena, aceite de potro, hojas leznas, clavos, semillas zapatero, puntas parís, bolillas cera, trencilla para botas, piedra de aceite y demás efectos que se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.1.o_605_v.ag.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 36. — ASUNTO NUMERO 1283
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: vaselina, paños para barba, tiza en polvo, soda cáustica, agua ¡ane, ovillos de hilo, escurridores de goma, aceite de linaza, líquido para limpiar metales, cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 15 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.1.o_606_v.ag.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 37. — ASUNTO NUMERO 897
SEGUNDO LLAMADO

Los artículos a proveerse son: tinta, cinta para máquinas, libros, papel carbónico, lápices, plumas, papel florete, broches, formularios, libretas, papel impermeable, cinta de hilera, etc., etc., cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Agosto, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.1.o_607_v.ag.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 45. — ASUNTO NUMERO 16698
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir chapas de hierro fundido para cocinas económicas y juegos de parrillas y guardas fuegos.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 5 chapas de hierro fundido para cocina económica con un peso aproximado de 3.250 kilos, 5 juegos parrillas y guarda fuegos con un peso aproximado de 1.250 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 17 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.1.o_608_v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 1240

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: Pañuelos para foguistas, ídem negros para marineros, elásticos franela, cuchillas para cocina, cordones para marineros, divisas para ídem, sierras para carne, hojas para ídem, jarras, fósforos, lámparas bayoneta, borceguíes, rollos cinta aisladora, grasa consistente, aceites, alambre, agujas, vaivén, amianto, barniz, bermellón, bórax, bulones, bujías, cepillos, cinta de amianto, cabos y mangos, cable, ebonita, algodón para velas, driza para banderas, ovillos de hilo, lona blanca, ídem cáñamo, masilla, morlín, pintura, papel lija, piazabal piedra pómez ripolín etc.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 8 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.25-466-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 14368|60

Llámase a licitación pública para adquirir cheviot; que se destina para la Dirección de la Armada.

El artículo y cantidad a proveerse es de 208 metros con 80 centímetros de cheviot de un metro cuarenta centímetros de ancho.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 de Agosto, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas; y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.25-462-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 1448

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén, que se destinan a proveer las cantinas militares durante el segundo semestre del corriente año.

Los artículos y cantidades a proveerse son 15.000 kilos de harina de trigo de primera, en sacos de 70 kilos cada uno; 6.400 kilos de fideos de primera, acondicionados en cajones cerrados, surtidos, cado uno de tres clases.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 6 de Agosto, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 10 horas para la apertura de las mismas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Dichas propuestas serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.25-463-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 1314

Llámase a licitación pública para adquirir efectos que se destinan para confeccionar diversos efectos para las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927|28.

Los artículos a proveerse son: lanilla blanca, ídem azul; soles, cuerda, loneta número 8, lienzo para sábanas, cinta de hilera, hojalata número 22, hierro, remaches, flejes, caño de hierro, tablas, alfajías, argollas, lona número 14, etc.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 23 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.25-464-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 1125

Llámase a licitación pública para adquirir aceites y grasas que se destinan para los vehículos y motores "Delco Luz" de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-1928.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 8.350 kilos de aceite lubrificante tipo A, 700 kilos de grasa para autos, 2.000 kilos de aceite Mobiloil tipo A, 200 kilos de grasa Trebol.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 8 de Agosto, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podesta, Secretario.

Jl.25-465-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 1082

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos, necesarios para confeccionar por los talleres de esta Intendencia uniformes, polies, etc., con destino a la Dirección de Cantinas.

El artículo y cantidad a proveerse es de 1.172 metros de loneta número 8 de 0.76 de ancho, color yerbamate.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 5 de Setiembre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas; y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.28-527-v.ag.8.

INSPECCION NACIONAL DE POLICIA SANITARIA ANIMAL

Llámase a licitación pública, por el término de quince días para la concesión del aprovechamiento industrial de las carnes que se decomisen por insalubres en el Matadero Municipal del pueblo Santiago Vázquez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria, calle 25 de Mayo 412, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente hasta las 18 horas del día 10 de Agosto próximo, en el despacho del Jefe de Sección Industria Animal, donde pasada esa hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Sección Industria Animal. Jl.27-502-v.ag.18.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don José S. Hernández, recaída en el expediente número 541, de Diciembre 23, año 1926, caratulado "Sumario instruído contra Abdo Alí Casab, por imputación de contrabando de ocho fardos conteniendo alfombras, denunciante Francisco Briones", se cita, llama y emplaza al referido sumariado Abdo Alí Casab para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda si no concurre. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Fernando I. Díaz, Escribano. Ag.3-678-v.set.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la confección de libros e impresos para las Administraciones de Rentas de la Dirección de Impuestos Directos, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Todos los proponentes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Ag.1.o-592-v.ag.5.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de impermeables durante el ejercicio económico 1927-28, destinados a los conserjes, porteros y mensajeros de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados encontrarán en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 11 de Agosto próximo en el local antedicho, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1927. Jl.30-560-v.ag.10.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, gorras e insignias, destinados a los porteros, conserjes y mensajeros de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12.

Esta propuesta, que se presentará en el sellado correspondiente, se abrirá el día 8 de Agosto, a las 15 horas, en el local antedicho, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 27 de 1927. Jl.29-544-v.ag.7.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que encontrarán los interesados en esta Proveeduría General todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados.

Esta propuesta se abrirá el día 4 de Agosto, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 23 de 1927.

Jl.25-511-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de formularios y libros para la Dirección de Registro Civil, de acuerdo con los modelos y pliegos de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 6 de Agosto, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se deben presentar en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados debidamente. — Montevideo, Julio 23 de 1927. Jl.25-512-v.ag.6.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un fichero para 100.000 fichas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría General todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 16 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, con el número de proponentes que concurran al acto.

Jl.19?319-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general de acuerdo con la lista que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Esta propuesta se presentará en el sellado correspondiente, y se abrirá el día 27 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 15 de 1927.

Jl.19-321-v.ag.27.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE PARTERAS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de un cargo de partera para el Servicio Domiciliario del Hospital Artigas.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — La Dirección General.

Jl.30-556-v.ag.7.

Concursos de médico de guardia, médicos de policlínica, médicos de policlínica y asistencia domiciliaria, médicos oculistas, médicos especialistas de oído, nariz y garganta y médico dermatosifilopático.

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de seis cargos de médicos de guardia del servicio de primeros auxilios y asistencia externa, dos cargos de médicos de policlínica en Villa Muñoz, dos cargos de médicos de policlínica y asistencia domiciliaria en la Villa del Cerro (estos dos médicos deberán residir en la localidad), dos cargos de médicos oculis-

tas y un cargo de médico especialista de oído, nariz y garganta del Hospital Pereira Rossell y un cargo de médico dermatosifilopático del Hospital Fermín Ferreira.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta las fechas siguientes:

Las de médico especialista de oído, nariz y garganta del Hospital Pereira Rossell hasta el 31 de Octubre próximo, a las 18 horas.

Las de médico dermatosifilopático del Hospital Fermín Ferreira y las de médicos de guardia del servicio de primeros auxilios, las de médico de policlínica en Villa Muñoz y las de médico de policlínica y asistencia domiciliaria en Villa del Cerro, hasta el 15 de Noviembre próximo, a las 18 horas.

Las de médicos oculistas del Hospital Pereira Rossell hasta el 15 de Diciembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — La Dirección General.

Jl.29-543-v.ag.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

Federico La Fémina, argentino, músico, domiciliado en la calle Bartlomé Mitre número 1265, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "A mi no me engrupís" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.

Ag.3-661-v.ag.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado de repuesto de $ 0.25 y un timbre de biblioteca, y serán abiertas el día 5 de Agosto próximo, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se advierte a los proponentes que tratándose de un segundo llamamiento, no se tendrá en cuenta el artículo 2.o del pliego. — V. Stewart, Secretario.

Jl.26-501-v.ag.5.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 20 de Diciembre próximo para proveer la dirección de la escuela al aire libre número 2, situada en Comercio 88 (Unión).

La bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de la corporación todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Jl.25-475-v.dic.20.

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, para proveer los cargos de Subinspector de los Departamentos de Montevideo y Paysandú.

Las bases respectivas podrán solicitarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Jl.5-89-v.set.30.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES (SUAREZ)

Llámase a licitación para el suministro de pan, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la misma.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, hasta la hora 15 del día 10 de Agosto próximo en las oficinas del Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y en la Dirección del establecimiento, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.— La Dirección.

Jl.25-474-v.ag.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16060

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

NIAGARA

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.3-673-v.ag.19.

ACTA N.o 16046

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

POLONIA

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.29-534-v.ag.15.

ACTA No 16043

Montevideo, Julio 22 de 1927 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vauxhall Motors Limited, de Orwel Works, Luton, Bedfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25a (vehículos a motor de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.25-478-v.ag.10.

ACTA N.o 16022

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

BIBENDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-334-v.ag.4.

ACTA N.o 16048

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Petromax

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39 (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.29-551-v.ag15.

ACTA N.o 16019

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Apex Electrical Manufacturing Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Apex

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para lavar ropa, máquinas para planchar y torcedoras de ropa). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-405-v.ag.6.

ACTA N.o 16036

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"FIBRO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (especialmente filamentos de celulosa limitados en largo y en forma destorcida para todos los objetos de hilar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-387-v.ag.6.

ACTA N.o 16034

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"CUPRONA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (especialmente hilados de celulosa y mercaderías en piezas hechas con esos hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-390-v.ag.6.

ACTA N.o 16058

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chandler Motor Car Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.1.o-597-v.ag.23.

ACTA N.o 16059

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ovidio C. García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

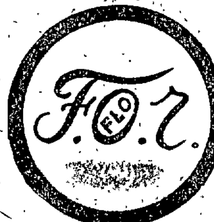


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a y 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.1.o-598-v.ag.23.

ACTA N.o 16063

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.1.o-577-v.ag.17.

ACTA N.o 16056

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Píriz y Cía., de esta República, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.1.o-596-v.ag.23.

ACTA N.o 16053

Montevideo, Julio 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ransomes, Sims y Jefferies Limited, de Orwell Works, Ipswich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

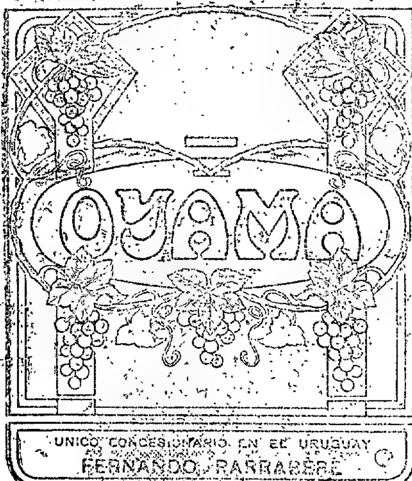
"RANSOMES"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.29-550-v.ag.15.

ACTA N.o 16021

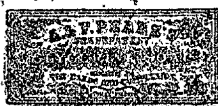
Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19_327_v.ag.4.

ACTA N.o 16030

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-341-v.ag.4.

ACTA N.o 16032

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19_343_v.ag.4.

ACTA N.o 16031

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-343-v.ag.4.

ACTA N.o 16032

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 344-v.ag.4.

ACTA N.o 16057

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca:

"VITAL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.28_519_v.ag.13.

ACTA N.o 16027

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 3.a, 10.a, 16.a, 25.a y 72.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19_338_v.ag.4.

ACTA N.o 16025

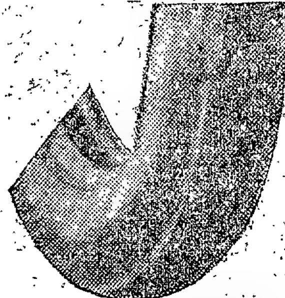
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16_337_v.ag.4.

ACTA N.o 16028

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la



marca:

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-339-v.ag.4.

ACTA N.o 16024

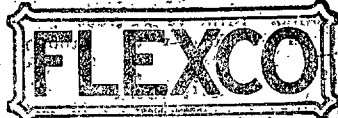
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CONFORT BIBENDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-336-v.ag.4.

ACTA N.o 16012

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Flexible Steel Lacing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (ganchos o uniones para correas conocidos como cordones de acero para correas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-330-v.ag.4.

ACTA N.o 16042

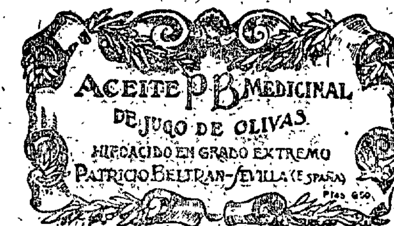
Montevideo, Julio 21 de 1927. — Con esta fecha, Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-442-v.ag.9.

ACTA N.o 16040

Montevideo, Julio 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alberto Jimenes y Patricio Beltrán, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceites de oliva para usos medicinales solamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-437-v.ag.9.

ACTA N.o 16041

Montevideo, Julio 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STAR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23_440_v.ag.9.

ACTA N.o 16018

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORFEOLA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (máquinas parlantes, fonógrafos, gramófonos, sus partes y accesorios, discos y púas). — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-371-v.ag.6.

ACTA N.o 16035

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"VISCA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (especialmente hilados, cintas, torcidos y tejidos hechos de celulosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-389-v.ag.6.

ACTA N.o 16037

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha Juan J. Hore y Cía., apoderados de Courtaulds Ld., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SERACETA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (especialmente hilados de celulosa y mercaderías en piezas hechas con esos hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21_388_v.ag.6.

ACTA N.o 16055

Montevideo, Julio 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Piriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BUEN TONO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Jl.30_568_v.ag.16.

ACTA N.o 16057

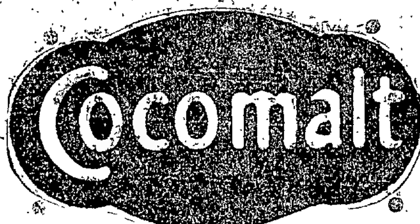
Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Willys-Overland Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

OVERLAND
Whippet

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles para llevar pasajeros). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.30-561-v.ag.22.

ACTA N.o 16017

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. B. Davis Company, de Hoboken, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (un producto comprendiendo malta, cocoa y otros ingredientes para ser usado para preparar bebidas alimenticias, confituras y otros productos alimenticios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-372-v.ag.6.

ACTA N.o 16038

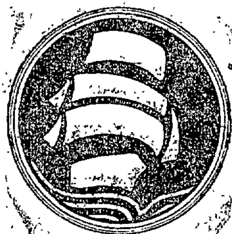
Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la F. A. D. Andrea, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FADA
Radio

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-419-v.ag.6.

ACTA N.o 16039

Montevideo, Julio 20 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Valdés y Valdés, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

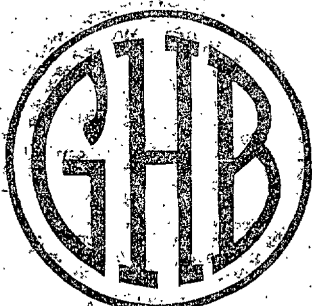


"NAVIO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 86.a (productos para soldar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-420-v.ag.6.

ACTA N.o 16002

Montevideo, Julio 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Gervasio H. Burgueño, de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-373-v.ag.6.

ACTA N.o 16026

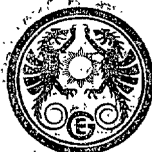
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

MICHELIN & Cie Clermont-Ferrand
Michelin & Cie
MICHELIN Clermont-Ferrand
MICHELIN

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 3.a, 10.a, 16.a, 25.a y 72.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-338-v.ag.4.

ACTA N.o 10049

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.28-522-v.ag.13.

ACTA N.o 16047

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Graetzor

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.28-523-v.ag.13.

ACTA N.o 16050

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 520-v.ag.13.

ACTA N.o 16029

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CABLÉ CONFORT

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-340-v.ag.4.

ACTA N.o 16023

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Puy de Dome) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CABLÉ

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-335-v.ag.4.

ACTA N.o 16066

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.3-672-v.ag.19.

ACTA N.o 16061

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (pastas para limpiar las manos). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.2-635-v.ag.18.

ACTA N.o 16045

Montevideo, Julio 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chicle Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (goma para mascar). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.27-503-v.ag.12.

ACTA N.o 16003

Montevideo, Julio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (con excepción de portland y artículos o substancias minerales para construcciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-500-v.ag.12.

ACTA N.o 16054

Montevideo, Julio 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Robert Porter y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cerveza). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.30-562-v.ag.22.

ACTA N.o 16074

Montevideo, Julio 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Fher, S. A., de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

Fher

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.2-636-v.ag.18.

ACTA N.o 16075

Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Van Bokkelen y Rohr, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALIGOS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.3-664-v.ag.19.

ACTA N.o 16076

Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DEVON"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-663-v.ag.19.

ACTA N.o 16072

Montevideo, Julio 30 de 1927. — Con esta fecha, la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KODACOLOR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a, (películas en general para uso en la fotografía, cinematografía, etc.). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.2-633-v.ag.18.

ACTA N.o 16052

Montevideo, Julio 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.28-514-v.ag.13.

ACTA N.o 16062

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIPLOMATICOS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.1.o-595-v.ag.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2386

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, los señores Fraser y Nicholson, de la República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva heladera tubular". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, P. a., Secretario.
Ag.1.o-594-v.ag.23.

ACTA N.o 2387

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Héctor Eulalio Crocco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto industrial consistente en un jabón de panes, pasta o líquido, de alto poder disolvente, emulsionante y detergente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.30-569-v.ag.22.

ACTA N.o 2381

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "El sistema de utilizar para la desinfección y esterilización de los útiles y herramientas para peluquería y otros instrumentos los rayos ultravioleta, así como los aparatos que permiten lograr ese fin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.29-535-v.ag.20.

ACTA N.o 2384

Montevideo, Julio 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Carlos A. Lecueder, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Surtidor transportable para bebidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario.
Jl.26-794-v.ag.17.

ACTA N.o 2385

Montevideo, Julio 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Cavallone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para proveer la mezcla explosiva a los motores de combustión interna, utilizando combustible líquido pesado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.27-504-v.ag.18.

ACTA N.o 2382

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ramiro López Quintela, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Dispositivo adaptable a todas las corbatas ya hechas o por hacer". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.19-324-v.ag.10.

ACTA N.o 2375

Montevideo, Junio 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alberto Mohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de mantener engrasados los elásticos de automóviles y otros vehículos por medio de suplementos de tejidos porosos, cueros, cueros artificiales, etc., impregnados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.21-404-v.ag.12.

ACTA N.o 2380

Montevideo, Julio 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Raymond Vidal, de Asnieres (Seine), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Preparación de cuerpos grasos solubles en agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.19-331-v.ag.10.

ACTA N.o 2383

Montevideo, Julio 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Manuel Fernández Uzandizaga, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuello, puño y pretina, denominado Ajustable". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.20-366-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias para la sala de auxilios de Dolores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jl.29-552-v.ag.6.

Licitación número 223

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.13-3104-v.ag.4.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso

Se hace saber a los interesados en las licitaciones actualmente en trámite para la ejecución de obras a cargo de la Dirección de Hidrografía que en las respectivas propuestas deberán ajustarse a todas las disposiciones del decreto de fecha 7 de Junio próximo pasado, relativo al salario mínimo de obreros — Montevideo, Julio 21 de 1927. — A. Garcao, Auxiliar 1.o.
Jl.25-467-v.ag.11.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la compra de radiadores Spa para camión y radiadores para camión Fiat.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 12 de Agosto a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.3-652-v.ag.11.

Se llama a licitación por el término de 10 días para la provisión de 30 vagonetas y 10 cambios.

Pliego de condiciones en la Secretaría (calle Piedras número 406).

Apertura de propuestas el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — C. Rucker, Auxiliar 1.o.
Ag.2-618-v.ag.9.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Fernández o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3 K. 6.615 metros 80 de terreno, destinado a los accesos del puente Polanco del Yí. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.28-530-v.ag.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Adena Bottini, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —La Dirección.
Ag.3-555-v.nov.5.

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Selinche, María Delia Aparicio, Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local; pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — La Dirección.
Jl.16-286-v.oct.19.

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2548 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Alvedro, Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula, Francisca E. de Goldar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquieira, Vicente Mangini, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Cesáreo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — La Dirección.
Jl.2-47-v.oct.6.

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección.
My.28-3561-v.ag.31.

Don Enrique Eduardo Stewart, propietario del solar número 1873 del cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hoy oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — La Dirección. Jn.22-9324-v.set.24.

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Napias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección. My.12-8053-v.ag.15

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Robert Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo de 1927 — La Dirección.

My.31-8049-v.ag.12

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927 — La Dirección

Jn.18-9208-v.set.19

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Oscar Yordi, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para hacer un pequeño desvío en el camino que cruza el campo de su propiedad en la 6.a sección de este Departamento.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Junio 28 de 1927. Alfredo Lepro, Secretario.

Jl.9_176-v.ag.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dptó. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LIGUORI, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Roma, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1493, y doña TERESA HORJALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 384-v.ag.9.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ASCHERI, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 320 y doña MARIA ANGELA LUINI, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 379_v.ag.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TUFI AZENI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Ghineh, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 86, y doña YAMILE ZUMAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Ghineh, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 380_v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TABCHICHE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Sadad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 135, y doña HABSA SARQUIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Sadad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 350_v.ag.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE KOSOWSKY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Berrenes, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 529, y doña SABINA MUNDLAK, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 337_v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH WALTER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Dobelbad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 406, y doña MARTA HOFMANN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Zurich, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 338-v.ag.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BOYADJIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicie, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1169, y doña ZABEL FAHMAZIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Slozgat, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a 406-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILIPI LISIMON, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad ruso, nacido en Mojilow, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1135, y doña GENIA LLURAVLOVA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rahachow, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a 576_v.ag.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUZON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Andalucía (Cádiz), domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña ENRIQUETA MARIA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Buenos Aires número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a 335_v.ag.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GORGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 872, y doña CATALINA COTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 389-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BARBE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1067, y doña MARIA ANGELICA URTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 339_v.ag.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Paz número 1377, y doña MICAELA CRISTINA ZITO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 396-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BIDONDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Redueillo,

número 1038, y doña ROMANA LARROSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 340-v.ag.4.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID NELSON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ... de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña María Josefa Fernández, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Miciel, Oficial del Estado Civil. 381-v.ag.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL HENRI EDGAR DE GAYLLE D'HYBOUVILLE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad francés, nacido en el Sena Inferior, domiciliado en la calle Uruguay número 857, y doña MARIA MANUELA DE PENA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 563-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO TARANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña CASIMIRA MALDONADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 562-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ETCHEGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MARIA HERMINIA THOMS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 561-v.ag.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GARBARINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1622, y doña MARIA ESTHER BRIZUELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 571-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1642, y doña ELBIA MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle La Paz número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 572-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO RODRIGUEZ SENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 980, y doña JULIA BALMACEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Médanos número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 573-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SILVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 1527, y doña MARIA ANGELICA PORCINCULA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Uruguay número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 344-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Paysandú número 1865, y doña MANUELA GARCIA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 345-v.ag.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO PEREIRA, de 55 años de edad, de estado viudo de Aniceta Maya, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Panamá número 1291, y doña MAGDALENA ROMANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 401-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DUBRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1948, y doña CARMEN PIEJAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 400-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DAMIAN BOLUGNA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Belén número 2426, y doña MARIA ANGELA LABELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 399-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MINDIUK, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Pinsk, domiciliado en la calle Agraciada número 2297, y doña FANNIE BERLAND, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Albany, domiciliada en la calle Agraciada número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 352-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CLIVIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1380, y doña MAGDALENA DELL'ACQUA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Sandrio, domiciliada en la Avenida San Martín número 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 351-v.ag.5.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BARTOLO BRAGGIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Miguelete (17.a sección judicial), y doña ANGELA DACHILLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 560-v.ag.6.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DOMINGO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Purificación número 5, y doña CARMEN ESTEFFANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle María Stagnaro de Munar número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
395-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Asilo número 90, y doña CONCEPCION GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Asilo número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
394-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACACIO MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 83, y doña HERMINIA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
377-v.ag.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. STRATA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco número 189, y doña MARIA JOSEFA CIRELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
342-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Berlín número 4, y doña PETRONA SUGLIANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Jaime Roldós y Pons número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
343-v.ag.4.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GABARAIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA BALBINA LASA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Sastre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
390-v.ag.9.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TAMBASCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 2679, y doña GIURITTA MEROLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Camalonga, domiciliada en la calle Iniciador número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
553-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 50, y doña MARIA ESTHER GUIBERNAU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
544-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALMEIDA, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 418, y doña MARIA DELIA PALLAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Contucci número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
555-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SIXTO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecanógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 43, y doña SARA MARTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
556-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 3460, y doña JUANA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Constitución número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
557-v.ag.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GONELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña FLORINDA DANGLADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en Las Tres esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
398-v.ag.10.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINARTE GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Norte América número 221, y doña CELINA SOLARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Norte América número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea.
397-v.ag.10.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON H. BALIKIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad americano, nacido en Aintal, domiciliado en la calle Bolívar número 96, y doña NUVART CARABOGASIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Jarpert, domiciliada en la calle Bolívar número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
382-v.ag.9.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LANDABURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña LUCIA MESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
383-v.ag.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DIEGO YOUNG ROSE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 506, y doña EILEENS ALICIA CASH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
392-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 1.o de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS EIZAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pirotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Cuaró número 3291, y doña JOSEFA MERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Franco, domiciliada en la calle Cuaró número 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 391-v.ag.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSARIO BONGIORNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bologniese número 14, y doña SILVINA MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Dante número 1946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del estado Civil. 388-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO VICENTE SOLANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cufré número 1990, y doña NELIDA MAJINA FOLCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 387-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FISCHER, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Bacsbordrog, domiciliado en la calle Dante número 2164, y doña BORBALA CESER, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Csorna, domiciliada en la calle Dante número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 386-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO TAMBURINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión repartidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez 1709, y doña MARIA ANGELICA MOIRANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 385-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ GAUTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Ellauri número 425, y doña EMMA AÑON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 559-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Defensa número 1388, y doña FRANCISCA DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Oficial número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 574-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAUDATO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Dipenevento, domiciliado en la calle Lavalleja número 2132, y doña ANGELA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Municipio número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 349-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL IBARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Miguelete número 1842, y doña MARIA MERCEDES CALLEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle La Paz número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 247-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JOSE HEGUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1888, y doña MARIA ZULEMA MUIÑOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 318-v.ag.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CAMBON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1117, y doña EVANGELINA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Patria número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 402-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS QUINTANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Rivera número 378, y doña MARIA FLORA LAMBRECHTS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Rivera número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 405-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MAGNONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Luis Lamas número 1231, y doña MARIA CARMEN PEREZ RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 404-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERNANDO ESPASANDIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1078, y doña MARIA ANGELICA PELEGRINETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 403-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO AGORIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión escritor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2118, y doña MARIA CAROLINA DIAZ LARRIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Masini número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 564-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTAN ANTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 2816, y doña LIBERTAD INGLES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la Rambla Wilson número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 565-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FALCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1116, y doña MARIA ANGELICA MORENO RAMPONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la el Bulevar España número 2151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 566-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE PALOP, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Duilio número 731, y doña BENITA ESPERON, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión la-

bores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Duilio número 731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 567-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 16 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE RODRIGUEZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Bustamante número 6, y doña MARIA ANGELICA MILLAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en la calle Bustamante número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 568-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle 4 de Julio número 149, y doña ANTONIA GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 4 de Julio número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 569-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRAULIO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña PETRONA CAMACHO FALCONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 579-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISOLINO EPIFANIO SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2259, y doña ESMERALDA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chaná número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 346-v.ag.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PETRELLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Haúsman número 1871, y doña VICENTA PIFANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Haúsman número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 393-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DANIELE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2228, y doña ANGELA POSSEDENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 378-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEDESMA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Miguelete y Justicia, y doña JOAQUINA LAVIAGUER, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete y Justicia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 433-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LITERAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1640, y doña MAGDALENA LATORRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 575-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALBOA BALBOA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1659, y doña MARIA CAMARRI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 336-v.ag.4.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLOS LUIS MAZZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 14, y doña ANTONIA NEREA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Mateo número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 341-v.ag.4.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 64, y doña ANASTASIA ANSELMA TORRES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 408-v.ag.10.

En Sayago, y el día 29 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANGGIAROTTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña PURA ROIG, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Ariel número 5765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 407-v.ag.10.

En Sayago, y el día 27 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEDRO ELENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña EMA FLORIANA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 353-v.ag.5.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a la "Sociedad Uruguaya Minera, S. U. M, Vicente Curci y Cía." el registro de un yacimiento de galena denominado "Matilde", ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de Olegario Pereyra y Modesto Pereyra, cuya superficie de 108 hectáreas está limitada así: por el Norte, Leopoldo Pereyra; por el Sur, más campo de don Modesto Pereyra; por el Este, con don Luis Ramallo, y por el Oeste, con don Eusebio Pereyra. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1927. —Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.5-81-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de doña Enriqueta Castaño o Enriqueta Martínez de Castaño y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92812, sito en la 15.a sección judicial, manzana 263, con 60 metros 05 al Norte, en la calle Cebollatí; 9 m. 50 al Este, sobre la calle Tristán Narvaja (antes Timbó); 59 m. 50 al Sur, lindando con la sucesión de Federico Zambrana, y 1 m. 95 al Oeste, cuya superficie es de trescientos veintinueve metros con veinte decímetros (329 mt. 20), cuya expropiación y posesión urgente por el trazado de la Rambla Sur solicita el Concejo de A. Departamental de Montevideo. — Montevideo, Junio 22 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.25-9470-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Pedro Ferreira,

Pablo Bernaola; Bernabé Molina, Felipe Cardozo y Ramón Silva (denunciantes), Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz (denunciados) y José Martins Santos (propietario de la tropa), para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario instruído por la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de la detención de los individuos Andrés Núñez Brasil, Fortunato Sosa y Francisco Díaz en circunstancias en que arreaban una tropilla compuesta de 80 animales yeguarizos hacia el río Cuareim, en dirección a la picada De Aguirregaray, con documentación deficiente. — Montevideo, Junio 13 de 1927 —Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.18-9203-v.jl.9-ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lladó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.3-671-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Argos de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.3-670-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amara Arenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.3-669-v.ag.13.

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Raymundo Bordas de Peñafort contra Bartolomé Delbeno, reivindicación", se cita de evicción a los anteriores vendedores del bien que se reivindica, doña Genoveva Córdoba de Borges o sus causahabientes y don Marcial Viñoles o sus causahabientes a título universal o particular, y cuyo bien es el siguiente: Una fracción de terreno de un área de una hectárea, cuatro mil, setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, el camino a Las Piedras; por el Norte, Rufino Mayero; por el Este, Marcial Viñoles; por el Sud, Juan Brid, según plano levantado en 1874, y aprobado judicialmente por auto de 16 de Abril de 1880, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-9300-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Amenedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.15-275-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jacinto M. Guerrero y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un exceso de área de ciento setenta y cuatro hectáreas, mil ochocientos cincuenta y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados, dentro del campo que perteneció a la sucesión de don José Guerrero, situado en la 11.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado Bañado de Medina, compuesto en su totalidad de mil quinientas setenta y seis hectáreas, mil quinientos noventa y seis metros, veintitrés decímetros cuadraados, según mensura practicada el 21 de Febrero de 1914 por el agrimensor don José Villamil Leiras, y se deslindan de la siguiente manera: por el Norte, con don Bautista Duhalde, don Dionisio Rodríguez, don Andrés R. Giménez, don Pedro Giménez, don Francisco Smoris y don Policarpo Giménez; por el Este, campo de don Francisco Azcoitia; por el Sud, el bañado de Medina y río Tacuarí, y por el Oeste, campo de doña María Duarte; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.15-278-v.ag.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Cacciatori, de Angela Dusi de Cacciatori y de Julio Casiatori o Cacciatori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Ríaz Falp, Actuario.

Ag 3-668-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Enrique Vicente Esteban Vignone o Viñone o Vignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-667-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Mallarini de Pasqualetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-665-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Juncal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-666-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Morillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.1.o-7855-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Juan G. Firpo solicitando la rectificación de la partida siguiente: En la partida de bautismo del expresado señor Juan G. Firpo aparece el padre de éste con el apellido de Filpo, por error, en lugar de Firpo, que es el verdadero, y la madre del expresado Juan G. Firpo, aparece en la misma partida con el apellido de Polena, en lugar de Polero, que es el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30-9578-v.jl.9-ag.1o.v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Apostoloff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.25-472-v.ag.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Teodoro Martín Pérez o Martín Teodoro Pérez, para que dentro del expresado término comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio, y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el Miguelete (Peñarol), de este Departamento, y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrarse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-299-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zignago de Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.25-473-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de está publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-290-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cunha de Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-246-v.ag.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Julia Alejandrina Diago, por sus menores hijos Ana María y Elbio Guillermo López, título por prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de las sucesiones de don Francisco Durán y Juliana

Arias, de doña Juana Durán de Porras y de don Pedro Antonio Durán, y a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino a la Colonia por medio, con la fracción A del plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de Agosto de 1907, de don Agel M. López, hoy sus herederos, mis causantes y con la fracción B del mismo plano, de doña Juana y Elena Benne por el Sur, la sucesión Ramón Durán, Feliciano Acosta y Hermenegilda Travieso de Durán, por el Este, el arroyo Pavón, y por el Oeste, la fracción C del indicado plano, de doña Andrea G. de Benne; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevido, Julio 5 de 1927 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-120-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númer 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-98-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Romeo E. Carlevaro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a una extensión de terreno de 11 metros 6.669 centímetros cuadrados, que en concepto de sobras existen dentro de un solar de terreno compuesto de 65 metros 60 decímetros cuadrados, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, Barrio Méndez Núñez, que forma parte del inmueble empadronado con el número 34.070, y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Octubre de 1926, se compone de 65 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Brigadier General Diego Lamas, número 1414; 10 metros 63 centímetros al Norte, lindando con Angel R. Zito; 6 metros 54 centímetros al Este, con Andrés Varela, y 10 metros 78 centímetros al Sur, con Dominga Mendilaharsu de Labora. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando además citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario

Ag.3-658-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Blas Lojoya y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas que a continuación se expresan: 1.o La partida de defunción de Ana González de Lojoya, donde dice Ana Mé González de Lajoya", debe decir Ana González de Lojoya, y donde dice italiana debe decir uruguaya. 2.o La partida de matrimonio de Blas Lojoya con Ana González, donde el apellido del contrayente y de su padre figura "Ojoya, debe decir Lojoya, y donde la madre del contrayente aparece como Layne, debe decir Laino. 3.o La partida de defunción de Micaela Dorrego de Tejeiro, donde la madre aparece con el apellido de Loyola, debe decir Lojoya. 4.o La partida de bautismo de Genaro Felipe Lojoya, donde el apellido del padre aparece como Loages, debe decir Lojoya. 5.o La partida de bautismo de Modesto Liborio Lojoya: donde el padre y abuelo aparecen con el apellido de Lojolla, debe decir Lojoya, y donde la abuela paterna figura con el apellido Laina debe decir Laino, y donde la madre aparece con el nombre de Benita, debe decir Ana. 6.o La partida de bautismo de Pascasio Américo Lojoya: donde el apellido de la abuela paterna aparece como Lagna, debe ser Laino. 7.o La partida de bautismo de Justa Paulina Lojoya: donde el padre aparece como de apellido La Joya, y de nacionalidad oriental, debe decir Lojoya, y de nacionalidad italiano; donde la madre figura con el nombre de Antonia debe decir Ana; y donde la abuela paterna aparece con el apellido de Lonná, debe decir Laino. 8.o La partida de bautismo de Micaela Josefa Lojoya: donde el apellido paterno aparece como Lojoya, debe decir Lojoya, y donde la abuela paterna aparece como Laina, debe decir Laino. 9.o La partida de matrimonio de Santiago Dorrego con María Lojoya: donde la contravente figura con el apellido de Lajoya, hija de Blas la Joya, debe decir en ambos casos Lojoya. 10 La partida de bautismo de Marcelina Micaela Dorrego: donde el padre aparece con el apellido de do Rego, debe decir Dorrego. 11. La partida de nacimiento de José Mena Tejeiro: donde el apellido de la abuela materna aparece como Lojolla, debe decir Lojoya. 12. La partida de nacimiento de Pascual Tejeiro: donde el apellido de la abuela materna aparece como Logaya, debe decir Lojoya. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.2-625-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Piovene y otro contra José Trujillo, sus sucesores, causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Trujillo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en la 14 a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana letra T, del pueblo de San Jacinto, empadronadas con el número 46, y compuestas: una de 21 metros 475 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con la calle Joaquín Suárez y carretera al Tala; por el Norte, un solar, del "Club Vida Nueva"; por el Este, con el doctor Piovene, y por el Oeste, con la calle Canelones, y la otra tiene las mismas dimensiones que la anterior, lindando: por el Sur, con la calle Joaquín Suárez y la carretera al Tala; por el Norte, con los solares de la sucesión Manuel Trujillo; por el Este, con los sucesores de don Domingo Zimela, y por el Oeste, con la fracción anteriormente deslindada. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.3-657-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Lascano o Lazcano de Pietrafesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.30-566-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Segundo Rada o Tomás Rada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.30-565-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramona Abreu de Bologna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.30-564-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula o Paulina Rodríguez de Morero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montvideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.30-563-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Velázquez de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Alejo Souza y Velázquez para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.22-9344-v.Jl.9-ag.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Yori y Seyndic, para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Agosto próximo a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.2-639-v.ag.12.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Federico Loevenich para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos ejecutivos que le siguen los señores Manuel Guelfi y Cía., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de tenerse por tentada inútilmente la conciliación y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.9-155-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84880, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-453-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84686, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-447-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doc-

tor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84885, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-448-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85108, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Jl.25-454-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85112, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-449-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85066, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. —Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-450-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E. de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85095, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-451-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85096, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-452-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Manuel Blanco para la reunión que tendrá lugar el nueve del entrante Agosto, a las 16 horas, en la sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados e informe del contador pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador interventor don Edmundo Narancio. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.3-677-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Feijoo. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido José Feijoo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.2-611-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan P. Martín y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita llama y emplaza a los fallidos señores Juan P. Martín y Compañía, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.2-612-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Gerardo Lagares. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "8035. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Gerardo Lagares, el 10 de Diciembre de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra.—Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.2-615-v.ag.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Jesús Gómez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8035. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jesús Gómez, el 5 de Abril de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.2-614-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Leo Wasserman. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8057. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Leo Wassermann, el 12 de Enero de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste.—Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.2-613-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos "Juan Shaw contra Manuel E. Ibarra, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al señor Manuel E. Ibarra para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.1.o-576-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Julio César Berrey, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Oneto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1927. —Teófilo M. Real Escribano Público.
Jl.8-138-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra del señor Gabriel I. Fuster, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 10 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.7-123-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Alberto E. Reutlinger, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del ocho del entrante Agosto, a las 16 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 29 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.7-122-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Haim Enríquez Sarano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta

publicación. — Montevideo, Junio de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.30-9576-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "José Lista, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Lista para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar á derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.13-9045-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Antonio Loureiro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.30-9575-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza César Boni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro J. Piqué; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.30-9577-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Disolución social

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Pablo Bonora contra Baltazar Fontana, juicio arbitral", se hace saber al público que se procederá a la disolución de la firma social Bonora y Fontana, establecida con casa de comercio en el ramo de tienda, mercería y sombrerería en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Roma", habiéndose obligado don Pablo Bonora a comprarle al señor Baltazar Fontana la parte que a éste pertenece, en la que se comprende el efectivo en caja de las existencias, pues pasará el activo de la casa de comercio a ser de propiedad del señor Bonora, citándose a todos los acreedores para que se presenten en esta Oficina Actuaria, calle Misiones 1378, dentro del término establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima, y que durante dicha feria la Oficina Actuaria permanecerá abierta de 9 horas y 30 a las 11 horas y 30. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.20-355-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Constantino Martínez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.2-620-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José María Antonio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Felicia Aldao, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diez de Noviembre del corriente año, a las quince horas; todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.30-9599-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Honorio Eliseo Roigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Angela Díaz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.23-9375-v.jl.9-ag.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Juan Pablo Machado, solicitando la rectificación de varias partidas por encontrarse en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio de Santana Cardozo con María Dorotea Soca, donde dice Santana Cardozo, debe decir Juan Pablo Machado, y donde dice hijo de Tristán Cardozo, debe decir hijo de Polonia Machado. En las partidas de nacimiento de Juan Pedro, Diego, María Herminda, Polonia Anastasia, Eduardo, Odulia y Esther Cardozo, donde dicen hijo de Santana Cardozo, deben decir hijo de Juan Pablo Machado, y donde dicen nieto por línea paterna de Tristán Cardozo, deben decir de Polonia Machado. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 7 de 1927 —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.29-9536-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Américo Teodoro Bazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Virginia Orsi, por separación de cuerpos, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-9205-v.jl.9-ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Federico Taddei, prescripción", se cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a una franja de terreno situada en esta ciudad, compuesto de treinta y tres metros cinco mil doscientos noventa y nueve centímetros de superficie con un metro cincuenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste a la calle Municipio, por treinta y dos metros ochenta centímetros de fondo en la línea de Sur, lindando con don Francisco Marteo, y cuatro cientos noventa y siete milímetros en la línea del fondo al Este, lindando con Silva de Nin; confinando por el Norte, en una extensión de treinta y dos metros ochenta y un centímetros con el solar número dos, y formando esta franja de terreno parte del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil doscientos dieciséis, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.27-9478-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Victorio Rovella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Manuela Cuadrado, sobre divorcio; todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-9173-v.jl.9-ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Barreiro Singul, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Pérez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.20-358-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Filipina Juana Poppenburg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Guillermo Enrique Cristian Hachtmann, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.20-367-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don César Oldrini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Julieta Adolfina Lorillú, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diecinueve del mes de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. —Montevideo, Julio 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.12-220-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Moizo y don Juan Moizo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.3-662-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isaías Justiniano Lobato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Angélica Peron, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.9-86-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pelazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.9-9063-Jl.9-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angelita Lauría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Lorenzo Salvagno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.8-139-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pilar Celestina Abades, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio le ha iniciado don Ceferino D. Banega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.7-113-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jesusa Cuba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teófilo González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927.—Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-88-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Gvozdovschi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Isidor Dunaenschi Cozitchi o Juan Dunaevschi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-87-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Marcelo Víctor José Warland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Lucía Enriqueta De Clercq, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bartolomé Valdettaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Santiago Valdettaro, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. —Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-74-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel San Ramón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-28-v.jl.9-ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Counigie, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Mariano Gaudenzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-27-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ita Karpovich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Meier Staravolsky o Mauricio Staravolsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin Actuario. Jl.1.o-25-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Zdrojevsky Fischk, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lebedkine Feyga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-24-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Libertad C. Bertani de Kelly, sus herederos o causahabientes, y en general a cualquier persona que por cualquier relación o concepto tenga interés o derecho sobre o en los inmuebles empadronados con los números treinta y dos mil cuatrocientos setenta y siete y treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentación ha iniciado don Víctor B. Sudriers con Orsini Bertani y Libertad C. Bertani de Kelly, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.21-9292-v.jl.9-ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Ramón Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Caldo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-9390-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alí Salomón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rogelia Ramasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-9234-v.jl.9-ag.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Bernahola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto Diene, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-9149-v.jl.9-ag.8

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olimpia Pluche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Alvaro Ramilo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo Julio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-202-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Floriscena Cunha de Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enoch de Moraes y Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. —Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.11-201-v.ag.16.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña Rosa Madid con Elías Anna o Elías Joao por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 7 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Rosa Madid contra don Elías Anna o Elías Joao, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesto a fojas 11 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Elías Anna o Elías Joao por sentencia dictada en San Pablo (Brasil), el 18 de Octubre de 1923, y viene a solicitar que se convierta esa separación en divorcio, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo impetrado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos de la indicada disposición legal, desde que de él emerge que los esposos Madid-Anna o Joao se encuentran separados por sentencia ejecutoriada hace más de tres años, y la causal que dió mérito a esa separación es la prevista en el inciso 6.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, concordante con el inciso 1.o del artículo 187 del mismo Código. Que nada obsta para que se decrete la conversión de divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Rosa Madid y Elías Anna o Elías Joao, y disuelto el vínculo que los unía. Para la notificación de esta sentencia, publíquense los edictos de práctica y agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios pertinentes; al otrosí digo, 3.o de fojas 11, como se pide, y archívese. — Enrique C. Armand Ugón". — "Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a siete de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-203-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 5545, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Reyes de Boutón, sus herederos o sucesores o quien se considere con derecho al inmueble empadronado con dicho número, sito en esta Capital y con frente a la calle Reconquista, formando parte del Teatro Royal, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Liniers 1284, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor. —Montevideo, Julio 22 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Jl.27-446-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 5103, se cita, llama y emplaza a don Ramón Rivera, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, al inmueble antes referido que se deslindará a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle José M.a Roo; sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros en el costado Este, de frente a la prolongación de la calle Paraguay; quince metros cuarenta y siete centímetros en el Oeste, con propiedad de Leoncia Anchustegui, Padrón número 5102, y por el Suroeste, el río de la Plata: Encierra una superficie aproximada de mil seiscientos ochenta y cuatro metros setenta y un decímetros. Habiéndose habilitado la feria menor en curso. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Enrique Segovia y Graña, Juez de Paz. Jl.28-524-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Souza de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.3-647-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ribeiro Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para

que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 21 de 1927 — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.25-9431-v.jl.7-ag.1.o-v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Rogelio Robatto y Juan de Dios Mailhe y el doctor don Luis Ignacio Cibils, en representación de la sucesión de doña María Díaz de Confalonieri, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicha causante en la forma siguiente: Donde dice María Díaz de Canfalonieri, debe ponerse María Díaz de Confalonieri. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.21-376-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Elena Sastre de Pereira solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo don Alberto Pereira, fallecido en Sarandí Grande el día 13 de Junio de 1922, por aparecer la compareciente en dicha partida con el nombre de Elvira, en vez de Elena, que es el verdadero. — Canelones, Julio 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.1.o-591-v.ag.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por sentencia dictada por el referido magistrado con fecha veintiocho de Mayo próximo pasado, dispuso que entre otras se rectifique la partida de nacimiento de María Magdalena Anfossi, nacida en Sauce el día ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, por existir en ella errores, pues donde dice Anfussi, debe decir Anfossi; y donde, refiriéndose al nombre de la madre, dice Adelaida, debe decir Carolina. — Canelones, Junio 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.30-9585-v.jl.9-ag.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se emplaza a don Camilo Guani o sus herederos y en general a todos los que se consideren con derechos en un terreno ubicado en Joaquín Suárez, 16.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 3.217 metros cuadrados, 3.050 centímetros, que linda: por el Noroeste, 45 metros 50 centímetros, con la calle Juan Díaz de Solís; por el Sur, 50 metros 99 centímetros, con la calle Juan, B. Fiorito (hijo); por el Noreste, 82 metros 22 centímetros, con Dolores A. de Souto y Francisco B. Fiorito, y por el Suroeste, 59 metros 20 centímetros, con la calle Víctor Manuel, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días en el juicio que sobre prescripción ha iniciado don Martín Polite para adquirir el referido inmueble. — Canelones, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.1.o-29-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por resolución de fecha de hoy, se declaró en estado de quiebra a la razón social que gira con la denominación de Camejo y Pérez, constituída por Juan Camejo (hijo) y Sixto Pérez Pisano, en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, en el ramo de almacén de comestibles, y que se está procediendo en consecuencia. Al mismo tiempo se hace saber que queda prohibido hacer pagos o entregas de fondos a los fallidos; que todos aquellos que tengan bienes o documentos de pertenencia de la nombrada firma social deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo mil quinientos ochenta y tres del Código de Comercio. Se señala el término de treinta días para que todos los acreedores, con ecxepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico, don Arturo Viñoly Auza, los respectivos justificativos de sus créditos. — Canelones, Julio 2 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.23-430-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Amalia Robaina, emplazándose a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Junio 18 de 1927. — Julio Sáez.
Ag.2-617-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Epoca de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Luis Falcón, quiebra, pieza formada por la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 25 de Octubre último como época efectiva de la cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.3-674-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Saurina y Marcelina Teles de Saurina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.2-609-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.2-610-v.ag.12.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Carlos Antonio Constantini, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los descendientes de don Roberto Pereira Machado y María Viviana de la Concepción o cualquier otro que se considere con derecho a dos fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección de este Departamento, compuesta, la primera, de tres cientas cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientas seis centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Noreste y Este, línea amojonada compuesta de doce rectas, dividiendo con Marfiria N. Fernández de Alanis, Loreto Alanis, Virginia Suárez, Luciano Alvarez, Maximiano Medeiros, sucesión de Marcelino Alanis, Josefa Pérez, Manuela Varela de Castro y doctor Alberto C. Mullin; por el Sud, línea recta amojonada, dividiendo con campo de la sucesión de Sebastián Antonio da Fonseca; por el Sudoeste, el arroyo Ceibal; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas amojonadas, dividiendo con la fracción que se expresará a continuación y con al sucesión de Juan José Cabeda; por el Noroeste, una línea amojonada, compuesta de tres rectas, y el arroyo Bichadero, separando de campos de propiedad del Estado y sucesión de Juan José Cabeda, y por el Norte, el mismo arroyo Bichadero; y la segunda fracción, lindera a la anterior, compuesta de una superficie de ciento tres hectáreas, tres mil metros que linda: al Norte, una línea quebrada compuesta de seis rectas amojonadas, separando con la sucesión de Juan José Cabeda; por el Este, la fracción anteriormente descripta; por el Sud y Sudoeste, el arroyo Ceibal, separando de campos de Indalecio Pérez, y por el Oeste, el arroyo Ceibal, separando de la sucesión de Ramón Guelmo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado en forma se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de P. Civil. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.20-9274-v.jl.9-ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, como apoderado de don Pedro Lageard, doña Margarita Ravel, de los hijos de éstos Rosa Margarita, Juan Pedro, Angela y Margarita Lageard, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Pedro Lageard con Margarita Ravel: El apellido del esposo es Lageard, y no Leggiart. Partida de nacimiento de Rosa Margarita Lageard: El verdadero apellido del padre, y por consiguiente de la inscripta, es Lageard, y no Layarte. Partida de nacimiento de Juan Pedro Lageard: El apellido del padre, y por lo tanto del inscripto, es Lageard, y no Lagarte. Partida de nacimiento de Angela Lageard: El verdadero apellido del padre, y por consiguiente de la inscripta, es Lageard, y no Lagiarte. Partida de nacimiento de Catalina Lagard: El apellido del padre, y por lo tanto de la inscripta, es Lageard, y no Lagiarte. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.2-60-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.9.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Alberto Bertinat, quiebra" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que se celebrará el día 5 de Agosto próximo, a la hora 10, en la sala del Juzgado. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se previene que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.21-402-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Alles, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.29-9532-v.jl.9-ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Caffarel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.29-9533-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario Zulueta de Barrio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.20-9244-v.jl.9-ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.20-9243-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Andreón y sus hijos, iniciando juicio de prescripción sobre un sobrante de terreno de treinta hectáreas, ciento cincuenta y nueve metros, dos mil cincuenta centímetros cuadrados, en la 4.a sección de este Departamento, que linda la totalidad del terreno comprendida el área sobre la que tienen título: por el Norte, Adolfo Malán y Ricardo Duarte de Hernández; Sud, calle por medio, con Luis Cardiol y sucesión de Alejandro Tourn; Este, calle por medio, con sucesión Simón Roher, y al Oeste, el arroyo Pantanoso. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la extensión del terreno sobrante referenciado, a fin de que se presenten a este Juzgado y al expediente caratulado "Juan Andreón y otros, prescripción", a contestar la demanda. — Colonia, Junio 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.2-57-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por *disposición* del Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Melchora Indart de Illescas, citándose a todos los que se consideren con

derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Junio 6 de 1927 —Raúl García Mallarini.

Jl.6-97-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo L. Méndez y doña Antonia Rufina Imaz de Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.3-676-v.ag.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito, a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927 — Arturo Tisnés, Actuario.

My.10-8008-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fagúndez Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-579-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Peluffo de Montero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-580-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cecilio Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-582-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sosa de Garderes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-583-v.ag.11.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o en-tregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al Síndico don Antonio Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 20 de 1927. **—Arturo Tisnés, Actuario.**

Jn.23-9387-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Leguisamo de Corvo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-584-ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pastorín o José Antonio Pastorín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.1.o-585-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos veintisiete, recaída en los autos caratulados "Margarita Jamieson de Aparicio y Alicia Jamieson, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Margarita Jamieson de Aparicio y doña Alicia Jamieson, solicitando se les declarara dueñas, por prescripción treintenaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus poblaciones, situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de una hectárea, 1.350 metros cuadrados, que lindan: por el Norte con la calle Dbiñas; por el Sud, camino por medio, con doña Catalina Bertiz; por el Este, con la calle Cagancha, y por el Oeste con la calle Agricultores y arroyo Tomás González. Y a los efectos de derecho se cion la calle Ubiñas; por el Sur, camino por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno, con sus poblaciones y demás mejoras, antes descripta, y especialmente a los hermanos Fruto Florencio, don Heraclio, don Fortunato y don Mario Astudillo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 5 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.9-162-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Julio del corriente año, en el juicio "Moises Cohen, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinticuatro de Agosto, a las catorce horas, con objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.3-675-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Teodora o Berta Alanis; para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.3-653-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Junio próximo pasado, recaída en los autos caratulados "La sucesión de Sara Alexandre, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don José Alexandre, en la que figura el nombrado con los nombres de José María Dalejandro, en vez de José Alexandre, que es el verdadero; la de nacimiento de Sara Alexandre, que figura ésta con el nombre de Felicia, en vez de Sara; el apellido paterno Alejandro, en vez de Alexandre, y el apellido materno Fernández, en vez de Faur, que son los que corresponden; en la de defunción de Sara Alexandre, figura ésta con el apellido paterno de Alexandre y el materno Fernández, en vez de Alexandre y Faur, respectivamente, y la partida de nacimiento de Ernesto Alexandre, en la que dice Alexandro, en vez de Alexandre, y como apellido de su abuela materna figura Fernández, en vez de Faur, que son los verdaderos apellidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Florida, Julio 9 de 1927. — Arturo A. Abad, Escribano.

Jl.29-549-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Floricio Teófilo Acosta, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nota — Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. Conste. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.12-216-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabás Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 22 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.2-521-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ibardía de Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 23 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.1.o-600-v.ag.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Miranda, en representación de Ceferina Pereira de García y Bernardina Pereira, acreditando su personería en forma, y solicitando se expida segunda copia de una escritura de venta, de una fracción de campo, ubicada en Tapes de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados lindando: al Norte, con sucesión de Eugenio Caballero e Inés Giménez; al Sur y Sudeste, con los vendedores y sucesión Carolina Giménez; al Este, el comprador y al Oeste, sucesión Galo García, otorgada por don Claro Corbo, por sus hijos María, Dolores, Benito, Umberto y Claro Florentino Corbo a favor de don Rosalío Pereira, ante el escribano don Luis Ruy el veinte de Febrero de mil novecientos dos. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.28-9513-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, don Quintín P. Melgar, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultado-

res de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Ramón Díaz. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.14-9070-v.jl.9ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 156, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Forni; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera, y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas con Gerónimo Casagnol o Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 208 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. — Jl.1-33-v.oct.7.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. —

My.23-8375-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

My.21-8330-v.ag.24

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Mignaco, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.2-626-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonor Eizmendi de Echechiquía, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 28 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Jl.6-96-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Bautista Goicoechea, Martina Flores de Goicoechea, Juan Tomás Goicoechea, Josefa Subeldia y Miguel Luis Goicoechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.24-9426-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten ante este Juzgado calle Plata número 120 altos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 22 de 1927. — José Lamas.

Ag.2-627-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Rezzano y de Valentina Luisa Medone o Valentina Medone, citándose a la vez a los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — José Lamas, Actuario.

Ag.2-619-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

My.20-8311-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rosa Márquez contra Juan Frontán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Frontán para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que será llenado también el requisito constitucional de la conciliación. Se hace saber igualmente que ha sido decretada la separación personal de los cónyuges, quedando el señor Frontán separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal. — Rivera, Junio 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.22-9354-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Canabal y Caraciolo B. País contra Antonio Pírez y otres, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los demandados Antonio, Longino, Gabina, Cándido, Anastasio, Eusebio, Víctor, Florentino, Genoveva, Dino, Loreta y Gerónima Pírez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren personalmente o por apoderado se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Julio 6 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.13-248-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha veinticinco de Junio último, dictado en los autos caratulados "Felipe Guedes, quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor Felipe Guedes, para la junta que se verificará el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en la sala de este Juzgado con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Jl.9-178-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Juan da Costa Montenegro contra Waldemar da Silva Araújo, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Waldemar da Silva Araújo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se llenará también el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 8 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.13-249-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Clodomiro Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.2-630-v.ag.11.

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Simón Pérez, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de la hijuela de los bienes que le corresponden en la sucesión de sus padres Domingo Pérez y María Faustina Fernández, y cuya primera copia fué expedida en el año mil novecientos veintidós, por el ex Actuario Escribano don Juan Cendán. Y a fin de que los interesados que tuvieren que poner reparo a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 28 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.2-631-v.ag.17.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Serafín Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.7-623-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilia Palmira Amaral de Aparicio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado de Julio próximo al solo efecto de las publicaciones y de que corra sin interrupción el término de esta citación. —Rocha, Junio 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.15-277-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Marín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.5-68-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa,

Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jl.7-124-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Damborena de Mendizábal para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, así como también se emplaza al heredero don Miguel Mujica para que comparezca dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Abril 7 de 1927. —Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.1.o-7357-v.ag.22.

Graduación de Créditos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el Concurso voluntario de don José Sarli. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Jl.26-489-v.ag.11.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 30 de Mayo próximo pasado, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Jorge Muse el día 29 de Marzo de 1927, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 22 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Jl.20-v.ag.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Juan Ramón Albendin para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 del entrante mes de Agosto, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 15 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Jl.6-488-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pedro Antonio Maglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.2-616-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel P. Silva, en los autos sucesorios de doña Sara Panizza de Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio de don Daniel Silva y de doña Sara Panizza: En este instrumento se han padecido los siguientes errores: el nombre de la abuela paterna se ha escrito Wenseslada, por da, cuando el verdadero es Wenceslada, por el que debe rectificarse. El apellido de aquélla, escrito Bentancourt, cuando el verdadero es Betancourt. El apellido de la abuela materna se ha escrito Sarrayeta, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse, es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Daniel Prexedes Silva: En este instrumento se ha padecido un error también en el apellido de la abuela materna, que lo han escrito Surroyeta, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse, es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Wenceslao Nativo Silva: En este instrumento se ha omitido el nombre de Wenceslao, que precede a Nativo, y por cuyo nombre de Wenceslao Nativo se le conoce y debe rectificarse. También el nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito equivocadamente Venceslada Bentancourt, cuando el verdadero y es como debe rectificarse, se escribe Wenceslada Betancourt. El apellido de la abuela materna lo han escrito Sarrayeta, cuando el verdadero y por cual debe rectificarse, es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Sara Silva: En este testimonio se ha escrito equivocadamente también el nombre y apellido de la abuela paterno. Dice Wenceslada Bentancourt, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse, es Wenceslada Betancourt. Asimismo el apellido de la abuela materna está escrito erróneamente Zarrayeta, cuando el verdadero es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Luisa Silva: En este documento debe rectificarse el apellido de la abuela paterna, Bentancourt, por Betancourt, y el apellido de la abuela materna escrito Zurrayeta, cuando lo es Sorreguieta el verdadero. Partida de nacimiento de María Marta Silva: En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la abuela paterna, que dice Venceslada Bentancourt, siendo los verdaderos Wenceslada Betancourt, y también se ha escrito mal el apellido de la abuela materna, que dice Sarayeta, en vez de Sorreguieta, por el cual debe rectificarse. Partida de nacimiento de Isabel Silva: También se ha escrito mal el nombre y apellido de la abuela paterna como en la anterior, es decir, Venceslada Bentancourt, en vez de Wenceslada Betancourt, que son los verdaderos. El apellido de la abuela materna se ha escrito equivocadamente Sorrayeta, cuando el verdadero es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Carlos Braulio Silva. En esta acta se han vuelto a tener los mismos errores que en las anteriores. El nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito mal, Venceslada Bentancourt, siendo los verdaderos "Wenceslada Betancourt. Y el apellido de la abuela materna se ha escrito Sarrayeta, cuando el verdadero, por el cual debe rectificarse es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Secundino Eduardo Silva: También en esta partida se ha escrito mal el nombre y apellido de la abuela paterna, diciendo Venceslada Bentancourt, cuando los verdaderos, por los que debe rectificarse, es Wenceslada Betancourt. También se ha escrito mal el apellido de la abuela materna, que dice Sarrayete, cuando el verdadero es Sorreguieta. Partida de nacimiento de Juana Evangel Silva: En esta partida se ha escrito mal el nombre y apellido de la abuela paterna, que dice Benseslada Bentancourt, cuando los verdaderos son Wenceslada Betancourt, por lo que debe rectificarse. El apellido de la abuela materna también se ha escrito mal, y dice Surreyeta, en lugar de Sorreguieta. Partida de nacimiento de María Enriqueta María Silva: En este testimonio se han padecido los siguientes errores: El nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito Venceslada Bentancourt, cuando los verdaderos, por los que debe rectificarse, son Wenceslada Betancourt. El apellido de la abuela materna lo han escrito Sorragieta, cuando el verdadero es Sorreguieta, por el cual debe rectificarse. Y a sus efectos se hace la presente, haciéndose constar que se habilitó el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 20 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Jl.26-491-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Fernando Francisco Dutry contra Josefa Pereyra, divorcio", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.13-9021-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Pedro Urionagüena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Junio 18 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jl.1.o-31-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Merlo de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.2-628-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Conzi Luis y Celedonia Santos de Conzi, Inocencia Isabel y Elodia Eustaquia Conzi, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Elodia E. e Isabel Conzi solicitando la rectificación de las siguientes partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de matrimonio de don Luis Conzi con doña Celedonia Santos: Donde, refiriéndose al apellido de la contrayente, se dice de los Santos, debe decir solamente Santos. Partida de nacimiento de Elodia E. Conzi: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, se dice de los Santos, debe decir Santos. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.26-485-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución del Juzgado de fecha 30 de Junio último, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza don Pedro C. Delepiane, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Ramón González, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Julio 3 de 1927.—Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Jl.9-177-ag.1.o-v.ag.20.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El viernes 12 de Agosto, a las 14 horas, rematará todas las existencias del "Petit Hotel", situado en la calle Juan M. Pérez número 2970, casi esquina Rambla Wilson.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Juan M. Cassou con Manuel Gómez, cobro de pesos".

Escritorio del rematador: Rincón 456. Ag.1.o-601-v.ag.11.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ramón Piñera o Ramón F. Piñera González", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número ochocientos diez, que forma parte de la fracción designada con el número dos en el plano levantado por los agrimensores don José Eduardo Travieso y don Carmelo Cabrera, en virtud de la mensura judicial practicada en los meses de Julio, Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de novecientas noventa y seis hectáreas, trece áreas, noventa y tres centiáreas y cincuenta decímetros, que lindan, según título: por el Sud, con el Bañado de Rocha: Ceibal, hoy conocido por Bañado de Rocha; y la fracción número cuatro; por el Este, Bañado de Layado por medio, antes con Albino da Rosa, y después con Pedro Echa-

varría; por el Norte, con la fracción número nueve, de don Joaquín Jubín; por el Oeste, con el citado Bañado Ceibal o de Rocha, y por el Noroeste, con campo del doctor Fructuoso L. Pittaluga, que forma parte de la referida fracción número dos. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos ($ 28.888.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Comisión del comprador: 1 por ciento.
Jl.30-570-v.set.8.

MARTIN A. ANGUELOU
JUDICIAL

El domingo 14 de Agosto, a las 16 horas, sólida casita de cinco piezas, calle Nueva Palmira número 2145, casi esquina Patria, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Rodríguez contra Carmelo Filomeno, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Martín Augusto Anguelou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 97801, ubicado en la manzana oficial número 1162, 19.a sección judicial, de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone en Noviembre de 1919, compuesto de 147 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 65 centímetros de frente al Sur a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 2145. Linda: en la línea Este, que es quebrada, y formada por cinco tramos, con los solares 2 y 3 de dicho plano; en la línea del Norte, que mide 4 metros 45 centímetros, con dicho solar número 3, y 19 metros 17 centímetros en la línea del Oeste, con Silvestre Soldini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, así como los certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.27-509-v.ag.12.

PEDRO PERI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Castro de Visca contra Bernabé Bidegaray, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Pedro Peri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Tarariras, primera sección judicial del Departamento de la Colonia, empadronada con el número siete mil cuatrocientos once, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos treinta y ocho metros y sesenta y seis decímetros, que se deslindan: al Norte, con Emilio Karlen; al Sudoeste, sucesión de Pedro Tredjen y el camino de la Cuchilla; al Oeste, Daniel Bonjour, y al Este, Daniel Geimonat, conteniendo en el centro de está línea una entrada en favor de sesenta y cinco metros, en la extensión de ciento cuarenta y cinco metros, según plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez en Setiembre de mil novecientos siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-195-v.ag.9.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Campo en Molles de Godoy, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, 358 hectáreas, 3.005 metros.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras. Para pago de hipoteca. Al mejor postor.

El jueves 4 de Agosto, a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Díez contra Felicia Silvera de Catalá Moyano y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le corresponda, empadronada con el número 610 A, sita en el paraje conocido por Molles de Godoy, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según mensura del agrimensor Roberto Urueña y Corbo, de Junio de 1919, de 358 hectáreas, 3.005 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 1.797 metros 70 centímetros en la línea Norte, lindando con Isaac Carrasco; por el Sud, confina con el arroyo Molles de Godoy, que la separa de campos de Benjamina Pereira y B. A. Silvera; por el Este, mide 2.086 metros 50 centímetros, y limita con la fracción adjudicada al heredero Julio Dionisio Silvera, y por el Oeste, limita con María Silvera de Ascheri, mide 3.264 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.
Jl.13-226-v.ag.4.

JUAN PEDRO GONZALEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, dictado en los autos caratulados "Fructuosa Alvarez de Fernández, sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero don Juan Pedro González, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien. Un solar de terreno y demás mejoras que contiene ubicado en la Villa del Cerro, número trece de la manzana número cuarenta y dos, sección A, de la expresada Villa del Cerro, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, veinticuatro centímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros y nueve centímetros de frente al Este a la calle Turquía, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número catorce, al Sud, con el doce y al Oeste con el diez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de quinientos pesos, en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.2-632-v.ag.16.

FRANCISCO SPINELLI
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Luis Ruocco contra Pedro Sirtori, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Agosto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien, empadronado con el número ciento nueve mil ciento ochenta y cinco, o sea una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada en el plano de subdivisión levantado el diecisiete de Febrero de mil novecientos veinticinco por el ingeniero don Luis Caselli, con la letra B, compuesto de una superficie de setenta y cuatro metros, *teniendo* siete metros cuarenta centímetros de frente al Sur a la calle Solano Antuña, antes Carlos M. Ramírez, distante catorce metros de la esquina formada por esta calle y la Avenida Ellauri, por diez metros de fondo al Norte, lindando con la señora Camila Oncto y Viana; por el Oeste, con la fracción letra A, del doctor Damián Vivas Cerantes, y por el Este, con don Juan de Castellet (hijo). Se previene: 1.o, Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir la base de 7.000 pesos; 2.o A los efectos de esta venta se ha habilitado el feriado menor; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de su oferta, el diez por ciento, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.28-526-v.ag.13.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, dictada en los autos "Cándido Marín con Vicente Sarli cobro ejecutivo de pesos" y del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y en un solo lote por el martillero señor Federico A. Ocampo y por las dos terceras partes de su tasación de todas las existencias del comercio en el ramo de panadería ubicada en Villa Colón, Avenida Lezica número 464. Los objetos a rematarse son los siguientes. 1 máquina amasadora marca Sol; 1 máquina sobadora; 1 cajón levadura; 16 barcas; 6 tablas para pan; 2 caballetes hierro; 1 pala hierro sacar fuego; un gancho sacá brasas; 3 palas hornear; 20 tendillos; 18 latas; 1 balanza de cuadra; 2 jardineras de reparto de panadería; 2 caballos y 1 yegua; 1 panera y un mostrador pino de tea lustrado; 1 torno; 2 juegos arreos para jardineras; 1 báscula de mostrador con sus pesas; 1 toldo de lona con armazón de hierro; 1 escalera; 4 moldes para pan de sanwiches; 1 motor; 1 motor eléctrico de 3 caballos de fuerza marca alemana de la casa Ernesto Quinque número 2368055, con una trasmisión de 3 poleas y 3 correas, instalado; además la llave del negocio avaluada en $ 1.000, habiéndose avaluado todo en la suma de $ 3.239. Se previene. 1.o: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación. 2.o: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta. 3.o: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de Colón calle Artes número 115 a disposición de los interesados. 4.o: Que se ha habilitado la feria menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Jl.26-497-v.ag.6.

HECTOR VASCONCELLOS
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictado en exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en autos "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día ocho de Agosto próximo, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de dicho fallido, con todas las mejoras que contengan: 1.o Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número cuatro de la manzana ochenta y uno, el que mide veintisiete metros con cuatro centímetros ochenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar ocho; al Este, linda con los solares dos y tres, y al Oeste, con los solares cinco y seis, de la misma manzana. 2.o Otro solar de terreno señalado con el número seis de la manzana cincuenta y siete, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, el cual da frente a la calle Paysandú, y se compone de un área superficial de mil ciento ochenta y un metros con dos mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados. 3.o Otro solar de terreno señalado con el número dos de la manzana cuarenta y ocho, también situado en la planta urbana de esta ciudad, el cual hace esquina a las calles Paysandú y Arapey, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con siete mil veinticinco centímetros cuadra-

dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y. B) Que los títulos de los bienes relacionados se hallan en la Secretaría de este Juzgado donde podrán verlos los interesados. Fué habilitada la feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jl.20-359-v.ag.5.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Luis Falcón, quiebra", se hace saber que el día 13 de Agosto próximo y días subsiguientes, a las 20 horas, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta de todas las mercaderías de la referida quiebra en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Pilar número 550, con la prevención de que aquéla será al mejor postor y al contado. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno. —Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-599-v.ag.11.

PEDRO AGUERRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL. — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por "La Agencia de Rentas contra la sucesión de doña Pastora Morales, cobro de impuestos", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo entrante, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público y por la mitad del aforo de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Pedro Aguerre, asistido del que suscribe, el siguiente inmueble: Dos solares de terrenos con el edificio y demás mejoras que contienen, compuestos de una superficie de 1844 metros, ubicados en la manzana doce de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 612 y se deslindan así: Norte, sucesión de Josefa García; Sur, calle Lavalleja; Este, sucesión Muniz y Oeste, calle General Artigas. Se previene: Primero: Que no se aceptarán ofertas que no cubran el 50 o|o de su aforo, que es la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Tercero: Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados y cuarto: Que ha sido habilitado el feriado para esta publicación. — Rosario, Julio 20 de 1927.— Domingo Epherre.

Jl.26-487-v.ag.10.

FLORENCIO SEQUEIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por "La Agencia de Rentas contra la sucesión de don Jerónimo Lezcano, cobro de impuestos", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 2042 metros, ubicado en la manzana número 22 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 461 y se deslinda así. Al Este, con calle Ituzaingó; al Norte, con calle Lavalleja; al Oeste, con José Fernández Romero y Estanislao Peduzzi, y al Sur, con Vicente Valverde, actualmente César Pérez. Se previene: Primero: Que no se oirán ofertas que no superen las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea la suma de "quinientos pesos". Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Tercero: Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y cuarto: Que ha sido habilitado el feriado para esta publicación. — Rosario, Julio 20 de 1927 — Domingo Epherre.

Jl.26-486-v.ag.9.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha siete de Junio próximo pasado, en los autos caratulados "Petrona Perdomo de Cabrera, sucesión", el martillero don Servando F. Echeverría, a presencia del Oficial de Justicia "ad-hoc", don Fortunato Del Cas, y del suscripto Actuario Especial, procederá el día doce de Agosto próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil seiscientos cincuenta y dos, y compuesta, según plano, de doscientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, con Marcelino Abelenda; al Sud, con Teodoro Hernández y Leandra Hernández; al Este, el arroyo Piedras de Afilar por medio, con la sucesión de Fermín Albarenga y Vicenta Cabrera, y al Oeste, el arroyo Isaurral. Un solar de terreno compuesto de 20 metros de frente a la calle pública, por 60 metros de fondo. Consta este terreno de mil doscientos metros cuadrados. En este terreno existe un edificio de buena construcción, compuesto de siete piezas, zaguán, un corredor, aljibe, letrina y un galpón de zinc en los fondos; y un solar de terreno de 20 metros de frente a la calle pública, por 40 metros de fondo. Hay en este terreno de 800 metros de superficie, dos ranchos de fagina y techo de paja y una letrina. La venta de la fracción determinada en primer término se hará por un precio no menor de ochenta y cinco pesos la hectárea; la del bien determinado en segundo término por precio que exceda de dos mil pesos, y el bien determinado en último término se venderá por precio que exceda de doscientos pesos; además, se pondrán en venta al contado y al mejor postor los siguientes bienes: Un boleto de marca para ganado mayor; un boleto señal para ganado menor; un lote de alambre negro, viejo; un destornillador; una máquina de matar hormigas; un trozador; dos palas para cortar terrón; un carro chico de pértigo; cincuenta chapas de fierro galvanizado; dos camas de madera con colchón y un lavatorio con espejo. Los adquirentes de los bienes raíces deberán depositar en el acto el diez por ciento del precio de su compra. Los gastos de escrituras de compromiso, de compraventa, impuestos, certificados y demás serán de cuenta de los compradores. Los títulos y boletos se encuentran agregados al expediente sucesorio y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días, haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1927.—Arturo A. Abad, Actuario Especial.

Jl.22-418-v.ag.12.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en los autos caratulados "El síndico de la quiebra de Pedro Mendizábal sol. remate de bienes", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo para pastoreo, compuesta de una superficie de 57 hectáreas, 3.765 metros cuadrados, y ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, Antonio Mendoza, Rafael González y Nicolás Escabini; al Sur, María Cándida Mendizábal de Lacosta; al Este, Angel Corti, y al Oeste, arroyo Pintado; 2.o Las tres cuartas partes de un terreno y construcción en él existente, ubicado en la manzana número cincuenta y ocho de esta ciudad, y compuesto de una superficie en su totalidad de 235 metros cuadrados. Tiene los siguientes límites: al Norte, Usina Lapido y Mendizábal e Inocencia Leguizamo (hoy Concejo de Administración Departamental); al Sur, Franco y Peyrallo (Modesto Vignoli), y al Oeste, con el mismo Concejo de Administración. Las ventas se harán: del bien descripto primeramente, por un precio no menor de las dos terceras partes del aforo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, cuyo aforo es de $ 112.00 la hectárea, y el terreno descripto en segundo término, al mejor postor. Los compradores deberán depositar el diez por ciento de su compra en el acto de ser aceptada su oferta, y serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Se previene: Que los bienes serán entregados inmediatamente de otorgarse las escrituras, en razón de encontrarse en disponibilidad, y que éstos bienes se encuentran común y proindiviso el primero con doña María Cándida Mendizábal de Lacosta, y el segundo con esta misma señora y la sucesión Ladivar Lavalleja. Y a los efectos se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.20-365-v.ag.5.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda Sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Saturnino Rossi con Alfredo Bosshard, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo, de las 14 a las 15 horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario "ad-hoc", procederá, en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, de un terreno solar y edificio en él construído, de propiedad del ejecutado, don Alfredo Bosshard, empadronado con el número 1, señalado con el número 1 en la manzana número 500 del balneario Piriápolis, tercera sección de este Departamento, compuesto de setecientos sesenta metros y linda: al Noreste, calle Junín, al Sudeste, calle Uruguay; al Noroeste, solar número 2, y al Suroeste, solar número 11; que ha sido tasado en la suma de doce mil pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados; y E) Que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos que hubiere lugar. — San Carlos, Julio 21 de 1927. — Eufemio C. González.

Jl.27-507-v.ag.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Enrique Lynch, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día lunes quince del entrante mes de Agosto, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de los derechos y acciones que corresponden al ejecutado don Enrique Lynch en la sucesión de doña María Lynch de González, consistente en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, muebles y créditos inventariados en los autos sucesorios de la nombrada causante, que tramitan ante este Juzgado. Dichos derechos y acciones han sido tasadas en la cantidad de setecientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el diez por ciento de la oferta en el momento de serle aceptada. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.1.o-572-v.ag.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en el expediente caratulado "Emiliano Eros, sucesión", se hace saber que el veinticuatro de Agosto próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda del siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que comprende, ubicado en la manzana número 288 de esta ciudad, empadronada con el número 196, compuesto de quinientos dieciocho metros cuadrados 4.670 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y tres metros ocho centímetros, con la sucesión de Juan Penna; por el Sur, dos líneas: una de diecisiete metros cincuenta y seis centímetros y, otra de veinticinco metros sesenta y nueve centímetros con María Onetto de Casaretto; por el Este, dos líneas: una de once metros noventa centímetros, con la calle Asamblea, y otra de veinte centímetros con la sucesión Penna, y por el Oeste, doce metros veinte centímetros con Bautista Fassoli. El terreno de la referencia pertenece a la sucesión de Emiliano Eros, y se manda vender a pedido del acreedor Constante Vanzini, habiendo sido retasado en setecientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a los dos tercios de la retasa; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; y que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — José Lamas, Actuario.

Ag.1.o-587-v.ag.17.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Gerónimo Brotton, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, y el día siete de Agosto próximo, a las quince horas, por

el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público del solar empadronado con el número 969, situado en la manzana número 186 de la planta urbana de esta ciudad, el cual consta de 922 metros cuadrados, y está ubicado en la calle Oribe entre Artes y Florencio Sánchez, según plano oficial. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de trescientos pesos; y 4.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 9 de 1927. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Jl.20-363-v.ag.5.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Motta Bibiano por sus menores hijos Joaquín Pedro, Juan Carlos, María Ester y María Adelia Motta y Nicolás Magnífico, por el menor Mario Eusebio Oribe. Venia", se hace saber al público que el día 10 de Agosto entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio, entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate almoneda del siguiente bien de propiedad de los citados menores: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, que forma parte del solar N.o 6 de la manzana ciento sesenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de once metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por un costado al Norte, con más terreno de don Felipe Julián y con don Eulogio Píriz; por el fondo al Oeste, con la sucesión de doña Paulina Castillos; por otro costado al Sur, con terreno de la sucesión de doña Rafaela Techera de Pereira Fernández y por el frente al Este, con la nombrada calle Treinta y Tres. Se previene: Que la venta se realizará sobre la base de quinientos cincuenta pesos y al mejor postor; Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada; y Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 13 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.20-364-v.ag.5.

COMERCIALES

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber, que con esta fecha he comprado a don Ernesto Cardelino, el estudio fotográfico denominado Foto Mancebo que giraba bajo la firma Mancebo y Cardelino, situada en ésta Capital Avenida 18 de Julio número 1038, a objeto de que se presenten los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Carlos Ciriaco Mancebo. Ag.2-624-v.ag.24.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador don Pascual Pizzanelli, escritorio calle Municipio número 2302, he contratado vender a don Sabas D. Brién, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Dante número 2099, formando esquina a la de Municipio de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicha casa pasen a hacerlos efectivos con los justificativos que los acredite a Municipio número 2302. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — Juan Jauparena. Ag.2-643-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender la mitad de todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, café y billar tengo establecida en la calle Rossell Rius número 13 al señor don José Luis Panizza, quien entra como socio responsable, y cuya casa girará en adelante bajo la firma de Giraldi y Panizza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por treinta días. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Carlos Giraldi. Jl.1.o-575-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta localidad, y que giraba bajo la firma de Moltini Hnos., de la que eran componentes Juan, Enrique y Virginio Moltini, separándose de ella el último de los nombrados, y los dos primeros continúan el mismo comercio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para los fines pertinentes. — La Paz, Julio 14 de 1927. — Juan Moltini. — Enrique Moltini. — Virginio Moltini. Jl.19-316-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Pedro J. Prado mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos situada en la calle Maturana número 40, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Carlos Francisco Pezzano. — Pedro J. Prado. Jl.19-326-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Alberto Baldizoni y Cía. (horno de ladrillos), quedando de cargo de Alberto Baldizoni el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Julio 19 de 1927. —Alberto Baldizoni. — Bernardo Bianchi. Jl.21-381-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la razón social García y Moroy el comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tengo establecido en San Gregorio Departamento de Tacuarembó, 9.a sección judicial. A los efectos de la ley hago este publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal. — San Gregorio, Julio 9 de 1927. — Manuel Fungueiriño Otero. Jl.15-276-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Conrado González Barbot, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Zerboni Hermanos, y la denominación "La Industrial", con domicilio en la casa número 786 de la calle Paysandú, quedando a cargo del señor Héctor Luis Zerboni el activo y pasivo de la misma. Se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Héctor P. Zerboni. — Por herederos de Juan Segundo Zerboni: Bella B de Zerboni. Jl.30-558-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Mario Guadalupe he prometido vender al señor Melitón Arana las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de joyería tengo establecida en la calle Juncal número 1389, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, y en el local del comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Agustín Arana. Ag.1.o-602-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por expiración del plazo pactado en el contrato respectivo, y por fallecimiento del socio don Walter C. Amy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Amy y Henderson y la denominación de "Tienda Inglesa". El activo y pasivo de dicha extinguida firma fueron transmitidos a la nueva sociedad, que ha sido constituída bajo la razón de Henderson y Compañía, entre don Diego B. Henderson, don Juan P. Henderson y don Juan H. Henderson, según consta de escrituras otorgadas el 19 del mes corriente ante el escribano don José Durán y Vidal. —Montevideo, Julio 29 de 1927. — Henderson y Compañía. Ag.1.o-578-v.ag.23.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA "ESTANCIA DEL OMBU"

La Sociedad Anónima de la "Estancia del Ombú" hace un llamado a todos los que tengan créditos a su cargo para que con la documentación respectiva, se presenten, dentro de los treinta días posteriores a la fecha, en las oficinas del Banco Francés (Supervielle y Cía.), sede de la misma. Pasado el plazo ya referido, serán considerados inexistentes los créditos no presentados. —Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario. Ag.1.o-593-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha he prometido en venta al señor Pedro Espino el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en la calle Doctor Feliciano Viera, sin número (frente a la Plaza Libertad), de esta villa. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en el mencionado tiempo. — Migues, Julio 14 de 1927. — Héctor Geido. Jl.25-456-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 19 de Julio del corriente año por ante el escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gelos, Cármenes y Cía., habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Mariano Cármenes. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Juan Gelos. — M. Cármenes. — Santiago Peluffo. Jl.25-459-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta al señor Eugenio Pérez la casa de comercio de nuestra propiedad denominada "Ferretería del Reducto", relativa a los ramos de ferretería y bazar que gira bajo la razón De la Sota y Cía., con sede en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2652, esquina Guadalupe. A ese efecto citamos a los que se consideren con algún derecho, ya sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos correspondientes ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre 2688. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — José R. de la Sota. — Eugenio Pérez. Jl.25-476-v.ag.13.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de Agosto, a las 16 horas, en su escritorio, calle Colón 1512, a fin de dar cuenta de los negocios durante el XXX ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, elegir nuevo Directorio, suplentes y Fiscal para el XXXI ejercicio.

El registro de acciones establecido en el artículo 24, queda abierto todos los días hábiles de 10 a 16 horas. — El Secretario. Jl.25-461-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que he prometido vender a los señores Felipe Chao y Juan García mi casa de comercio en el ramo de café y bar sita en la calle Yacaré número 1600, esquina 25 de Agosto, notificando a mis acreedores que deben presentar los justificativos del caso en el expresado negocio dentro del término de treinta días, a sus efectos. — Montevideo, Julio 23 de 1927. —Antonio Freiría. Jl.30-555-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Pedro González y Manuel Rey la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en Villa Colón, y que gira bajo la denominación de "Las Glorietas". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Faustino García. — Simón Ceberio. Jl.25-479-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Di Mauro Hnos., establecidos con bazar y ferretería en la Avenida General San Martín número 2587, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Rafael y Humberto Di Mauro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Rafael Di Mauro. — Francisco Di Mauro. — Humberto Di Mauro. Jl.9-185-v.ag.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don Enrique Vicente Juan Frugone, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, denominado "Libertad", tengo establecido en ésta ciudad, en el Camino Castro número 593, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago ésta publicación, para que todos aquellos que se consideren acreedores, pasen con los comprobantes de sus cuentas a hacerlas efectivas en el plazo de 30 días, en el aludido comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — José Notaroberto. Ag.2-629-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Luis Epebein el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la Avenida General Flores número 2313. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Isaac Pintos.
Jl.26-495-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Antonio Akrobion el comercio de provisión de almacén, ubicado en la calle Gobernador del Pino número 58 esquina Emilio Romero, que giraba a nombre de Rafael Veret, siendo del cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar hasta el 25 de Julio del corriente año y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Rafael Veret.
Jl.26-492-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano Basigaluz el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en el camino de las Tropas y camino a Las Piedras. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Longino Silva.
Jl.26-484-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de González y Cuomo, en la calle Burgues número 3100, esquina Ramón de Santiago, de esta ciudad, en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Cuomo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Matías González. — Francisco Cuomo.
Jl.26-483-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público, que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de café, situado en la Avenida General Flores número 574, e Industria, bajo la razón de Pallas y Morgade, retirándose en esta fecha el primero por haber vendido su parte a don Ramón Fernández, el que con el segundo constituyen nueva sociedad bajo la razón de Morgade y Fernández, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Jesús Pallas. — Marcelino Morgade. — Ramón Fernández.
Jl.21-384-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Cabaleiro Hermanos y Compañía las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Yacaré número 1594, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el escritorio de los señores balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — Ramón Sánchez. — Cabaleiro Hermanos y Compañía.
Jl.16-305-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley pertinente que don Eduardo Iturralde ha prometido vender a los señores Domingo Pintos y Santiago Vera, el comercio en los ramos de almacén, restaurant, etc., tiene establecido en la Estación Molles, tercera sección judicial del Departamento de Durazno).
Jl.20-352-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Enrique Pérez y Julio Casciotti, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 2052, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Enrique Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1927. — Enrique Pérez. — Julio Casciotti.
Jl.19-346-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sederías, tejidos en general y similares en la calle Alzáibar número 1345, bajo la razón social de Simón y Sadrinas, retirándose el socio Moisés Sadrinas, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Mauricio Simón. A los efectos legales hacemos esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten en dicho local de 11 a 12 horas y de 15 a 17 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Simón y Sadrinas.
Jl.21-399-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto vender el taller de carpintería, — Charrúa 2222, — de ésta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Viuda e Hijos de Luis Varesini.
Jl.12-212-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Prieto mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Defensa número 1786, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término que marca la ley para serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — José Rosal.
Jl.16-291-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda vendere a favor de don Miguel Aulet la parte indivisa que en común con éste me pertenece en el negocio que en el ramo de panadería, y la que se denomina "La Libertad", tenemos establecida en el pueblo Sayago, de este Departamento, camino Ariel número 4876. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho, y la que girará bajo la firma Aulet y Rullan. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Jaime Rullan. — Miguel Aulet.
Jl.12-215-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vetrale Hnos. el comercio que en el ramo de provisión tenía establecido en la calle Médanos número 1800. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 21 de 1927. —Emilio Peralta.
Jl.25-458-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Foustino Idiondo las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Marco Aurelio número 71. A los efectos de la ley respectiva, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Pedro Solari.
Jl.21-406-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que por intermedio de don Bernardo D. Arias he prometido vender a don Francisco Ceriani (hijo), todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 77, esquina Larravide (Unión) —Montevideo, Julio 17 de 1927. — Carlos Héctor Migliónico.
Jl.20-273-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Decaro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Arieta número 20. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 18 de 1927. — Pedro G. Pedemonte.
Jn.20-374-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que con fecha 30 de Junio del corriente año, he prometido vender al señor don Alejandro Gres el negocio y existencias que en el ramo de panadería y anexos, con el nombre de "La Estrella del Norte" tengo establecido en la calle Benito Riquet número 65, de esta ciudad. Esta venta se efectuará por ante el escribano don José M.a Latorre, con estudio en la calle 25 de Mayo número 417, donde los acreedores deberán presentar sus cuentas a los efectos correspondientes, haciendo estas publicaciones de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eliseo Español.
Jl.11-191-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en fecha 30 de Junio próximo pasado, y por escrituras que autorizó el escribano don Julio de Freitas, se declaró totalmente disuelta por expiración de su término la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "Trabucati y Cía.", domiciliada en la calle 25 de Mayo esquina Bartolomé Mitre, y se constituyó una nueva con el activo y pasivo de la anterior, con los mismos componentes, bajo idéntica razón y con el objeto de realizar toda especie de operaciones de comercio e industria en general, y especialmente la explotación de los ramos de ferretería, quincallería, bazar, barraca y cualquier otro que a juicio de los socios conviniere, a cuyo efecto continuará los negocios de la extinguida sociedad Trabucati y Cía. — Héctor Trabucati. — José E. Scandroglio. — Marcos Taglioreti. — Alberto Vitelli.
Jl.11-192-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bautista Zunino el comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas tengo establecido en la calle Cuareim número 3073. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Vicente García.
Jl.27-508-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que en ésta fecha autorizó el escribano señor Manuel L. Pérez, hemos convenido la disolución de la sociedad que bajo la firma de Macció Hermanos gira en esta plaza explotando los ramos de almacén, ferretería, barraca y depósito de frutos del país, con asiento y domicilio en la casa calle Dr. Alejandro Gallinal y Juan I. Cardoso, en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar en el domicilio expresado, dentro del plazo de treinta días, los justificativos de sus créditos al señor Jesús Macció, que es el socio que quedará con el activo y pasivo. — Florida, Julio 17 de 1927. — Rosa V. de Macció. — Jesús Macció.
Jl.21-403-v.ag.10.

CAFE "UNION"

Dicho comercio, ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3813, de esta Capital que gira bajo la razón social de Parodi y Mazza y de Pablo Parodi Traverso, ha sido vendido a la sociedad Graciano Alonso y Compañía, libre de deudas, debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016, Estudio de Abogacía y Notarial de Romay. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Parodi y Mazza. — Pablo Parodi Traverso. — Graciano Alonso y Compañía.
Jl.27-499-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Carreiras Hnos. establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Doctor Enrique Muñoz número 1051, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Carreiras. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — José Carreiras. — Francisco Carreiras.
Jl.27-498-v.ag.18.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

Se invita a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día once de Agosto, a las quince horas y treinta, en el local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Dar cuenta del movimiento habido durante el semestre vencido del año en curso y lectura del balance correspondiente.

3.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.
Jl.27-513-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Hércules Cuomo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 16 de 1927. — José Suárez.
Jl.19-348-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en el día de hoy he vendido mi comercio que en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas tengo establecido en esta ciudad, calle Hocquart números 1857 y 1859; a doña Amelia Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — Manuel Martínez.

Jl.23-431-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Cía., habiendo el socio señor Secundino Fernández vendido al consocio don Manuel Comesaña la parte que le correspondía en la casa de comercio denominada "Bar La Proa", situada en la calle Yacaré número 1563, siendo de cargo del señor Comesaña su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1927. —Secundino Fernández. — Manuel Comesaña.

Jl.29-542-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Otero y Galán el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Casavalle esquina camino Mendoza número 33, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1927. —Virginio Alfonso (hijo).

Jl.29-537-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Luis H. Barbeito, hemos constituído una sociedad comercial para el giro del cine teatro "Plus Ultra", ubicado en la Avenida General Flores número 3433, de esta ciudad, estando dicho giro y firma a cargo exclusivo del socio señor Héctor Martínez Estefán. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Héctor Martínez Estefán. — Exaltación Escudero Varela.

Jl.29-542-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Hipólito Hermida la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Piedras número 219, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Rosendo y Eliseo Soutullo Saña.

Jl.29-538-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido con don Vicente Caprio en formar una sociedad en el negocio de fábrica de fideos que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Blandengues números 1728 y 1730, con el nombre de "La Napolitana". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio dentro del término de ley. —Montevideo, Julio 27 de 1927. — Tomás Cataldi.

Jl.29-536-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicó al público y al comercio que ante el escribano don Juan José Segundo he vendido a don Alfredo Bruck mi establecimiento comercial "Peletería La Siberia", instalado en esta plaza, B. Mitre 1439. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la calle Sarandí 331, de esta jurisdicción. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — F. Soltau.

Jl.29-546-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta a mi consocio Cayetano Gubitosi la parte que me corresponde en el negocio de peluquería que tenemos establecido en la calle Treinta y Tres número 1413. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Alfredo Mariani. — Cayetano Gubitosi.

Jl.29-533-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley se hace saber al público que he vendido a don Joaquín Perdomo los automóviles y accesorios que constituían el "Garage Bonavoglia", debiendo los acreedores presentar sus créditos en mi domicilio, calle Treinta y Tres número 640. — Melo, Julio 15 de 1927. — Héctor Tapia Crosa.

Jl.22-410-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano señor Carlos M. Paravís con fecha 15 del actual hemos disuelto por terminación de contrato la sociedad comercial que giraba en este paraje (Paso del Sauce, 6.a sección del Departamento de Artigas), bajo la razón de Rechac y Rodríguez, dedicándose a los ramos de almacén, tienda, acopio de frutos, ganadería y demás renglones a que se dedican las casas de comercio de campaña, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Enrique C. Rodríguez, quien continuará con el negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma a que se presenten dentro del término de veinte días con los justificativos del caso al suscripto Rodríguez para serles satisfechos. — Paso del Sauce, 15 de Junio de 1927. — Juan Rechac. — Enrique C. Rodríguez.

Jl.16-315-v.ag.6.

ANULACION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que con la intervención de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar número 1367), y de común acuerdo, hemos dejado sin efecto ni valor alguno el compromiso de compraventa del restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en La Tablada, de esta Capital, quedando en posesión del mismo el señor Bruno Hoffman. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — Bruno Hoffman. — José González Vidal.

Jl.16-304-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor del señor Juan País el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Millán número 2345, esquina a la de General Aguilar, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Santiago Villar.

Jl.22-412-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio próximo pasado, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que con la firma social Olivera y Sedraschi giraba en el paraje denominado Bella Vista, 4.a sección rural del Departamento de Paysandú, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Adriano M. Olivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Julio 21 de 1927. — Olivera y Sedraschi.

Jl.26-490-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Andrés Regueiro y Manuel González los muebles, útiles y maquinarias de la panadería denominada "La Fuerza del Destino", establecida en la calle Constitución número 1910, reservándonos la propiedad y el uso de la denominación "La Fuerza del Destino". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Basilio García. — Mateo Sastre.

Jl.28-518-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora María Torres de Zunino el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la Avenida Millán número 2628. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Héctor Danero.

Jl.28-521-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 21 de Julio del corriente año por ante el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Vibanco y González. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — Victoriano Vibanco. — Adolfo González.

Jl.25-477-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don José A. Castelo venderá al señor Esteban Pedro Peña, según escritura ante el escribano Juan Varese, toda su parte y derechos en el establecimiento comercial que gira en esta ciudad con el nombre "Panadería del Este", y firma social Peña y Compañía, radicado en la calle Constituyente mil cuatrocientos ochenta y cuatro, y se cita a los acreedores a dicho comercio para los efectos legales y cobro de sus créditos. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Esteban P. Peña. — José A. Castelo.

Jl.22-417-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Blás Lougo el negocio de almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Estero Bellaco número 2704. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1927. — Vicente Barreto.

Jl.16-292-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón J. y R. Iannuzzi y se dedica al alquiler de automóviles taxímetros, quedando el activo y pasivo de ella a cargo de la firmante. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 458. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1927. — Juan Iannuzzi. — Rosa Iannuzzi.

Jl.13-224-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Vicente Silva mi casa de comercio que en el ramo de herrería tengo establecida en la Estación Migues, 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Estación Migues, Julio 11 de 1927. — Cándido Morales.

Jl.13-223-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira, número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra esquina Angel Floro Costa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Candia y Fernández.

Jl.21-382-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Dubra y Veiga la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Ciudadela número 1550, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Manuel Paredes.

Jl.21-383-v.ag.12.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 25.o ejercicio.

Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la Institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo Establecido en el artículo 15, comunicarlo en forma al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 18 de 1927. — El Secretario.

Jl.19-377-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 15 de Junio próximo pasado he comprado al señor Rafael Luzardo los derechos de mercados y patente que le pertenecía de la carnicería sita en la calle Simón Martínez 55, libre de cualquier compromiso que el vendedor expresado podía tener pendiente en la referida fecha. — César Brussa.

Jl.19-325-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 11 del mes en curso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Armorino y Compañía, y la que se dedicaba a la elaboración de ladrillos, teniendo al efecto establecida la casa en el Pantanoso, camino Millán sin número, denominada "Las Tres Banderas", y que continúan de su cuenta con el referido negocio los señores Santino Armorino y Federico González. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Andrés Lacasaña. — Regino Figuerón. — Santino Armorino. — Federico González.

Jl.20-357-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dionicio Freira el comercio de almacén que tenía establecido en la calle Oficial y Carabelas sin número. Todos los que se crean acreedores deben pasar con los comprobantes de sus cuentos a hacerlas efectivas por la calle Guillapi número 32. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1927. — Servando Pereyra.—Dionicio Freira.

Ag.20-370-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por escritura que con fecha diecisiete del corriente autorizó el escribano José S. Gascue, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Viuda de Gianelli e Hijo, en los ramos de tienda, mercería y sastrería, con asiento en la Villa de la Unión, de este Departamento, Avenida 8 de Octubre número 314, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Justo Gianelli. — Montevideo, Julio 19 de 1927. —Magdalena M. de Gianelli. — Justo Gianelli.

Jl.20-356-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Conformidad a lo que establece el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo, en escritura autorizada en esta fecha por el escribano señor Armando I. Lema, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Palomeque y Pereira, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Félix Palomeque. —Salto, Julio 17 de 1927. — Gregorio Pereira das Neves. — Félix Palomeque.

Jl.20-360-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Ramón Antelo y José Sanjurjo el restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2501, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Agustín E. Basso.

Jl.22-413-v.ag.13.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Habiendo expirado el 17 de Junio del año próximo pasado los 20 años de duración de la "Sociedad Exposición feria de Sarandí del Yi", establecida en esta villa, y debiendo liquidarse, según los artículos 3.o, 41 y 45 de sus Estatutos, y no habiendo ninguna regla de liquidación prevenida en ellos, se convoca, de acuerdo con éstos y el artículo 7.o de la ley de 2 de Junio de 1989, a Asamblea de accionistas, que se efectuará el día 28 de Agosto próximo, en el "Club Sarandí", de esta villa, a las 14 horas, para declarar la disolución de dicha sociedad, nombrar la Comisión Liquidadora y determinar la manera o forma de liquidación; advirtiéndose que se estará a lo que resuelvan los accionistas concurrentes, que presenten e inscriban sus acciones según el artículo 31 del Reglamento.

Para conocimiento de los señores accionistas se hacen las publicaciones del caso en el "Diario Oficial" y en el local "Nueva Epoca".

Por informes, etc., en Secretaría. — Sarandí del Yi, Julio 20 de 1927. — Raúl A. Rodríguez, Presidente. — Narciso A. Machado. Secretario.

Jl.21-379-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui ha quedado disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la firma de González, Falkner y Compañía, habiendo pasado el activo y pasivo de dicha sociedad a la nueva firma social "Barberousse, Falkner y Compañía", con domicilio legal en la calle Uruguay número 1134, de esta ciudad, donde podrán acudir los respectivos acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Julio H. Sóñora. — José E. González. — Federico Carlos Falkner.

Jl.23-432-v.ag.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Benvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Lópes Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexte y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A
Di Gliulo y Cía. P
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía
Menéndez Bidegain B. J
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndes José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 30 de 1927.

V.o B.o: Peña.

Juan Recarte.

187-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Francisco Montenegro mi casa de comercio en el ramo de café, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sita en la Villa de la Unión de este Departamento, calle Porvenir número 34, esquina Juanicó número 190, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — José Bellini.

Jl.13-230-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución total de la sociedad de Franco y Buschiazzo, habiéndose hecho cargo de la casa de comercio situada en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1404, formando esquina con la calle Colonia, y de todo el activo y pasivo de la dicha sociedad el socio Carlos Antonio Franco. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Carlos Antonio Franco. — Benito Buschiazzo.

Jl.22-411-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Pallas y Marcelino García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Blandengues número 1752, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Ramón Gómez. — Manuel Aristegui.

Jl.23-429-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco García Tofe las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Galicia número 2052, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 21 de 1927.— Juan Alba. — Francisco García Tofe.

Jl.22-422-v.ag.13.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio, de acuerdo con la prescripción del artículo 31 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la reunión de Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1927, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Burgues esquina Asencio, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social.

2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 38). — Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario. Jl.30-574-v.ag.10.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la reunión de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1927, a las 16 horas y 30, en el local social, calle Burgues esquina Asencio, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1927.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (art. 38).

Nombramiento por el Presidente de dos escrutadores (art. 43).

Elección de cuatro miembros titulares para el Directorio y cuatro suplentes y dos titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes.

Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal.

De acuerdo con el artículo 34 del Estatuto, el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario. Jl.30-573-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Julio Mailhos mi fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos establecida en la Avenida General San Martín número 3344. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Hirst y Fignone. Jl.19-323-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Velarmino Hermida y Jesús Blanco la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 16 de 1927. — Víctor Fernández. Jl.19-347-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que en fecha 7 de Julio de 1927, por escritura autorizada por el escribano Alberto C. Areco, don Jaime M. Camp le vendió a don Enrique Chiancone la parte social que al primero le pertenecía en la sociedad "Ingeniero E. Chiancone y Cía.", constituída en fecha 26 de Marzo de 1926, quedando, en consecuencia, rescindido parcialmente dicho contrato en relación al socio vendedor. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1927. Jl.25-460-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Jaime Rullán y Bartolo Pons, el comercio en el ramo de panadería denominado "El Triángulo", establecido en la casa número 1400 de la calle Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos en el término legal en la misma casa 1400 de la calle Miguelete. — Montevideo, Julio 26 de 1927. —Vicente Bellán. — Manuel Ramos. Jl.25-480-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 26 de Julio próximo pasado por el Escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Italo Carlesi y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Enrique Francisco Cantarella, desde el día primero de Julio último. —Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Italo Carlesi. —Enrique Cantarella. Ag.3-650-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arsenio Casas hace saber que ha resuelto vender a favor de doña Ana Raffo el comercio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la casa de la calle Minas número 1350, esquina Lavalleja, quedando la compradora a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1927. —Arsenio Casas. Jl.11-190-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Pedro Giribini ha vendido al señor Renato I. Barbieri sus derechos como socio del comercio establecido en las calles Cipriano Miró y Fray Bentos (Unión), quedando a cargo del activo y pasivo los señores indicados. Estas publicaciones quedan a efectos de la ley. — Renato I. Barbieri. — Tomás Figueroas. Jl.15-254-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago F. Brenta participa al público que ha prometido vender a José Pedro Arnábal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene establecida en el camino Carrasco y las Canteras. Todos los que se consideren acreedores ante la ley del 24 de Setiembre de 1904, pueden presentarse dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 10 de 1927. Jl.19-332-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Todo el que tenga cuentas a cobrar de Juan Forteza y de Aquilino Butren, que pasen a cobrar a la calle Comercio número 143. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Juan Forteza. Jl.30-557-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad Acuña y Cerviño, con domicilio en la Avenida General Flores número 513, quedando el activo y pasivo a cargo y bajo la responsabilidad del primero de los nombrados, Ramón M. Acuña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1927. — Ramón M. Acuña. — Severino Cerviño. Jl.15-268-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno Salas y Compañía, y la venta de la casa de comercio que explotaban en sociedad situada en la calle Canelones número 1215, de esta ciudad, a favor del socio Horacio Risso. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Bruno Salas. — Tomás Rullan. — Pp. Bruno Salas: Horacio Risso. Jl.30-559-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Juan González, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla Gorriti número 1950, esquina Constitución de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Angela F. de Rolando. Ag.2-644-v.ag.24.

ADMISION DE SOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que, con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, hemos convenido formalizar una sociedad colectiva a fin de continuar con las operaciones del establecimiento denominado "Apiario Iris", situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1088, sociedad que girará bajo la firma de Despouey y Compañía, y compuesta por los suscriptos. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Jaime Estrader. — Alberto Oscar Despouey. Ag.3-646-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha y ante el Escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Muñiz y Compañía, constituída entre don Manuel Sánchez Suárez, don Manuel Muñiz y don Justino Martínez, dedicada a la explotación de la panadería "La Universal", establecida en esta Capital, en la calle 25 de Mayo números 101 y 105, esquina Juan L. Cuestas, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Sánchez Suárez y Martínez. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Manuel Muñiz. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez. Ag.3-645-v.ag.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de la Oficisa de Balances del Contador y Balanceados Público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Vicente Suquilvide el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle José Ellauri número 452 esquina Joaquín Núñez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Juan Bermúdez. Ag.2-642-v.ag.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493.

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración del acta de la última Asamblea General.

2.o Consideración de la nota de la Comisión Honoraria Avaluadora, designada por el Consejo Nacional de Administración, según decreto de fecha 25 de Julio último, por la que se invita a la Compañía a presentar la propuesta de venta de sus elementos, y resolución al respecto.

El registro de acciones quedará cerrado el día 9 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — El Secretario. Ag.2-637-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Marcos Goldman el negocio de sastrería que tenemos establecido en la calle Yaguarón número 1307. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Sabalía y Cía. — Marcos Goldman. Jl.21-380-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el Escribano José Cusi Zagia el día 10 de Junio de 1927, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Basabe y Márquez, haciéndose cargo del activo y pasivo social la sociedad Basabe Hermanos, constituída el mismo día ante el nombrado Escribano. — Basabe y Márquez. Ag.3-654-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix C. Foulques, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Mateo Cortés y J. Béjar. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Antonio Perrone. Ag.3-659-v.ag.26.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 9 de Agosto a las 20 horas y 30, en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay número 864, previniendo que, siendo esta la segunda convocatoria, se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurra, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio. Ag.3-648-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que la firma José Oliden y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de lechería, ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rafael Méndez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Rafael Méndez. — Eugenio Kowacz. —José Oliden. Jl.30-571-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Demetrio Petrides, la casa de modas que en los ramos de sombrería para señoras, tengo instalada en esta ciudad, calle Blandengues número 1719, entre las de José L. Terra y Guaviyú, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal, con los justificativos correspondientes, haciéndose constar que el señor Petrides permanecerá en la casa durante el término de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Rosita Agradeño. Ag.3-649-v.ag.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 1284

Los artículos y cantidades a proveerse son:

Cuadernos Vázquez Cores, tinta china, lápices topográficos, escuadras de madera, carpetas archivo, carteles anatómicos, cuadros históricos, papel milimetrado, ídem dibujo, formularios, cintas para máquinas de escribir, libros, etc.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 17 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.4-693-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 1502.4

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de zapatería que se destinan a proveer las cantinas militares.

1.440 pares de borceguíes, clavados o cosidos, color caoba, con puntera, cuya medida debe ser de la siguiente proporción: Número 38, 5 o|o; número 39, 20 o|o; número 40, 30 o|o; número 41, 30 o|o; número 42a 10 o.o, y número 43, 5 o|o.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 19 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. —Teniente Coronel Asimilado, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.4-692-v.ag.15.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

AVISO

Se hace saber al comercio en general que en la Oficina de Adquisiciones de esta Sanidad Militar se exponen desde el día 11 hasta el 20 de cada mes las listas de los artículos que es necesario adquirir mensualmente y por los que pueden presentar propuestas todos los que se interesen.

Ellas se refieren a los siguientes renglones: droguería, artículos dentales, materiales de cirugía, de laboratorio, de ferretería, artículos de almacén, fidelería, molino, forrajes, pinturería, vidrios, repuestos para autos "Ford" y "Buick", nafta, kerosene, carbón mineral, lencería y géneros, mueblería, librería, envases de lata, vidrio y cartón, tapones de corcho, alcohol, artículos de electricidad, etc. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Ag.4-700-v.ag.9.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos mil kilogramos de metileno para la desnaturalización de alcoholes, destinado a la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados encontrarán en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 3 de Octubre próximo en el local antedicho, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 2 de 1927.

Ag.4-681-v.set.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16068

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

TENSO

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32 a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.4-696-v.ag.20.

ACTA N.o 16067

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

LOCK LINK

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Ag.4-695-v.ag.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2388

Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Ruggero Somma, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Señalador para vehículos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, p. a. Secretario.

Ag.4-713-v.ag.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbols, Ana Maliano de Vivas, Cefira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — La Dirección.

Ag.4-680-v.nov.5.

CONCEJO AUXILIAR H. DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de lavaderos municipales para este pueblo.

Las propuestas, en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 15 de Agosto próximo, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de éstas, las que serán abiertas por el señor Presidente y Secretario de este Concejo a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones y formulario respectivo a que deberán sujetarse las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría correspondiente, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y 30. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 1.o de 1927. — El Concejo aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas. —José Brasso, Secretario.

Ag.4-698-v.ag.15.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO M. MARTINEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 422, y doña ANGIOLINA VIOLANTE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Piedras número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

418-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GIAMPIETRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña ROSA LACAVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

417-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GAUDINE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 540, y doña MARIA NOCELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

416-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña ESTEFANIA SALVAGNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tandil, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

415-v.ag.11.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PORTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1759, y doña MARIA AIDA RABUFETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

419-v.ag.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGLESIAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1343, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Maciel número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina.

432-v.ag.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HUMBERTO RIZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4388, y doña DOLORES DAGUERRE LENZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 435-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LORENZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Dr. Capdehourat número 6, y doña ANTONIA SOANE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Dr. Capdehourat número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 434-v.ag.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROITMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Lipcoin, domiciliado en la calle José L. Terra número 2946, y doña SARA ROSEMBERG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Belch, domiciliada en la Avenida San Martín número 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 421-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CORDERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle J. Revuelta número 142, y doña MARIA DEIDAMIA RIVERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle J. Revuelta número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 420-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO RAUL SCHWEDT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión violinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Acosta número 224, y doña MARIA NEREA FRANCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Acosta número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 422-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN AGUILAR (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión plateador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Itacumbú número 46, y doña TEODORA SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Darwing número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 431-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO ALEMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Revuelta número 128, y doña IRMA MENDIETA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. Revuelta número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 430-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO LUGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle L. Fernández número 2043, y doña CLARA ORBEGOZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 429-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ANGEL FERREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Labandeira número 39, y doña SOLEDAD SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 428-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1032, y doña MARIA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle S. Grande número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 427-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el Bulevar Propios número 11, y doña ANTONIA CASTIÑEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida Millán número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 426-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO LABRADOR ROBATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 1031, y doña ZULMA PONSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figurita número 2914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 425-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CECERE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 1186, y doña LEANDRA TADEA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle León Pérez número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 424-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO IUSIM, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Vincowich, domiciliado en la Avenida San Martín número 2452, y doña ROSA SKLIAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 423-v.ag.11.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARIO BALARDINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Rivera número 1918, y doña AMELIA SILVA DUCOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 410-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCORZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Clemenceau número 22, y doña CONCEPCION MERCADO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 409-v.ag.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VALLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 2262, y doña MARIA CARMEN STACCIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Justicia número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

414-v.ag.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUERRERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en la calle Fraternidad número 277, y doña ISABEL MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería (España), domiciliada en la calle Fraternidad número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

413-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARROS VIOLANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Visca número 32, y doña MARIA INES SATURNINA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

412-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANARA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Massone, domiciliado en la calle José María Vidal número 300, y doña MARIA ZANONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad italiana, nacida en Massone, domiciliada en la calle José María Vidal número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

411-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-680-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Curbelo de Rachetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-688-v.ag.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Althabe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.4-683-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Puente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.4-686-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Borges de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.4-685-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Barlocco de Linares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.4-684-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Hewig Ema Elena Wald, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl Gustavo Bernardo Philipp, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.4-682-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Pirotto o Piratto y Catalina Orsi a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.4-687-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Fecha de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia, quiebra, pieza para la fijación de fecha de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día treinta y uno de Marzo próximo pasado como la época de la efectiva cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.4-694-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elena Rodríguez de Fierro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 21 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.4-699-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por decreto de fecha 23 del mes de Mayo del corriente año, se ha declarado incapaz a María Josefa Méndez, nombrándosele curador al señor Miguel Izmendi. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Ag.4-697-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido vender a los señores Fynn y Co. el activo y pasivo de la "Nueva Empresa Constructora de Pavimentación" que tengo establecida en esta ciudad, calle Paraguay número 1621. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Isidro Fynn.

Ag.4-679-v.ag.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber al público que de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento de Encomiendas y 21 del Reglamento de Cargas, esta Empresa procederá al remate de las encomiendas y cargas no reclamadas que se hallen en sus depósitos desde antes del 7 de Enero de 1927.

Los que se consideren con derecho a tales encomiendas deben hacer su reclamo dentro de quince días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — H. H. Grindley, Administrador General.

Ag.4-697-v.ag.20.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de Servicio: Cuareim 1274.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yi 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Paysandú 1018.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Carrasco: depende de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —

En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.ª Sección 25 de Mayo 238.
2.ª " Camacuá 542.
3.ª Sección Paysandú 1016.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Juan Paullier 1127.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Aurora 81.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo: 25 de Mayo 371.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1570.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias; Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó; Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Direción de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: Uruguay 924.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes 1294.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1339.
Registros de Hipotecas:
1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: Sarandí 423.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er turno: Rincón 478.
2.° turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er turno: Canelones 1028.
2.° turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er turno: Cerro Largo equina Yí.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª	Sección	Plaza Independencia 825.
2.ª	"	Ituzaingó 1482.
3.ª	"	Treinta y Tres 1378.
4.ª	"	Liniers 1248.
5.ª	"	Durazno 1335.
6.ª	"	Yaguarón 1422.
7.ª	"	Mercedes 1623.
8.ª	"	Agraciada y Colombia.
9.ª	"	Villa Colón.
10.ª	"	Cipriano Miró 72.
11.ª	"	Avenida 8 de Octubre 391.
12.ª	"	Millán 2585.
13.ª	"	Grecia 465 (Cerro).
14.ª	"	Tapes 979.
15.ª	"	18 de Julio 1941.
16.ª	"	Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª	"	Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª	"	Juan Paullier 1325.
19.ª	"	Justicia 1972.
20.ª	"	Mariano Sagasta 66.
21.ª	"	Camino Ariel 428 (Sayago).